



Auditoría General de la Nación

1.- OBJETO DE AUDITORÍA	3
2.- ALCANCE DEL EXAMEN	3
3. ACLARACIONES PREVIAS	5
3.1. Marco Legal e Institucional de APN	5
3.2. Sistema Nacional de Áreas Protegidas	5
3.3. Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP)	9
3.3.1. Sistemas de Información SIFAP y SIB	11
3.4 Plan de Gestión Institucional (PGI)	13
3.4.1. Marco Legal del PGI	15
3.4.2. Expansión y representatividad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).	17
3.4.3. Conservación	19
3.4.4. Uso público	20
3.4.5. Planificación	23
3.4.6. Protección. Control en las áreas protegidas	26
3.4.7. Investigación	27
3.4.8. Verificación in situ. Ecoregión Selvas de Yungas	30
4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	37
Plan de Gestión Institucional	37
Ecoregión Selvas de Yungas (Delegación NOA)	37
Futura Reserva Nacional General Pizarro	38
Parque Nacional Calilegua (PNC)	39
Parque Nacional Campo de los Alisos	40
5- ANÁLISIS A LA VISTA	40
6 -RECOMENDACIONES	41
Plan de Gestión Institucional	41
Ecoregión Selvas de Yungas	41
Futura Reserva Nacional General Pizarro	42
Parque Nacional Calilegua (PNC)	43
Parque Nacional Campo de los Alisos	43
7. CONCLUSION	44
8.- LUGAR Y FECHA	45
ANEXO I. Marco Legal de la APN	46
ANEXO II. Ecoregiones de la Argentina	61



Auditoría General de la Nación

<i>ANEXO III. Objetivos de instrumentos de gestión de las áreas naturales protegidas.</i>	65
<i>ANEXO IV. Instrumentos de protección y gestión de conservación vigentes en la Ecoregión Selva de Yungas.</i>	76
<i>ANEXO V. Turismo en AP de la APN de la Ecoregión Selvas de Yungas.</i>	85
<i>ANEXO VI. Verificación In Situ</i>	86
<i>ANEXO VII. Análisis de la respuesta a la vista</i>	112



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA

A LA SRA. VICEPRESIDENTA (A/C DE LA PRESIDENCIA)
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
DRA. PATRICIA GANDINI

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN realizó un examen en la Secretaría de Turismo de la Nación – Administración de Parque Nacionales (APN).

1.- OBJETO DE AUDITORÍA

Examen del Plan de Gestión Institucional de la Administración de Parques Nacionales.

Período auditado: 2001-2009.

2.- ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, aprobadas por la Resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d, de la Ley 24.156, habiéndose practicado los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias:

- Relevamiento y análisis de la normativa aplicable.
- Relevamiento y análisis de documentación.
- Entrevistas con los siguientes funcionarios de la APN:
 - Presidente de la APN.



Auditoría General de la Nación

- Vocal del Directorio.
- Responsable Legal.
- Directora Nacional de Interior.
- Director Nacional de Conservación.
- Personal de las dos Direcciones Nacionales.
- Responsable de Asuntos Jurídicos.
- Personal del Área de Uso Público.
- Responsable del Programa Comunidades.
- Responsable de Planificación Estratégica de Áreas Naturales Protegidas.
- Responsable de Redes y Estrategias Nacionales e Internacionales de Conservación.
- Director de Aprovechamiento de Recursos.
- Responsable del Programa Manejo de Recursos Culturales.
- Director Regional de la Delegación NOA.
- Intendentes y guardaparques de Futura Reserva Nacional General Pizarro, Parque Nacional Calilegua y Campo de los Alisos.
- Integrantes de las comunidades indígenas, pobladores rurales y propietarios privados de Pizarro y Calilegua.
- Coordinador técnico para fiscalización y control del yacimiento Caimancito.
- Docentes del Departamento de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras de UBA.

Verificación in situ: del 9 al 13 de noviembre en los Parques Nacionales Calilegua, Campo de los Alisos y la Futura Reserva Nacional General Pizarro en las provincias de Salta, Jujuy y Tucumán, áreas protegidas que se encuentran en la ecorregión Selvas de las Yungas. Se relevan lineamientos del Plan de Gestión Institucional en la ecorregión Selvas de Yungas por su gran valor ecológico, ya que es un área rica en endemismos y refugio de especies amenazadas.

Las tareas propias del objeto del examen se desarrollaron entre agosto de 2009 y mayo 2010.



Auditoría General de la Nación

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Marco Legal e Institucional de APN

La Administración de Parques Nacionales (APN) es un órgano descentralizado que se rige por la Ley 22.351 bajo la órbita de la Secretaría de Turismo de la Nación (SECTUR) desde el 13 de diciembre de 1999. Fue transferida desde la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) a la SECTUR (*Decreto PEN 20/1999*) y quedó desvinculada institucionalmente de los sectores que se relacionan las áreas protegidas: Convenio de Diversidad Biológica y Estrategia Nacional de Biodiversidad (aprobada en 2003), Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), Programa Hombre y Biósfera (MAB, por sus siglas en inglés) de la UNESCO (“Reservas de Biósfera”), Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial y Convención sobre Humedales de Importancia Internacional (Ramsar).

La APN es un organismo autárquico dirigido y administrado por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y cuatro vocales designados por el PEN. Por Decreto N° 1375/96 se aprueba su estructura organizativa que comprende tres direcciones nacionales: de Conservación de Áreas Protegidas (DNCAP), de Interior y de Coordinación Administrativa y cuatro Delegaciones regionales: NOA, NEA, Centro y Patagonia. Las misiones y funciones de estas dependencias se detallan en el Anexo I.

3.2. Sistema Nacional de Áreas Protegidas

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), bajo la tutela de la APN, está integrado por 39 unidades de protección que comprenden: parques nacionales, interjurisdiccionales, reservas



Auditoría General de la Nación

nacionales y monumentos naturales (sin incluir las siguientes especies protegidas: Yagareté, Taruca, Ballena Franca Austral, Huemul) con una superficie protegida de 3.750.207 hectáreas.

Caracterización del Sistema Nacional de Áreas Protegidas					
Nombre Propio	Categoría Institucional	Provincia	Superficie	Ecorregión	Año de creación
Baritú	Parque Nacional	Salta	72.439	Selva de las Yungas	1974
Bosques Petrificados	Monumento Natural	Santa Cruz	61.228	Estepa Patagónica	1954
Calilegua	Parque Nacional	Jujuy	76.306	Selva de las Yungas	1979
Campo de Los Alisos	Parque Nacional	Tucumán	10.600	Selva de las Yungas	1995
Campos del Tayú	Parque Nacional	Buenos Aires	3.040	Pampa	2009
Chaco	Parque Nacional	Chaco	15.000	Chaco Húmedo	1954
Colonia Benítez	Reserva Natural	Chaco	10	Chaco Húmedo	1990
Copo	Parque Nacional	Santiago del Estero	114.250	Chaco Seco	2000
El Leoncito	Parque Nacional	San Juan	62.900	Monte de Sierras y Bolsones /Altos Andes/Puna	1994
El Nogalar de los Toldos	Reserva Nacional	Salta	3.300	Selva de las Yungas	2006
El Palmar	Parque Nacional	Entre Ríos	8.500	Espinal	1966
El Rey	Parque Nacional	Salta	44.162	Selva de las Yungas/ Chaco Seco	1948
Formosa	Reserva Natural	Formosa	9.005	Chaco Seco	1968
Futura Reserva General Pizarro	Reserva Nacional	Salta	4.500	Selva de las Yungas	En formación
Iguazú	Parque Nacional y Reserva Nacional	Misiones	67.620	Selva Paranaense	1934
Islas de Santa Fe	Parque Nacional	Santa Fe	2.600	Delta e Islas Río Paraná	En formación
Lago Puelo	Parque Nacional y Reserva Nacional	Chubut	23.700	Bosques Patagónicos	1971
Laguna Blanca	Parque Nacional y Reserva Nacional	Neuquén	11.251	Estepa Patagónica	1940
Laguna de los Pozuelos	Monumento Natural	Jujuy	16.000	Puna	1980
Lamín	Parque Nacional y Reserva Nacional	Neuquén	379.000	Bosques Patagónicos	1937



Auditoría General de la Nación

Lihué Calel	Parque Nacional	La Pampa	9.905	Monte de Llanuras y Mesetas	1977
Los Alerces	Parque Nacional y Reserva Nacional	Chubut	263.000	Bosques Patagónicos	1937
Los Arrayanes	Parque Nacional	Neuquén	1.840	Bosques Patagónicos	1974
Los Cardones	Parque Nacional	Salta	64.150	Monte de Sierras y Bolsones/ Puna	1996
Los Glaciares	Parque Nacional y Reserva Nacional	Santa Cruz	717.800	Bosques Patagónicos/ Estepa Patagónica	1937
Marino Costero Patagonia Austral	Parque Interjurisdiccional	Chubut	132.124	Mar Argentino /Estepa Patagónica	2009
Mburucuya	Parque Nacional	Corrientes	17.682	Esteros del Iberá	2001
Monte León	Parque Nacional	Santa Cruz	62.168	Estepa Patagónica /Mar Argentino	2002
Nahuel Huapi	Parque Nacional y Reserva Nacional	Neuquén y Río Negro	712.160	Bosques Patagónicos/ Estepa Patagónica	1934
Otamendi	Reserva Natural Estricta	Buenos Aires	3.000	Delta e Islas Río Paraná	1990
Perito Moreno	Parque Nacional y Reserva Nacional	Santa Cruz	115.000	Bosques Patagónicos/ Estepa Patagónica	1937
Pre-Delta	Parque Nacional	Entre Ríos	2.458	Delta e Islas Río Paraná	1991
Quebrada del Condorito	Parque Nacional	Córdoba	37.000	Chaco Seco	1996
Río Pilcomayo	Parque Nacional	Formosa	47.000	Chaco Húmedo	1951
San Antonio	Reserva Natural Estricta	Misiones	600	Selva Paranense	1990
San Guillermo	Parque Nacional	San Juan	145.000	Altos Andes/ Puna / Monte de Sierras y Bolsones	1998
Sierra de las Quijadas	Parque Nacional y Reserva Nacional	San Luis	150.000	Monte de Llanuras y Mesetas	1991
Talampaya	Parque Nacional	La Rioja	215.000	Monte de Sierras y Bolsones	1997
Tierra del Fuego	Parque Nacional	Tierra del Fuego	68.909	Bosques Patagónicos/ Mar Argentino	1960
Total superficie cubierta APN			3.750.207		

Fuente: Elaboración propia con datos provistos por APN. Sistema de Información de Biodiversidad (SIB).



Auditoría General de la Nación

La ubicación de las áreas naturales protegidas bajo la órbita de APN en el mapa de las ecoregiones del país se detalla en el Anexo II.

Las áreas protegidas bajo jurisdicción de la APN se clasifican en cuatro categorías de manejo, las cuales se homologan a cuatro categorías de clasificación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), a saber:

Categorías de Manejo	
APN	UICN
Reserva Natural Estricta	Categoría I
Parque Nacional	Categoría II
Monumento Natural	Categoría III
Reserva Nacional	Categoría VI

En el siguiente cuadro se identifican las AP de la APN que además de la designación de APN se encuentran bajo alguna otra categoría de manejo de designación internacional como Bien de Patrimonio Mundial, Humedal de Importancia Internacional ó integran una Reserva Biosfera:

APN	Bienes de patrimonio mundial	Sitios Ramsar	Reserva de Biosfera
PN Baritú	-	-	Yungas
PN Calilegua	-	-	
RN El Nogalar de los Toldos	-	-	
RN Formosa	-	-	Riacho Teuquino
PN Y RN Iguazú	Bien natural de Patrimonio Mundial	-	-



Auditoría General de la Nación

PN Y RN Nahuel Huapi	-	-	Andino Norpatagónico
PN Y RN Lago Puelo	-	-	
PN Y RN Los Alerces	-	-	
PN Y RN Lanín	-	-	
MN Laguna de Los Pozuelos	-	Laguna de los pozuelos	Laguna de los Pozuelos
PN Y RN Laguna Blanca	-	Laguna Blanca	-
PN Y RN Los Glaciares	Bien natural de Patrimonio Mundial	-	-
PN Talampaya	Bien natural de Patrimonio Mundial	-	-
RNE Otamendi	-	Reserva Natural Otamendi	-
PN Río Pilcomayo	-	PN Río Pilcomayo	-
PN San Guillermo	-	-	San Guillermo
PN Y RN Sierra de las Quijadas	-	Guanacache	-

Las definiciones de las categorías internacionales consideradas en este informe se desarrollan en el Anexo II.

3.3. Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP)

En marzo de 2003 se celebra un Convenio de Cooperación entre la SAyDS, la APN y Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA). El Convenio crea el SIFAP con el objeto de integrar las zonas de ecosistemas continentales (terrestres o acuáticos) o costeros/marinos (con límites definidos y bajo algún tipo de protección legal, nacional o provincial respecto de la conservación del ecosistema) inscriptas voluntariamente por las autoridades competentes de las diferentes jurisdicciones, sin que ello signifique afectación alguna al poder jurisdiccional.



Auditoría General de la Nación

Para su funcionamiento orgánico, el SIFAP se rige por un marco estatutario, establecido por la *Resol. COFEMA 70/2003* y es dirigido por un Comité Ejecutivo de 8 miembros: 2 representantes de organismos nacionales, respectivamente, y los otros 6, representantes (rotativos) de cada una de las regiones en que se agrupan las provincias: NOA, NEA, Centro, Cuyo, Patagonia Norte y Patagonia Sur.

Son objetivos del SIFAP entre otros:

- Proponer estrategias y políticas regionales, interprovinciales, nacionales e internacionales (transfronterizas) de conservación de la biodiversidad in situ, y de los recursos culturales, integrando este componente temático a las políticas y planes de desarrollo sustentable local y regional.
- Promover la planificación de los sistemas zonales o regionales de áreas protegidas a escala biorregional, ampliando, rediseñando, multiplicando y asegurando su conectividad, en los casos de amenaza a la biodiversidad y al equilibrio ecológico, debidos a procesos extendidos de conversión de hábitat, fragmentación de áreas naturales y deterioro de ecosistemas.
- Desarrollar un sistema de evaluación común de la situación de conservación, gestión y representatividad de las AP.
- Desarrollar y actualizar y publicar anualmente el registro de áreas protegidas pertenecientes al SIFAP, con su correspondiente evaluación de cumplimiento de objetivos.

Las 5/6 partes, en superficie, de las AP del país están bajo jurisdicción de las provincias (18 millones de hectáreas protegidas, sobre un total de 21,5 millones). La mayoría de las provincias



Auditoría General de la Nación

cuenta con una mínima capacidad de gestión de sus AP y el estado de manejo de las AP es desperejo y en general deficiente¹.

3.3.1. Sistemas de Información SIFAP y SIB

La estadística de las áreas protegidas del país es llevada por el banco de datos de la Dirección Nacional de Conservación y Áreas Protegidas de la APN, denominado Sistema de Información de Biodiversidad (SIB).

El SIB mantiene, almacena y organiza los datos sobre biodiversidad derivados de las actividades técnicas, científicas y de manejo que se realizan en las áreas protegidas de Argentina, mientras que el SIFAP integra la suma de parques y reservas existentes en el país, creadas y administradas por organismos nacionales, provinciales o municipales, o por particulares o entidades intermedias, e incluye el marco institucional (tripartito) de su funcionamiento.

En tabla a continuación se registran los datos de superficie informados por ambos sistemas:

Datos de Superficie de las AP de la APN		
	SIB	SIFAP
Baritú	72.439	72.43911
Bosques Petrificados	61.228	61.228
Calilegua	76.306	76.306
Campo de Los Alisos	10.600	10.661
Campos del Tayú	3.040	Sin datos
Chaco	15.000	14.981
Colonia Benítez	10	10
Copo	114.250	114.250
El Leoncito	62.900	74.000

¹ *Las Áreas Protegidas de la Argentina. Herramienta superior para la conservación de nuestro patrimonio natural y cultural.* APN. Con colaboración de FVSA. Buenos Aires, septiembre de 2007.



Auditoría General de la Nación

El Nogalar de los Toldos	3.300	Sin datos
El Palmar	8.500	8.500
El Rey	44.162	44.162
Formosa	9.005	9.005
Futura Reserva General Pizarro	4.500	Sin datos
Iguazú	67.620	67.620
Islas de Santa Fe	2.600	No figura
Lago Puelo	23.700	23.700
Laguna Blanca	11.251	11.251
Laguna de los Pozuelos	16.000	16.000
Lanín	379.000	412.000
Lihué Calel	9.905	10.934
Los Alerces	263.000	263.000
Los Arrayanes	1.840	1.840
Los Cardones	64.150	65.000
Los Glaciares	717.800	717.800
Marino Costero Patagonia Austral	132.124	Sin datos
Mburucuya	17.682	17.729
Monte León	62.168	62.168
Nahuel Huapi	712.160	72.160
Otamendi	3.000	3000
Perito Moreno	115.000	115.000
Pre-Delta	2.458	2.458
Quebrada del Condorito	37.000	37.000
Río Pilcomayo	47.000	47.000
San Antonio	600	600
San Guillermo	145.000	170.000
Sierra de las Quijadas	150.000	150.000
Talampaya	215.000	215.000
Tierra del Fuego	68.909	63.000
	3.750.207	3.567.510

Fuente: APN.

Los datos de área informados por el SIB difieren de los del SIFAP en aproximadamente 182 mil hectáreas. El SIFAP no cuenta con los datos de área para los Parques Nacionales Campos del Tuyu, El Nogalar de los Toldos, Futura Reserva General Pizarro y Parque Nacional Marino Costero Patagonia Austral. Las diferencias más notables corresponden a los a los Parques Nacionales Lanín y San Guillermo.



Auditoría General de la Nación

3.4 Plan de Gestión Institucional (PGI)

La APN elaboró en 2001 un Plan de Gestión Institucional (en adelante, PGI) que fija los lineamientos, orientaciones y criterios para la gestión y planificación de los Espacios Naturales Protegidos (ENP)². El PGI se institucionalizó mediante Resolución 142 de noviembre de 2001 del Directorio de APN y no ha sido modificado a la fecha de cierre de esta auditoría.

Objetivos y metas institucionales del PGI

- a) Para la primera década del nuevo milenio y en concordancia con las estrategias de conservación definidas a nivel mundial, se procurará alcanzar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas que comprenda no menos del 5% del territorio nacional –promoviendo la representatividad de todas las eco-regiones – con sistemas de administración y control presentes en forma permanente en cada una de ellas y recursos suficientes para cumplir con sus objetivos.*
- b) Contribuir a la conservación de la biodiversidad y de los valores culturales del país, sumando los ENP a las redes y estrategias nacionales e internacionales de conservación.*
- c) Integrar las unidades del SNAP entre sí y con otras de diferente jurisdicción, respondiendo a criterios de planificación bioregional que aseguren niveles de conectividad adecuados y criterios o estándares de conservación homologados.*

² Los Espacios Naturales Protegidos (ENP) son áreas bajo manejo de la Administración de Parques Nacionales (APN) que comprende sus dimensiones naturales y culturales. Tales espacios integran un gran sistema formado por sus territorios, el marco normativo que los regula, los medios materiales y humanos que hacen a su administración, protección y manejo y el sistema de relaciones necesario para su funcionamiento. PGI- APN- 2001.



Auditoría General de la Nación

- d) Integrar el Sistema al entorno social mediante la búsqueda de soluciones consensuadas para lograr los objetivos de conservación pretendidos y alcanzar modelos de desarrollo sustentable dentro de una visión compartida.*
- e) Aportar desde los ENP al desarrollo sustentable de las diferentes regiones del país, especialmente a través del impulso de actividades recreativas y turísticas que resulten compatibles y armónicas con los principios relativos a la conservación del patrimonio natural y cultural.*
- f) Favorecer la valorización de los ENP por parte de los ciudadanos.*
- g) Propiciar que el manejo del Sistema esté en manos de personal con idoneidad y experiencia probadas, para el logro de estas metas y objetivos.*
- h) En las áreas de influencia de los ENP, y en los ámbitos especializados promover el debate y la discusión sobre las metodologías más apropiadas para lograr sus objetivos de conservación y manejo. Así mismo promover una participación activa de la comunidad que asegure un mayor involucramiento y control en el proceso de toma de decisiones.*
- i) Desarrollar una estrategia para los ENP que resulte coherente con los lineamientos establecidos en la Estrategia Nacional para la Biodiversidad, en el marco de los compromisos asumidos como país signatario del Convenio de Biodiversidad.*
- j) Alcanzar un alto grado de cooperación y colaboración con otras Administraciones, Instituciones o Entidades, tanto en el ámbito nacional como internacional a fin de cumplir con los objetivos del organismo.*
- k) Promover con el conjunto de los países del Mercosur y otros de la región, el desarrollo de una estrategia de planificación bioregional complementaria a las estrategias nacionales de biodiversidad, para la vinculación armónica entre los países de sus Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas, en lo que concierne a las eco-regiones compartidas y las consideradas prioritarias para la conservación.*



Auditoría General de la Nación

3.4.1. Marco Legal del PGI

El PGI plantea la necesidad de dictar una nueva normativa de presupuestos mínimos para las áreas naturales protegidas que incorpore nuevas categorías de conservación equivalentes a las definiciones internacionales, mecanismos de participación de la población local en la gestión de las ANP y la implementación de un nuevo Sistema Federal con participación de las provincias en el Directorio.

Se expone a continuación la falta de concordancia de tratamiento entre la ley 22.351 y el PGI, en materia de conservación, de articulación con la población y asentamientos humanos presentes en las áreas protegidas, de articulación con áreas contiguas, de conservación de los recursos culturales y en materia de relación de la ENP con el entorno:

Conservación cultural:

La ley 22.351 no contempla la conservación de los componentes culturales. En el PGI el concepto de conservación incorpora tanto el medio natural como los rasgos identificativos de tradición y cultura.

Población:

La ley 22.351 ha sido marco de una política de expulsión compulsiva de población criolla y originaria de gran parte de territorios poseídos la mayor de las veces de manera pública y pacífica. Según el artículo 4, los Parques Nacionales serán mantenidos sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y aquellas que correspondan a medidas de Defensa Nacional. El artículo 11 declara que en las tierras declaradas Monumentos Naturales, solo podrán residir aquellas personas cuya presencia en el lugar resulte indispensable para su vigilancia; en las de dominio estatal, dentro de los Parques Nacionales y Reservas Nacionales podrán residir, además, las personas vinculadas a las actividades que se permiten en los mismos. El artículo 12



Auditoría General de la Nación

establece que la autoridad de aplicación está facultada para promover la reubicación en las Reservas Nacionales o fuera de su jurisdicción de los pobladores existentes en los Parques Nacionales en las tierras del dominio público. Podrá, igualmente, disponer la expulsión de los intrusos en los inmuebles del dominio público.

En el PGI se declara que se priorizarán las relaciones con las poblaciones rurales, propietarios y pueblos originarios presentes en los ENP o en áreas contiguas a los mismos, contribuyendo a impulsar usos y actividades sustentables. Se buscará que los objetivos de conservación sean lo suficientemente atractivos para las comunidades locales, para que éstas la adopten como eje fundamental de proyectos de desarrollo. Se promoverá el fortalecimiento del vínculo con los pueblos originarios, debiendo conjugarse los intereses sociales con los de conservación.

Integración de las áreas protegidas con el entorno:

La ley 22.351 no habla de áreas de amortiguación; prevé el parque nacional y reservas nacionales que pueden funcionar como zonas protectoras contiguas, pero no prevé una zona exterior de transición donde se puedan desarrollar explotaciones sostenibles.

En el PGI los ENP no serán “islas de conservación” sino parte integrante del contexto regional, procurándose el traslado de la concepción de las áreas de amortiguación, desde el interior de los ENP hacia las áreas circundantes, sean públicas o privadas.

Desarrollo de actividades productivas en las áreas protegidas:

La ley 22.351 establece que en los parques nacionales está prohibida toda explotación económica con excepción de la vinculada al turismo. Además de la prohibición del artículo 4 y salvo excepciones legales en los parques nacionales queda prohibido la exploración y explotación mineras, la instalación de industrias; la explotación agropecuaria, forestal y cualquier tipo de aprovechamiento de los recursos naturales; la pesca comercial; la caza y cualquier otro tipo de acción sobre la fauna, salvo que fuere necesaria por razones de orden biológico, técnico o científico y los asentamientos



Auditoría General de la Nación

humanos, salvo los previstos en Artículo 6 y toda otra acción u omisión que pudiere originar alguna modificación del paisaje o del equilibrio biológico, salvo las derivadas de medidas de defensa esencialmente militares conducentes a la Seguridad Nacional.

El PGI se propone integrar el sistema al entorno social mediante la búsqueda de soluciones consensuadas para lograr los objetivos de conservación pretendidos y alcanzar modelos de desarrollo sustentable, dentro de una visión compartida y aportar desde los ENP al desarrollo sustentable de las diferentes regiones del país, especialmente a través del impulso de actividades recreativas y turísticas que resulten compatibles y armónicas con los principios relativos a la conservación del patrimonio natural y cultural.

Los lineamientos de PGI plasman las nuevas tendencias internacionales en manejo de áreas protegidas.

La confluencia de instrumentos de protección en un mismo espacio geográfico requiere de la concordancia de los lineamientos para el manejo. En el Anexo III se exponen los objetivos presentes en los diferentes marcos de gestión para las áreas protegidas la Ley 22.351, el PGI, la Estrategia de Biodiversidad, el Programa de Reserva de Biosfera, la Estrategia Nacional de Turismo Sustentable, el Convenio Patrimonio de la Humanidad y los documentos elaborados por la APN.

3.4.2. Expansión y representatividad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

El PGI definió que el SNAP comprenda no menos del 5% del territorio nacional, sea representativo de todas las ecoregiones del país y cuente con sistemas de administración y control permanente y recursos suficientes para cumplir con sus objetivos.



Auditoría General de la Nación

La meta de alcanzar un 5% de superficie de territorio nacional protegido (promoviendo la representatividad de todas las ecoregiones, con sistemas de administración y control presentes en forma permanente en cada una de ellas y recursos suficientes para cumplir con sus objetivos) no ha sido cumplida, ya que en la actualidad APN posee un 1,3% (3.750.207 hectáreas) de superficie protegida, por lo que debe sumar 10.208.888 hectáreas, lo que equivale aproximadamente a tres mil millones de dólares, si el Estado Nacional decidiera adquirir tierras a un valor promedio de trescientos dólares

la hectárea³. Por ello, APN requiere implementar otras estrategias de expansión, como articularse con las áreas protegidas provinciales para desarrollar el manejo conjunto o aplicar estrategias de conservación en tierras privadas utilizando otras figuras de manejo.

Ejemplo de ello son algunas estrategias de expansión que APN instrumentó para incorporar nuevas áreas protegidas, a través de convenios para la administración compartida:

- el Parque Marino Costero Patagonia Austral, conformado por convenio ínter jurisdiccional con las provincias donde se acuerda que rija la ley de parques nacionales con alguna restricción (por ejemplo se permite la pesca).
- el convenio marco de cooperación con el Ministerio de Defensa (Res. 100 del Directorio), que destina algunos predios pertenecientes a las Fuerzas Armadas a la protección de la biodiversidad. Se trata de al menos 47 áreas que ya han sido identificadas como prioritarias, las cuales podrán elevar la superficie de AP bajo administración nacional a 5,5 millones de hectáreas. Los predios involucrados seguirán dependiendo del Ministerio de Defensa, que no pierde la jurisdicción ni el dominio sobre ellos⁴.

EL análisis del estado de representatividad por Ecoregión se desarrolla en el Anexo IV.

³ La superficie de la República Argentina es de 2.791.819km²/ 279.181.900 hectáreas (Fuente: Indec).

⁴ Burkart, R. et al. “*Las Áreas Protegidas de la Argentina. Herramienta superior para la conservación de nuestro patrimonio natural y cultural*”. APN. Con colaboración de FVSA. Buenos Aires, septiembre de 2007.



Auditoría General de la Nación

3.4.3. Conservación

El lineamiento de Conservación del PGI establece entre otros que *las acciones que se realicen en los ENP tendrán como objetivo prioritario la conservación de sus valores naturales y culturales.*

El PGI amplía la visión de conservación de la ley 22.351, ya que incluye no sólo la conservación del medio natural sino el cultural y las relaciones con los pobladores de las áreas. En particular el PGI plantea lineamientos para la relación de APN con comunidades originarias, pobladores rurales y propietarios privados, de modo tal que las actividades de desarrollo sean sustentables.

En el documento *“Las Áreas Protegidas de la Argentina. Herramienta superior para la conservación de nuestro patrimonio natural y cultural”* la APN ha identificado las amenazas a la biodiversidad y a las áreas protegidas en particular (conversión y fragmentación de los espacios naturales, invasiones biológicas, inadecuado manejo ganadero, actividad minera y incremento del turismo sin planificación).

El Programa de Pobladores y Comunidades de la Dirección de Conservación y Manejo, Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas de la APN elaboró documentos siguiendo los lineamientos del PGI en materia de conservación de los valores sociales y culturales integran la Evaluación Social del Proyecto BIRF *“Componente de Desarrollo de Capacidades Nacionales para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas”* con el fin de establecer lineamientos que permitan formular subproyectos y actividades destinadas a los pobladores locales que aporten al mejoramiento de sus condiciones de vida y desarrollen sus capacidades organizacionales, con el objetivo de incrementar los niveles de participación de los mismos y de sus organizaciones en la gestión de las áreas protegidas. El



Auditoría General de la Nación

área de cobertura del Proyecto incluye once áreas protegidas nacionales en nueve provincias: PN Calilegua en Jujuy; PN Baritú, RN El Nogalar de Los Toldos y PN Los Cardones en Salta; PN Río Pilcomayo en Formosa; PN Talampaya en La Rioja; PN Sierra de las Quijadas en San Luis; PN Campo de los Alisos en Tucumán; PN Campos del Tuyú en Buenos Aires; PN Perito Moreno y MN Bosques Petrificados en Santa Cruz; y PN Tierra del Fuego en Tierra del Fuego.

La Evaluación Social se enfoca en los pobladores de las áreas protegidas incluidas en el Proyecto y de sus zonas de amortiguamiento, presenta un detallado informe sobre la situación socioeconómica de las jurisdicciones en las que se encuentran las áreas protegidas y considera los factores que pueden afectar de manera positiva o negativa a los pobladores. Los resultados de la Evaluación han incorporado el punto de vista de los actores sociales locales, incluyendo el de los pueblos originarios de los Parques Nacionales con los cuales están relacionados. Además, la Evaluación Social incorpora un *Plan para Pueblos Indígenas*, un *Plan de Participación Social* y un *Marco de Reasentamiento*.

En el anexo VI de verificación in situ se menciona el estado en materia de conservación de los ENP visitados por el equipo de auditoría.

3.4.4. Uso público

En 2000, la APN elaboró el documento “*Lineamientos Generales para el Desarrollo de Uso Público en las Unidades de Conservación de la APN*”, que asigna el rol indelegable de establecer las políticas de uso público y la función rectora, no excluyente, en la gestión, planificación y manejo de los proyectos y acciones relacionados con el uso público en las AP. Se promueven:

- El desarrollo del turismo sustentable y de oportunidades de trabajo asociadas a diferentes servicios de la actividad turística.
- La articulación con la Secretaría de Turismo de la Nación, de aquellas acciones derivadas de sus políticas globales que involucren a los Parques Nacionales.



Auditoría General de la Nación

- Los acuerdos con las áreas de turismo provincial y municipal para el desarrollo de acciones comunes de desarrollo de programas turísticos que involucren a los Parques Nacionales.
- Los mecanismos de cooperación técnica con universidades u otras organizaciones afines, nacionales o extranjeras en temas relacionados con la planificación, desarrollo e implementación de las actividades en los Parques Nacionales.
- El fomento de una filosofía de manejo basada en mecanismos participativos en temas relacionados con el uso público (buscar el consenso entre administradores e interesados en el ámbito local y regional).
- La elaboración de los planes de uso público para cada área protegida en el marco de los planes de manejo, como instancia previa a la ejecución de las acciones relacionadas con la actividad turística.
- El desarrollo de proyectos turísticos y otras alternativas productivas que sean compatibles con los objetivos de conservación, a partir de los criterios de manejo y uso asignados a las diferentes categorías y zonificación de las AP.

De acuerdo con los lineamientos del PGI el uso público en los ENP se debe organizar bajo criterios de recreación y turismo sustentable, resguardando por principio de precaución las áreas intangibles.

Actualmente, APN cuenta con los siguientes planes de uso público:

Parque Nacional	Aprobado
Talampaya	Res.130/01
Iguazú	Si
Sierras de las Quijadas	Res.77/06
Quebrada del Condorito	Res. 311/05
San Guillermo	Res. 36/08
El Palmar	Sin aprobar
Pre-Delta	Sin aprobar
El Leoncito	Sin aprobar
Río Pilcomayo	Sin aprobar
Nahuel Huapi (Isla Victoria)	Sin aprobar

Fuente: APN.



Auditoría General de la Nación

Del total de AP de APN, sólo el 13 % posee un plan de uso público aprobado. No se han elaborado planes de uso público para las áreas protegidas nacionales en la Ecoregión de Selvas de Yungas.

Las AP que administra la APN son consideradas una oportunidad para el desarrollo del turismo a nivel nacional, ya que los parques contienen gran parte de los principales atractivos del país, de alto interés tanto para el sector interno como para el externo. Los dos parques de mayor afluencia turística histórica y actual (Parques Nacionales Iguazú y Los Glaciares), son además, áreas inscriptas en la lista de Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El turismo es “una actividad socioeconómica, estratégica y esencial” para el desarrollo nacional; la actividad turística es “prioritaria dentro de las políticas del Estado” (Ley 25.997, de Turismo, 2005). El objeto de la Ley de Turismo es el fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo. A fines de 2005 se presentó el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS) y se lo discutió y consensuó con todas las provincias argentinas y autoridades de aplicación nacionales. Plantea un modelo de desarrollo turístico respetuoso del ambiente natural y cultural que satisfaga las necesidades presentes y futuras.

La última década marca una fuerte tendencia de aumento en el número de visitantes en las ANP; en 2008 los Parques Nacionales recibieron 3.057.722 visitantes, un 4,2% más que en 2007. Del total de visitantes, un 64,4% eran residentes en el país y el 35,6% restante, turistas extranjeros.

En las ANP objeto de esta auditoría el turismo es incipiente. El único de los tres parques con una afluencia turística destacada es el PN Calilegua, cuya infraestructura es adecuada para recibir y alojar turistas. Pizarro y Campos Alisos no tienen servicios preparados para acoger al



Auditoría General de la Nación

turismo y no reciben cantidades significativas de turistas. En los Parques no se estudia el turismo ni se diseñan planes para su desarrollo a pesar de ser una fuente indirecta pero importante de empleo local, sobre todo en lo que hace a alojamiento, gastronomía, transporte y actividades de suministro de bienes y servicios.

El incremento de visitas de 1999 a 2008 en las áreas naturales protegidas de las Yungas se adjunta en el Anexo V.

El “*Plan de Manejo Parque Nacional Calilegua, Documento Preliminar de agosto de 2009*” menciona que en el PNC se está implementando un programa de desarrollo turístico sustentable, que considera la participación comunitaria en su diseño, ejecución, operación, administración y operación, buscando un beneficio directo para las comunidades y sus pobladores.

Entre las actividades que desarrolla el área de uso público del PNC se encuentran: el registro, habilitación y control de prestadores de servicios turísticos; estadísticas de visitación y caracterización del visitante; evaluación de la calidad del servicio; elaboración de material para capacitación de guías e informantes turísticos; elaboración del Plan de uso público del PNC; ampliación de la oferta de servicios turísticos mediante la creación de nuevas categorías de prestadores (guías de observación de aves) y la participación activa en el Ente de Promoción Turístico de las Yungas. Entre los proyectos que se están desarrollando se encuentran: la recuperación de sitios degradados; la readecuación de cartelería y señalización; capacitación de guías del parque; mejoramiento y mantenimiento de senderos; construcción de senderos temáticos y la elaboración del protocolo de seguridad en áreas de uso público.

3.4.5. Planificación

Actualmente, el 27% de las AP nacionales posee un plan de manejo (ver Tabla de Planes de manejo de áreas protegidas de la APN) y el 100% cuenta con Planes Operativos Anuales (POA)



Auditoría General de la Nación

en los que se detallan las actividades correspondientes y el presupuesto asociado, organizados bajo programas que hacen al funcionamiento de las distintas unidades de conservación.

Planes de Manejo de las áreas protegidas de APN			
Área Protegida	Año de creación	Planes de Manejo Aprobados	Año de aprobación
PN Baritú	1974	S/D	
MN B Petrificados	1954	en elaboración	
PN Calilegua	1979	Sí	2009
PN Campo de los Alisos	1995	S/D	
PN Campos del Tuyú	2009	Si	2008
PN Chaco	1954	Si	2002
RNE C. Benítez	1990	S/D	
PN Copo	2000	Si	2006
PN El Leoncito	1994	en aprobación	2009
RN El Nogalar de los Toldos	2006	S/D	
PN El Palmar	1966	en elaboración	
PN El Rey	1948	en elaboración	
RN Formosa	1968	S/D	
PN Iguazú	1934	si	1992
PN Lago Puelo	1937	S/D	
PN Laguna Blanca	1940	si	1994
MN L. de los Pozuelos	1980	S/D	
PN Lanín	1937	si	1997
PN Lihué Calel	1977	en elaboración	
PN Los Alerces	1937	si	1997
PN Los Arrayanes	1971	si	1997
PN Los Cardones	1996	en elaboración	
PN Los Glaciares	1937	si	1997
PN Mburucuyá	2001	si	2002
PN Monte León	2004	si	2002
PN Nahuel Huapi	1934	si	1997
RNE Otamendi	1990	si	2005
PN Perito Moreno	1937	en elaboración	
PN Pre-Delta	1992	S/D	
PN Qda. Del Condorito	1996	si	2005
PN Río Pilcomayo	1951	si	2006
RNE San Antonio	1990	S/D	
PN San Guillermo	1998	si	2008
NP Sierra de las Quijadas	1991	si	2006



Auditoría General de la Nación

PN Talampaya	1997	si	2001
PN Tierra del Fuego	1960	si	2008
Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral	2008	S/D	
Proyecto Pizarro	(en formación)		
Proyecto Islas de Santa Fe	(en formación)		

Fuente: APN 2009. Referencia S/D: sin datos

El Directorio de APN aprueba mediante Resolución 74/2002 el documento de “*Directrices para la zonificación de las áreas protegidas de la APN*” entendiendo a la zonificación⁵ como un componente fundamental de los Planes de Manejo y los Planes Operativos Anuales y considerando necesario homologar pautas para la zonificación de las Unidades de Conservación, conforme se indica en los lineamientos del PGI para la planificación homogénea del SNAP. El documento da los lineamientos para zonificar y establece las zonas de manejo (subdivisiones internas del área de categoría ya definida) a aplicar en las áreas protegidas de APN.

En septiembre de 2009, APN edita el Documento Borrador “*Guía para la elaboración de planes de gestión de áreas protegidas*”, el cual se encuentra en fase de consulta y revisión. Este documento siguiendo los lineamientos del PGI en materia de planificación se basa en el *Enfoque por Ecosistemas*, que además de incluir *planificación participativa* favorece el cumplimiento de objetivos del Convenio de Diversidad Biológica (conservación, utilización sostenible, distribución justa y equitativa) y es compatible con el concepto de Reserva de Biosfera.

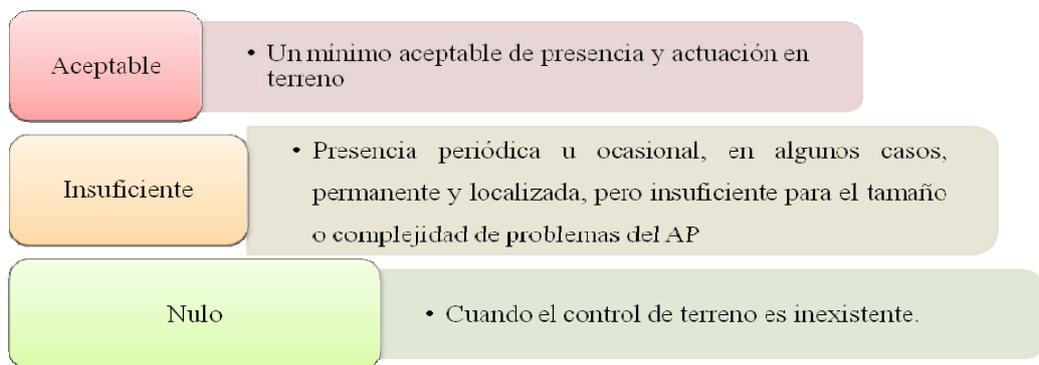
⁵ La zonificación es una herramienta esencial para el manejo de un área protegida cuya finalidad es orientar, distribuir y regular los usos y actividades admitidas en el área según su categoría de manejo y objetivos. Directrices para la zonificación de las Áreas Protegidas de APN. APN 2002



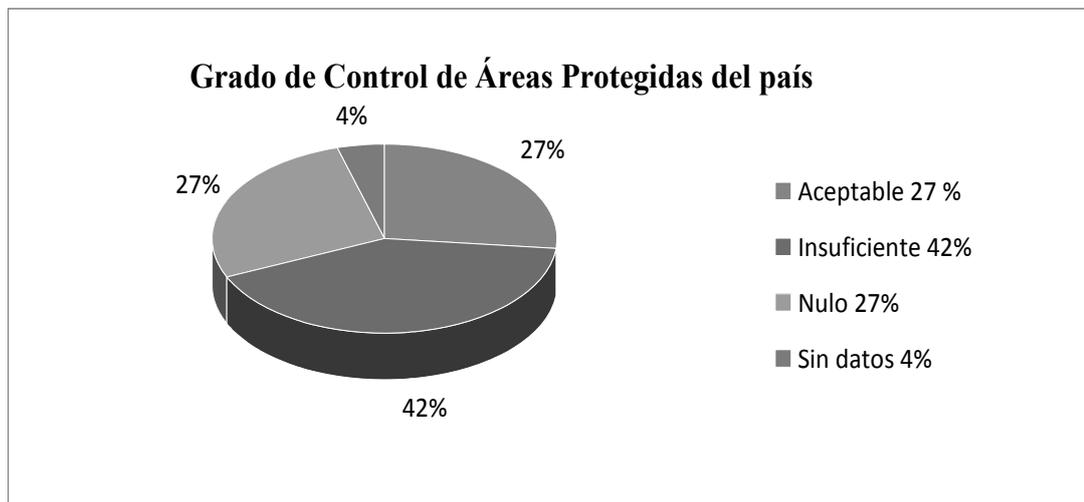
Auditoría General de la Nación

3.4.6. Protección. Control en las áreas protegidas

El banco de datos de AP de la APN ha adoptado un indicador muy simple para estimar el grado de control de un AP⁶ que puede adoptar alguno de los siguientes estados:



Aplicando el indicador al universo de ENP de la Argentina se obtiene:



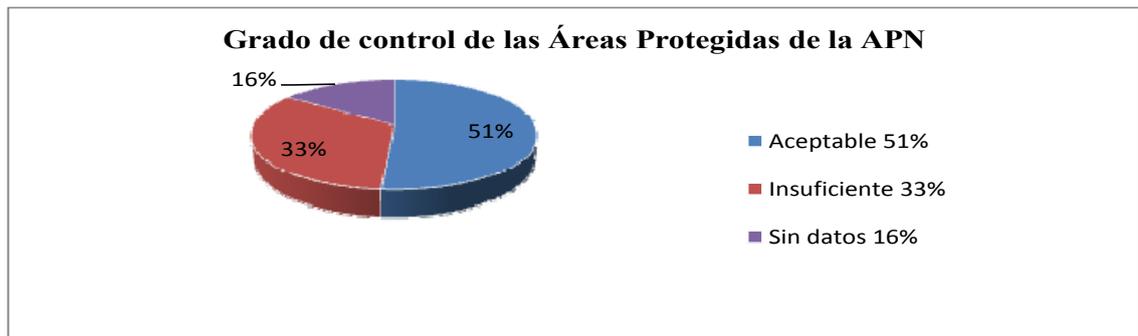
⁶ Burkart, R. et al. "Las Áreas Protegidas de la Argentina. Herramienta superior para la conservación de nuestro patrimonio natural y cultural". APN. Con colaboración de FVSA. Buenos Aires, septiembre de 2007.



Auditoría General de la Nación

Del gráfico surge que el 27 % de los ENP del país tienen un grado de control Aceptable, el 42 % un grado de control Insuficiente y un 28 % un grado de control Nulo.

Aplicando el mismo indicador para las AP de la APN resulta:



El 51% tiene un grado de control aceptable; el 33%, un grado de control insuficiente y del 16 %, el SIFAP no tiene datos del grado de control. De lo antes mencionado puede observarse que los ENP administrados por la APN registran un grado de control aceptable mayor prácticamente en un 50 % al de los ENP en total.

3.4.7. Investigación

En el siguiente cuadro se muestran los proyectos de investigación para las áreas protegidas de APN indicando el estado de desarrollo de los mismos.

Proyectos de Investigación de la APN					
Nombre Propio	Nº de investigaciones	Finalizadas	En curso	No finalizados	S/D
Baritú	130	32	78	7	13
Bosques Petrificados	25	8	15	1	1
Calilegua	193	52	104	12	25
Campo de Los Alisos	30	4	20	2	4
Campos del Tuyú	no hay ficha				



Auditoría General de la Nación

Chaco	82	20	54	0	8
Colonia Benítez	20	2	17	0	1
Copo	46	8	33	0	5
El Leoncito	1	1	0	0	0
El Nogalar de los Toldos	1	1	0	0	0
El Palmar	70	28	32	1	9
El Rey	161	47	86	11	17
Formosa	30	12	16	0	2
Futura Reserva General Pizarro	6	0	5	0	1
Iguazú	255	110	109	7	29
Islas de Santa Fe	no hay ficha				
Lago Puelo	135	47	81	2	5
Laguna Blanca	51	12	32	4	3
Laguna de los Pozuelos	5	0	4	0	1
Lanín	294	109	160	13	12
Lihue Calel	24	5	18	0	1
Los Alerces	182	73	100	2	7
Los Arrayanes	7	0	6	1	0
Los Cardones	49	12	35	0	2
Los Glaciares	128	33	82	5	8
Marino Costero Patagonia Austral	no hay ficha				
Mburucuya	71	29	39	1	2
Monte León	13	0	13	0	0
Nahuel Huapi	521	216	270	19	16
Otamendi	14	3	8	1	2
Perito Moreno	68	21	42	1	4
Pre-Delta	1	0	1	0	0
Quebrada del Condorito	21	12	8	1	0
Río Pilcomayo	68	25	39	0	4
San Antonio	22	4	17	0	1
San Guillermo	9	4	4	0	1
Sierra de las Quijadas	14	8	6	0	0
Talampaya	19	11	5	1	2
Tierra del Fuego	139	30	96	6	7

Fuente: APN



Auditoría General de la Nación

APN elaboró un “*Documento Preliminar para una Estrategia de Investigación aplicada a la Conservación y Manejo en As. Ps. De la APN*”, con el objeto de establecer un punto de partida, identificar líneas de investigación prioritarias e informar a los centros académicos sobre las prioridades. Este documento destaca un estado de situación de “*carencia de conocimiento útil y adecuado a los objetivos de conservación de las áreas protegidas*”⁷ lo que puede relacionarse con una serie de situaciones problemáticas que identifica.

La Dirección Nacional de Conservación de APN ha elaborado un análisis en base a la información recabada de las áreas técnicas y a un diagnóstico realizado por la Delegación NOA sobre la investigación científica, que identifica los siguientes puntos críticos:

- *La APN se ha limitado mayormente al cumplimiento de las reglamentaciones y, salvo excepciones, no ha orientado y promovido la investigación necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.*
- *Los proyectos de investigación responden más a preguntas importantes en el sistema académico donde fueron generadas, pero de menor aplicación a preguntas relacionadas con los problemas de conservación y el uso sustentable de los recursos del área.*
- *Las investigaciones realizadas hasta la actualidad presentan un importante sesgo hacia el área de las ciencias naturales, y escaso desarrollo en el área de las ciencias sociales, situación que también se da a nivel internacional.*
- *La política de investigación en el ámbito nacional, no prioriza las investigaciones en conservación y uso de la biodiversidad y los recursos culturales.*
- *El procedimiento actual de evaluación y aprobación de proyectos de investigación en las unidades de conservación de la APN no facilita el contacto directo con el investigador para la concentración de variantes o reajustes en los proyectos, que*

⁷ Documento Preliminar para una Estrategia de Investigación aplicada a la Conservación y Manejo en As. Ps. de la APN. (Resolución 80/2007).



Auditoría General de la Nación

permita generar información más adecuada o adicional para el manejo de las áreas protegidas.

- *La APN no ha priorizado el uso científico de sus áreas, atendiendo a que al consenso social en el que se respaldan las áreas protegidas puede sumarse también el de la comunidad científica.*
- *Existe escaso seguimiento e difusión de los trabajos de los investigadores en las AP y en consecuencia se carece de un diagnóstico a nivel nacional, sobre el estado de conocimiento de las unidades de conservación.*
- *No se exige un manejo adecuado de los materiales y muestras obtenidas en las investigaciones, ni se prevé que estos estén disponibles para otros análisis que al APN considere necesarios.⁸*

3.4.8. Verificación in situ. Ecoregión Selvas de Yungas

La verificación in situ se realizó en tres áreas protegidas de la APN en la Ecoregión Selvas de Yungas: PN Calilegua, PN Los Alisos y Futura Reserva General Pizarro. Además de las mencionadas, APN tiene jurisdicción en esta ecoregión sobre el PN EL Rey, PN Baritú y la Reserva Nacional de Los Toldos.

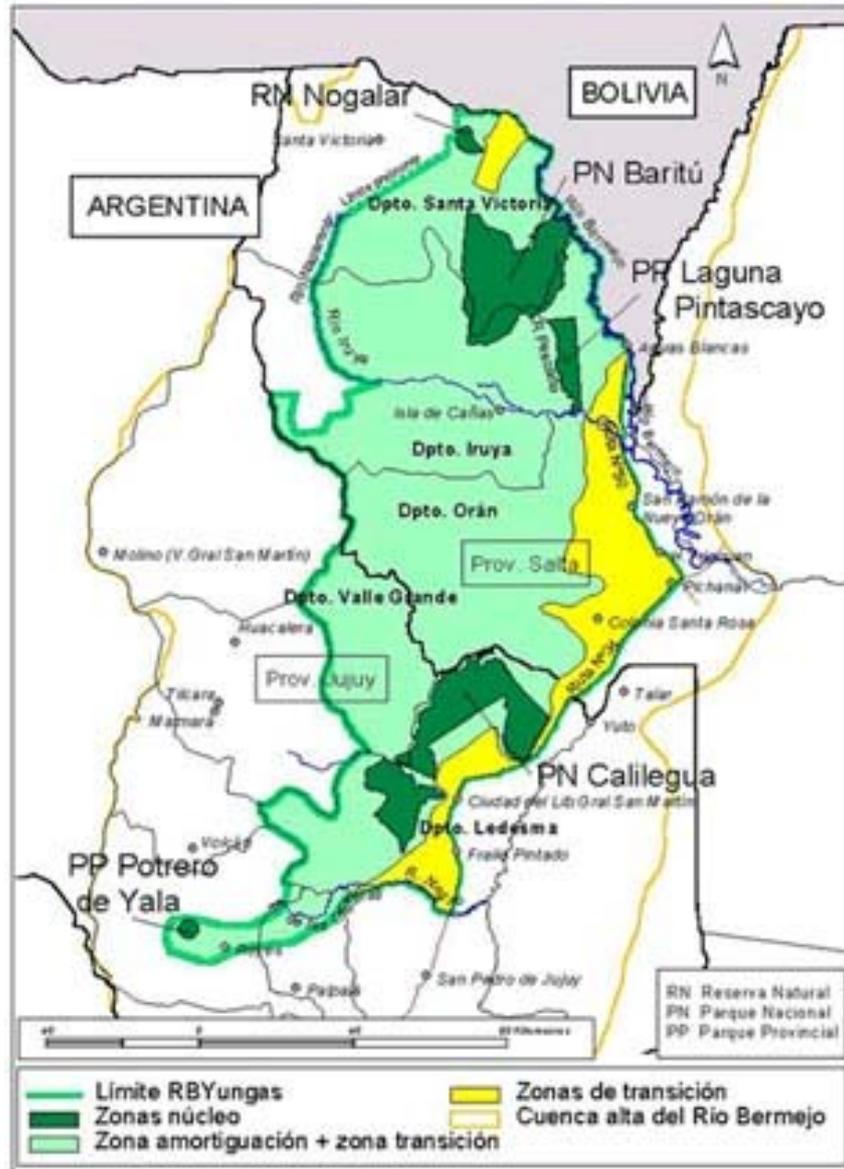
Dos de estos parques, Baritú y Calilegua y la Reserva Nacional de Los Toldos se encuentran incluidos en la Reserva de Biósfera de Yungas (una de las 13 Reservas de Biósfera de la Argentina, la más septentrional) como zonas núcleo. Esta Reserva de Biósfera se encuentra contenida dentro de la Alta Cuenca del Río Bermejo.

El detalle de los principales instrumentos de convergencia en la Ecoregión de Selvas de Yungas se encuentra en el Anexo IV.

⁸ Documento Preliminar para una Estrategia de Investigación aplicada a la Conservación y Manejo en As. Ps. de la APN (Resolución 80/2007).



Auditoría General de la Nación



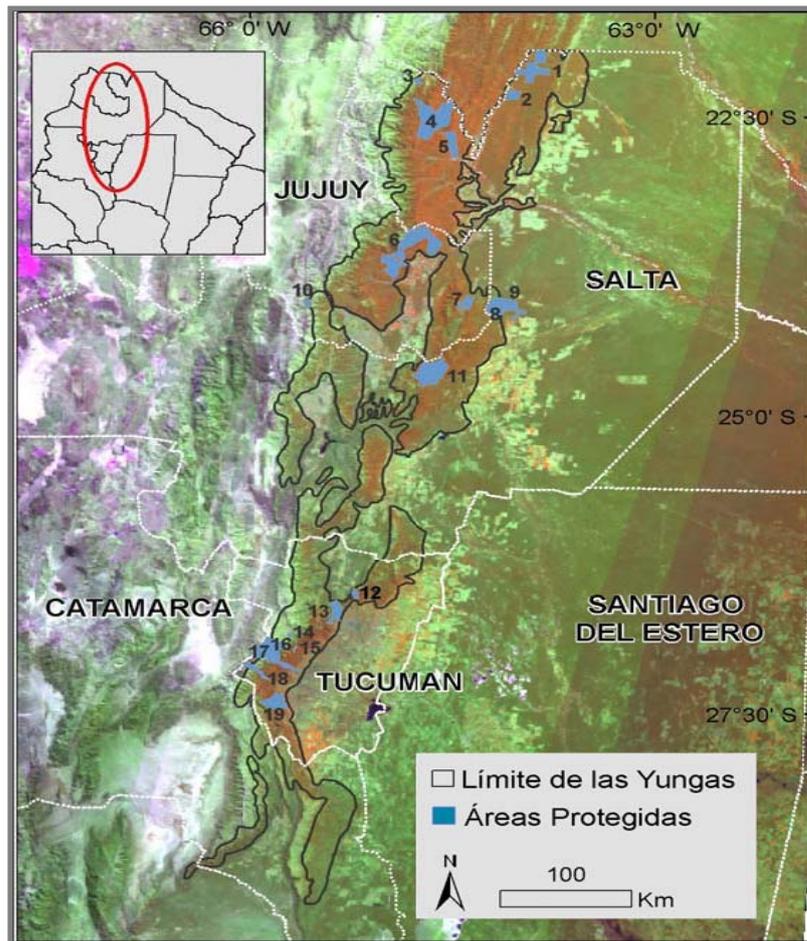
Fuente:<http://www.redyaguarete.org.ar/yungas/reserva-biosfera/reserva-biosfera.html>

Actualmente, de las 5.2 millones de hectáreas estimadas como superficie total de Selvas de Yungas, sólo un 4.2 % (285.970 ha) está protegido. Si consideramos sólo las selvas en sentido



Auditoría General de la Nación

estricto (2.7 millones de ha), es decir aquellos sectores más húmedos y posiblemente más estables a largo plazo, este porcentaje supera el 10%⁹.



Áreas protegidas: 1- Reserva Provincial Acambuco; 2- Reserva Provincial PIARFON; 3- Reserva Nacional El Nogalar; 4- Parque Nacional Baritú; 5- Parque Provincial Pintascayo; 6- Parque Nacional Calilegua; 7- Reserva Provincial Las Lancitas; 8- Reserva Nacional Pizarro; 9- Reserva Privada “El Chaguaral”; 10- Parque Provincial Potrero de Yala; 11- Parque Nacional El Rey; 12- Reserva Provincial Aguas Chiquitas; 13- Parque Sierra de San Javier; 14- Reserva Provincial La Angostura; 15- Reserva Provincial Los Sosas; 16- Reserva Privada Quebrada del Portugués; 17- Reserva Provincial La Florida; 18- Parque Nacional Los Alisos; 19- Reserva Provincial Natural Santa Ana. **Fuente:** SIGA ProYungas.

⁹ Administración de Parques Nacionales. Plan de Manejo del Parque Nacional Calilegua – Documento Preliminar- Agosto de 2009.



Auditoría General de la Nación

Los datos del grado de control para la Ecoregión Selvas de Yungas fueron tomados del SIFAP. Cabe aclarar que el SIFAP no registra datos de la Reserva provincial PIARFON, Reserva Provincial Las Lancitas y Reserva Privada “El Chaguaral”.

En Yungas, del total de AP existentes, el 26% tiene un grado de control “Aceptable”; el 43%, un grado “Insuficiente” y un 17%, un grado “Nulo”. Del 14% remanente no hay datos disponibles no hay datos disponibles en el SIFAP. No se consideró el área protegida que figura como Reserva Natural Provincial Lotes Fiscales 32 y 33 de la provincia de Salta que constituyen la Futura Reserva General Pizarro, debido a la disponibilidad de datos y falta de identificación como tal.

Según el SIFAP, de las cinco áreas protegidas administradas por la APN, el PN Calilegua y el PN El Rey tienen un grado de control “Aceptable”; el PN Baritú y el PN Campo de los Alisos, “Insuficiente”. No está disponible el dato del grado de control de la Futura Reserva Nacional General Pizarro.

Reserva de Biosfera de las Yungas

En Noviembre de 2002 se creó la Reserva de la Biosfera de las Yungas (RBY) en el marco del Programa del Hombre y la Biósfera (MAB) de la UNESCO. La RBY cuenta con una superficie aproximada de 1.300.000 ha que cubre una amplia superficie continua de Yungas.

La RBY es el marco de discusión y consenso para la implementación de una estrategia regional de integración institucional, orientada a la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sustentable de la región involucrada que incluye la participación del gobierno, las comunidades locales, las empresas privadas y las organizaciones no gubernamentales.



Auditoría General de la Nación

La estructura de organización de la RBY tiene dos niveles básicos - un Comité de Gestión Coordinador y Subcomités Zonales-. Éstos últimos tienen una finalidad de gestión local y corresponden a cuatro subregiones funcionales identificadas con las áreas núcleo de conservación¹⁰.

En la zona de influencia y amortiguamiento del PNC se instituyó un Comité Zonal Calilegua, con representantes del Parque Nacional, Municipios, la Empresa Ledesma, y actores locales de distintas organizaciones e instituciones de la zona. Sin embargo, en la actualidad se encuentra sin funcionamiento.

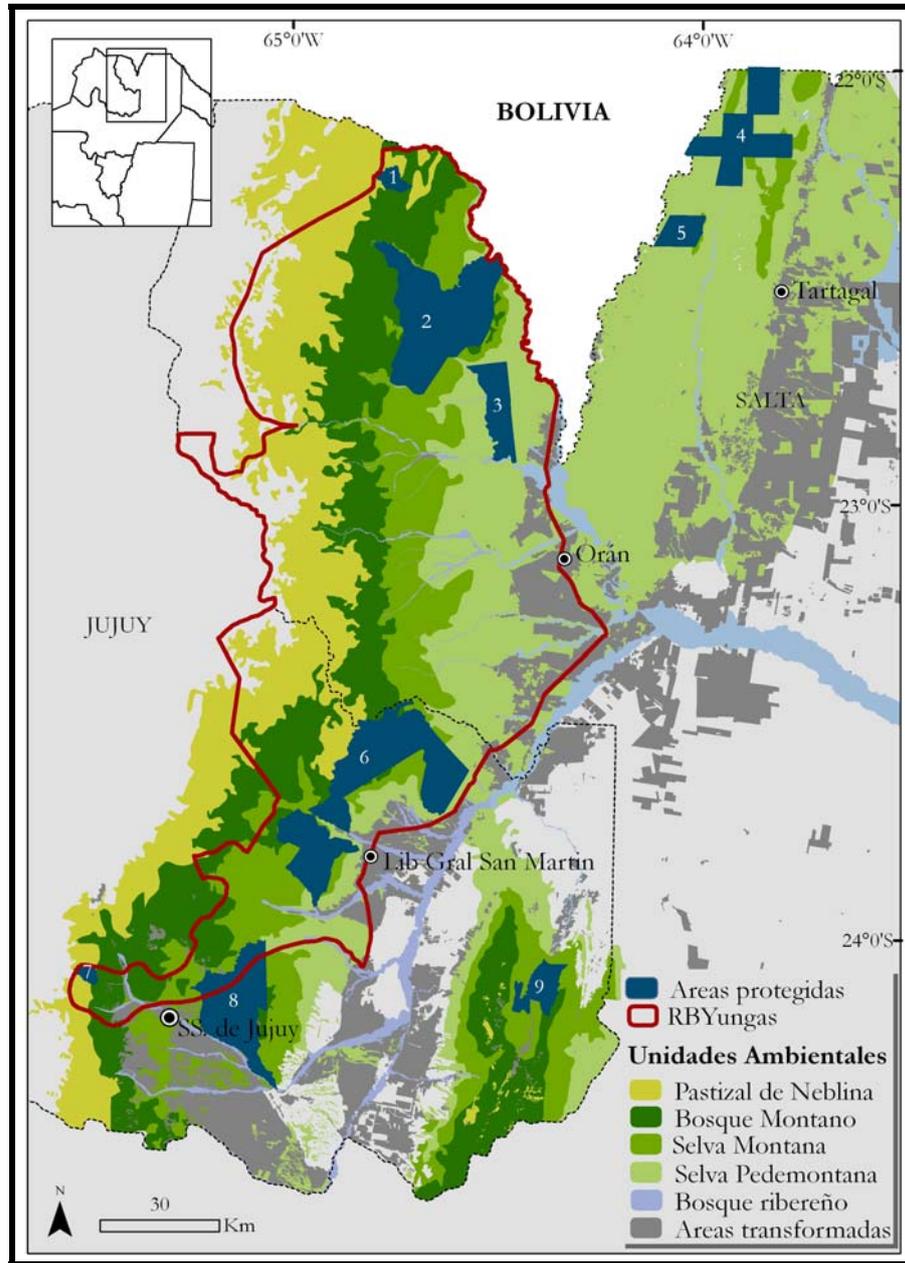
La inclusión dentro de un territorio bajo la figura de Reserva de Biosfera permite al PNC integrar sus acciones con las que se llevan a cabo en las áreas de influencia y dialogar con las partes para la planificación estratégica en conjunto. Las provincias de Salta y Jujuy constituyen el área de influencia del AP. Sin embargo, a una escala más reducida, se considera principalmente a los Departamentos Ledesma (donde se inserta íntegramente el PNC), Valle Grande (ambos pertenecientes a Jujuy) y parte de Orán (Salta), como la zona de amortiguamiento del PNC y la escala en la que se desarrollan la mayoría de los proyectos.

El objetivo de esta reserva es la implementación de acciones para lograr la conservación y el manejo sustentable de la Ecorregión de las Yungas. En la RBY se encuentran representados todos los pisos altitudinales que componen las Yungas, Selva Pedemontana (400-700 msnm), Selva Montana (700-1500 msnm), Bosque Montano (1500-3000 msnm) y Pastizales de Neblina (arriba de 3000 msnm.).

¹⁰ Reserva de la Biosfera de las Yungas: armando el rompecabezas entre todos. Alejandro D. Brown, Lucio R. Malizia y Teresita Lomáscolo. Fundación ProYungas, Comité Asesor RBYungas .Artículo para el Libro sobre Reservas de la Biosfera de países que integran la Red Iberomab (Julio 2006)



Auditoría General de la Nación



Fuente: Plan de manejo del parque Nacional Calilegua-Docmento preliminar de agosto de 2009-APN. 1. RN El Nogalar de Los Toldos, 2. PN Baritú, 3. PP Laguna Pintascayo, 4., RP Flora y Fauna Acambuco, 5. RP Piarfon, 6. PN Calilegua, 7. PP Potrero de Yala, 8. RM Serranías del Zapla, 9. PP Lancitas



Auditoría General de la Nación

La Reserva de Biosfera de Yungas tiene como zonas núcleo el Parque Nacional Baritú, Parque Nacional Calilegua, Reserva Nacional El Nogalar de los Toldos, Parque Provincial Potrero de Yala y el Parque Provincial Laguna Pintascayo los cuales abarcan aproximadamente el 14,3 % del territorio de la reserva de biosfera. De superficie total de la RB Yungas, las zonas núcleo abarcan aproximadamente el 13 % del territorio, y las zonas de amortiguamiento y transición ocupan el resto.

De las 5 áreas protegidas núcleos de la Reserva de Biosfera de Yungas cuentan con Plan de Manejo el Parque Nacional Calilegua, el Parque Provincial Pintascayo y el Parque Provincial Potrero de Yala.

En el marco del Proyecto PNUMA 2214 “*Corredor Ecológico Calilegua - Baritú – Tariquía*”, que se desarrolla en el Programa Estratégico de Acción (PEA) de la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, creada en el año 1995 por Argentina y Bolivia, se han elaborado:

- el Plan de Manejo del Parque Provincial Laguna de Pintascayo
- el Plan de Manejo del Parque Provincial Potrero de Yala

El PNC constituye el límite sur del Corredor Tariquía-Baritú-Calilegua.

El “*Plan de Manejo Parque Nacional Calilegua, Documento Preliminar de agosto de 2009*” desarrolla una caracterización del área, los problemas ambientales y establece lineamientos específicos para cada tema, un plan de operaciones, un plan de conservación, plan de uso público y manejo de los recursos naturales y culturales. El detalle de los lineamientos para cada problemática identificada en el plan de manejo se especifica en el anexo IV.

En el anexo VI se detallan los aspectos del PGI relevado en la visita de campo.



Auditoría General de la Nación

4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Plan de Gestión Institucional

4.1. La ley 22.351 y el PGI presentan lineamientos divergentes en materia de conservación de recursos culturales, población, desarrollo de actividades productivas y articulación de las áreas protegidas con áreas contiguas. No se ha establecido un marco legal de presupuestos mínimos para las áreas naturales protegidas, como plantea el PGI, que incorpore nuevos lineamientos y categorías de manejo.

4.2. La meta de contar con un 5% de superficie de territorio nacional protegido no ha sido cumplida; la APN en la actualidad posee un 1,3% de superficie protegida. No se ha logrado integrar las áreas naturales nacionales con las provinciales y privadas en el seno del SIFAP, para asegurar planificación bioregional, conectividad y estándares de conservación homologados.

4.3. APN no ha logrado articular acciones con las áreas de la SAyDS que tienen competencia en gestión y protección ambiental de áreas naturales: Estrategia Nacional de Biodiversidad, Programa Reserva de Biosfera, Estrategia Nacional de Turismo Sustentable, Convenio Patrimonio de la Humanidad, Programa Nacional de Protección de los Bosques.

Ecoregión Selvas de Yungas (Delegación NOA)

4.4. De las seis áreas naturales protegidas de APN en la ecoregión Selvas de Yungas, sólo el PN Calilegua tiene un plan de manejo. En particular carecen de un instrumento de manejo el PN Baritú y la Reserva Nacional El Nogalar de los Toldos, los cuales junto al PN Calilegua son zonas núcleos de la Reserva de Biosfera de Yungas.



Auditoría General de la Nación

4.5. A pesar de la tendencia de crecimiento del turismo, no hay planes de uso público vigentes en las áreas protegidas de Selvas de Yungas ni se aplican metodologías de evaluación de la capacidad de carga turística en las ANP.

4.6. En Selva de Yungas todas áreas protegidas cuentan con planes operativos anuales vigentes, aunque se registran demoras en su aprobación.

4.7. El PGI plantea metas y objetivos que requieren capacidades operativas para articular acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales, que la APN no ha desarrollado.

Futura Reserva Nacional General Pizarro

4.8. La producción sojera y las fumigaciones aéreas presentes en el área circundante no respetan la zona de amortiguamiento, lo que constituye un riesgo para la población y una amenaza para la conservación de biodiversidad.

4.9. Si bien el Estado Nacional compró las parcelas de la Futura Reserva Nacional General Pizarro (lotes fiscales 32 y 33 del departamento de Anta), la provincia de Salta aún no ha cumplimentado el convenio suscripto el 14/10/2005 por el cual cede la jurisdicción y el dominio inminente para crear el área natural protegida. Esta situación le ocasiona a APN conflictos con los pobladores originarios y criollos e impide la aplicación de la Resolución APN 115/01 sobre conservación del patrimonio cultural.

4.10. La APN no dispone de estudios antropológicos ni socio-ambientales de la población wichí ni ha coordinado acciones con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para abordar su situación, pese a los compromisos establecidos en la Resolución APN 87/02 y en la Ley



Auditoría General de la Nación

23.302 de asuntos indígenas. No cuenta con un relevamiento de los pobladores criollos que se encuentran en la zona de influencia.

4.11. La APN no cuenta con relevamientos que identifiquen los recursos culturales y paleontológicos del área protegida.

4.12. A pesar de que funciona una Comisión Asesora Local (CAL) no se ha logrado una respuesta articulada a los problemas concretos del área protegida.

4.13. No se han implementado actividades de desarrollo sustentable para revertir la situación de pobreza y marginación de la población wichí y rural/criolla presentes en el área protegida y en las zonas contiguas.

Parque Nacional Calilegua (PNC)

4.14. El PNC es el área protegida más representativa y visitada de la ecorregión de Yungas y evidencia un proceso de fragmentación e insularización provocado principalmente por la expansión de la frontera agropecuaria. El Plan de Manejo plantea implementar el área de amortiguamiento junto a otras instituciones, organizaciones y actores sociales involucrados en la misma.

4.15. La APN no ha logrado fijar un cronograma obligatorio de cierre y remediación de los pozos petroleros existentes (12 en producción y 34 en desuso) a cargo del concesionario actual. En la zona de amortiguación del PNC se produjo el colapso del pozo petrolero Caimancito -e3 y vertidos al arroyo Yuto. El Plan de Manejo de APN plantea como un objetivo a costo plazo coordinar estrategias con las autoridades provinciales competentes para resolver la problemática de los Pasivos Ambientales.



Auditoría General de la Nación

4.16. El marco legal del área no ha sido establecido. La Ley Provincial 4133 declara que todos los decretos/leyes dictados por la administración de facto no ratificados por la Legislatura provincial quedan derogados; en esta situación está la Ley Provincial 3586, de donación y cesión, que da origen al área.

Parque Nacional Campo de los Alisos

4.17. La ley N° 24.526 de aceptación y creación del Parque no prevé la zonificación del área en sus dos categorías de manejo: Parque y Reserva. Además existe un predio de 4 hectáreas en el interior del área protegida, propiedad de la Cooperadora del Instituto Técnico de la UNT, que no ha sido expropiado a la fecha.

4.18. La APN no dispone de presupuesto para la exploración, relevamiento, investigación y restauración de las ruinas arqueológicas denominadas “La Ciudadita”. No ha logrado poner en valor el sitio y las piezas arqueológicas corren el riesgo de ser robadas y/o deterioradas.

4.19. El área del Parque Nacional Campo de los Alisos, no constituye una unidad de conservación adecuada debido a su reducida superficie de forma alongada y sus límites constituidos por cursos de agua.

5- ANÁLISIS A LA VISTA

El presente informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del organismo con fecha 23/08/10 mediante Nota N° 186/10 PCSPPEyCI. La respuesta, enviada por Nota APN N° 411 de fecha 20/10/10, formula una serie de comentarios que son analizados en el anexo VII del presente informe, que no modifican las observaciones y recomendaciones desarrolladas en los puntos 4 y 6 (Comentarios y Observaciones y Recomendaciones) por lo cual se mantienen sin modificaciones.



Auditoría General de la Nación

6 -RECOMENDACIONES

Plan de Gestión Institucional

6.1. Proponer una normativa de presupuestos mínimos para las áreas protegidas nacionales que prevea nuevas categorías de conservación y manejo, instrumentos de integración respecto de pobladores y que facilite la integración con las áreas naturales provinciales y las reservas privadas.

6.2. Articular acciones en el marco del SIFAP para acordar pautas de manejo común de áreas naturales protegidas. Integrar las unidades del SNAP con otras de diferente jurisdicción, actualizar y coordinar la información presente en el SIB de APN y la informada por el SIFAP.

6.3. Articular acciones con la SAyDS: Estrategia Nacional de Biodiversidad; Programa Reserva de Biosfera; Estrategia Nacional de Turismo Sustentable, Convenio Patrimonio de la Humanidad, Programa Nacional de Protección de los Bosques.

Ecoregión Selvas de Yungas

6.4. Diseñar e implementar planes de manejo para todas las áreas protegidas de APN en la ecoregión Selvas de Yungas, aprovechando la convergencia de paraguas de protección y los desarrollos presentes en el marco de la Reserva de Biosfera.

6.5. Diseñar e implementar planes de uso público y metodologías de evaluación de la capacidad de carga turística para las ANP.

6.6. Aprobar en tiempo y forma los planes operativos anuales de la APN.



Auditoría General de la Nación

6.7. Dotar a APN de capacidades operativas y de mecanismos de articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales necesarios para atender los desafíos del PGI.

Futura Reserva Nacional General Pizarro

6.8. Acordar pautas de manejo con organizaciones y actores sociales involucrados de la zona de amortiguación que persigan objetivos de conservación de la biodiversidad.

6.9. Arbitrar medios para propiciar el dictado de la ley de la Provincia de Salta que permita regularizar la jurisdicción y dominio en el área.

6.10. Realizar estudios antropológicos y socio-ambientales de la población. Releva la población criolla que se encuentra en el área y zona de influencia. Articular acciones con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

6.11. Identificar los recursos culturales y paleontológicos.

6.12. Coordinar una respuesta en el ámbito de la Comisión Asesora Local (CAL) a los problemas concretos del área protegida.

6.13. Diseñar e implementar actividades sustentables para el bienestar de la población wichí y rural/criolla presentes en el área y zonas contiguas.



Auditoría General de la Nación

Parque Nacional Calilegua (PNC)

6.14. Arbitrar medios para detener el proceso de fragmentación e insularización del área. Implementar el área de amortiguamiento junto a otras instituciones, organizaciones y actores sociales involucrados en la misma.

6.15. Coordinar estrategias con las autoridades provinciales competentes para resolver la problemática de los Pasivos Ambientales y establecer un cronograma obligatorio de cierre y remediación de los pozos petroleros existentes. Gestionar la remediación del pasivo ambiental generado por el pozo Caimancito-e3, principal fuente contaminante del PNC.

6.16. Arbitrar medios para resolver los problemas del marco legal del área. Promover la sanción de la Ley de creación del Parque Nacional Calilegua.

Parque Nacional Campo de los Alisos

6.17. Arbitrar medios para resolver los problemas del marco legal del área.

6.18. Dotar de recursos para la exploración, relevamiento, investigación y restauración del patrimonio histórico cultural de las ruinas arqueológicas denominadas “La Ciudadita”. Sistematizar las investigaciones de La Ciudadita desde una perspectiva regional para dar cuenta de la información cultural que alberga a través del conocimiento arqueológico estableciendo asociaciones y relaciones con otros sitios, en un marco de participación interinstitucional.

6.19. Arbitrar medios para expandir el área del Parque Nacional Campo de los Alisos.



Auditoría General de la Nación

7. CONCLUSION

Las áreas naturales protegidas permiten conservar la diversidad biológica y cultural, proporcionan bienes y servicios ambientales directos e indirectos al conjunto de la sociedad y mejoran la calidad de vida de los habitantes.

El Plan de Gestión Institucional, en concordancia con nuevos lineamientos presentes en las estrategias internacionales de biodiversidad y reserva de biosfera, busca ampliar la visión de la APN en su relación con la sociedad e incorporar nuevas pautas en materia de participación, integración, planificación bioregional y contribución al desarrollo sustentable, aunque no ha logrado plasmarse. La APN requiere de la articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales para realizar acciones conjuntas y coordinadas y articular políticas con la SAyDS y el COFEMA. Asimismo, los lineamientos del PGI deben ser incorporados en una nueva Ley de presupuestos mínimos de áreas naturales protegidas, que brinde un marco político integral en la materia.

El desafío es activar el SIFAP para que la APN pueda rebasar los límites actuales de sus áreas de manejo y articularlas con las áreas de manejo provinciales y privadas de modo de garantizar corredores.

Se destaca la actividad de diagnóstico de la APN, que ha identificado en diversos documentos las problemáticas que atraviesa el organismo para desarrollar actividades de investigación, planificación, uso público, desarrollo sustentable y participación.

En la ecoregión Selvas de Yungas el marco de planificación estratégica y de integración regional es la Reserva de Biosfera de Yungas, que complementa los objetivos de conservación de la biodiversidad y desarrollo sustentable e incluye todas las dimensiones sociales, entidades



Auditoría General de la Nación

gubernamentales, comunidades locales empresas privadas y entidades no gubernamentales. Asimismo, la Reserva de Biosfera de Yungas está comprendida en la cuenca Alta del Río Bermejo, donde la COBINABE está desarrollando proyectos que impactan en la gestión de áreas protegidas relevantes para la APN.

8.- LUGAR Y FECHA

BUENOS AIRES, mayo de 2010.

9.- FIRMAS



Auditoría General de la Nación

ANEXO I. Marco Legal de la APN

Constitución Nacional	<p>Presupuestos mínimos ambientales (art. 41). Derechos constitucionales consagrados a los pueblos originarios (art.75, inc.17), art. 14 bis, etc. Art. 75-Corresponde al Congreso - inc. 17: Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.</p>
Constitución de la Provincia de Salta	<p>Artículo 15: Pueblos Indígenas. I. La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas que residen en el territorio de Salta. Reconoce la personalidad de sus propias comunidades y sus organizaciones a efectos de obtener la personería jurídica y la legitimación para actuar en las instancias administrativas y judiciales de acuerdo con lo que establezca la ley. Créase al efecto un registro especial. Reconoce y garantiza el respeto a su identidad, el derecho a una educación bilingüe e intercultural, la posesión y propiedad comunitaria de las tierras fiscales que tradicionalmente ocupan, y regula la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano. Ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes ni embargos. Asegura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y demás intereses que los afecten de acuerdo a la ley. II. El Gobierno Provincial genera mecanismos que permitan, tanto a los pobladores indígenas como no indígenas, con su efectiva participación, consensuar soluciones en lo relacionado con la tierra fiscal, respetando los derechos de terceros.</p>
Ley 22.351 05/12/1980	<p>Ley de parques nacionales. Define categorías de manejo, establece como autoridad de aplicación la APN, le atribuye misiones y funciones, establece un sistema de contravenciones y declara las áreas protegidas integrantes del SNAP a la fecha.</p>
Ley 23.302	<p>Crea la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas y le asigna funciones, reconoce la personería jurídica a las comunidades radicadas en el país que</p>



Auditoría General de la Nación

17/02/1989	se inscriban en el Registro de Comunidades Indígenas.
Ley 24.071 20/4/1992	Aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado en Ginebra, Suiza, en la 76a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.
Ley 24.375 10/03/1994	Aprueba un Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado y abierto a la firma en Río de Janeiro
Ley 24.725 19/11/1996	Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en el departamento Tumbaya de Jujuy. Establece que el P.E.N. dispondrá la transferencia del citado inmueble a la autoridad de aplicación creada por la ley 23302, quien adjudicara la titularidad del dominio a la comunidad integrada por familias aborígenes que actualmente se encuentran asentadas y radicadas en forma permanente dentro de los límites de la finca Tumbaya o finca Tumbaya grande.
Ley 24.874 29/09/1997	Declara de interés nacional, cultural, educativo y legislativo, el decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo, de la organización de las naciones unidas
Ley 24.956 28/05/1998	Incorpora la temática de auto identificación de identidad y pertenencia a comunidades aborígenes al censo nacional de población y vivienda del año 2000.-
Ley 25.549 31/12/2001	Declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación con sus respectivos derechos de aguas, las tierras de lapacho mocho, departamento San Martín, provincia de Salta, que serán adjudicadas en propiedad comunitaria a la comunidad indígena del pueblo wichi Hoktektoi.
Ley 25.517 14/12/2001	Decretos de comunidades indígenas. Art. 3: Para realizarse todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades aborígenes, incluyendo su patrimonio histórico y cultural, deberá contar con el expreso consentimiento de las comunidades interesadas.
Ley 25.607 08/07/2002	Establece la realización de una campaña de difusión de los derechos de los Pueblos Indígenas. Artículo 5. La autoridad de aplicación en coordinación con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y las comunidades indígenas involucradas, programará y ejecutará cursos de capacitación destinados a las comunidades indígenas, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones respetando las modalidades de transmisión de información acordes a sus tradiciones y culturas.
Ley 25.675 28/11/2002	Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Establece como autoridad de aplicación en jurisdicción nacional a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.



Auditoría General de la Nación

Ley 25.799 01/12/2003	modificase el capítulo VIII de la ley n° 23.302, referido a los planes de vivienda
Ley 25.811 01/12/2003	Modificación de la Ley N° 25.549 que declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación las tierras de Lapacho Mocho, Departamento San Martín, Departamento de Salta que serán adjudicadas en propiedad comunitaria a la Comunidad Indígena del Pueblo Wichi "Hoktek To'i". El art.1 Extiende a tres (3) años el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.499 para promover el juicio de expropiación en relación, única y exclusivamente, a la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por la Ley N° 25.549.
Ley 26.160 23/11/2006	Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes.
Ley 26.331 28/11/2007	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.
Ley 26.389 25/06/2008	Incorpora como inciso 1) al artículo 5° de la Ley N° 22.351 la prohibición se sobre vuelo de aeronaves a motor con determinadas excepciones
Ley 26.554 11/12/2009	Prórroga de los plazos establecidos en la Ley N° 26.160 en relación con la declaración de la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas originarias.
Decreto Ley 1733/79 (PEN) 25/07/1979	Aceptación de territorio donado por la Provincia de Jujuy para crear el PN Calilegua.
Decreto 155/89 (P.E.N.) 17/02/1989	Aprueba el modelo de carta acuerdo correspondiente a la donación para el programa de capacitación para la población indígena argentina, a ser suscripto con el banco internacional de reconstrucción y fomento - asociación internacional para el desarrollo.17-feb-1989
Decreto Ley 2148/90 (PEN)	Tipifica las Reservas Naturales Estrictas.



Auditoría General de la Nación

10/10/1990	
Decreto 2149/1990 (PEN) 10/10/1990	Crea las Reservas Naturales Estrictas.
Decreto Nacional 453/93 (PEN) 24/03/1994	Crea las categorías de Reservas Naturales Silvestres y Educativas.
Decreto 757/1995 (P.E.N.) 07/06/1995	Dispone la transferencia al instituto nacional de asuntos indígenas para su posterior adjudicación gratuita a las comunidades indígenas del departamento bermejo de la provincia del chaco de los inmuebles del estado nacional administrados por la compañía azucarera las palmas saica (en liquidación) de las cuales el detalle y croquis obran como anexos I, II, III, IV y V del presente decreto
Decreto 1375/96	Estructura organizativa de la Administración de Parques Nacionales.
Decreto 273/1997 (P.E.N.) 03/04/97	Aprueba el modelo de carta acuerdo correspondiente a la donación para el programa de capacitación para la población indígena argentina, a ser suscripto con el banco internacional de reconstrucción y fomento - asociación internacional para el desarrollo.
Decreto 461/98	Aprueba el Convenio de Donación para el Proyecto de Conservación de la Biodiversidad.
Decreto 1798/2002 (PEN) 11/09/2002	Reservas Naturales Reserva Natural Educativa – recategorización.
Decreto 357/2002 (PEN) 22/02/2002	Administración Pública Nacional. Organigrama – Aprobación
Decreto 1227/2003 (PEN) 16/12/2003	Modifica la estructura de la SECTUR; le asigna el entender en la preservación y administración de los bosques, parques y reservas nacionales, áreas protegidas y monumentos naturales y se la faculta a realizar la supervisión de la APN.
Decreto SECTUR 1635/2004 24/11/2004	Aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo. Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones y Dotación de Personal. Objetivos de la SECTUR: la preservación y administración de los bosques, parques y reservas nacionales, áreas protegidas y monumentos naturales y supervisión del accionar de la Administración de Parques Nacionales.
Decreto 835/2004 (P.E.N.)	Crea el registro denominado "banco social de tierras", en el ámbito de la comisión de tierras fiscales nacionales a conformarse con la información sobre inmuebles de dominio privado del estado nacional que puedan ser



Auditoría General de la Nación

07/07/2004	afectados a fines sociales
Decreto 410/2006 (P.E.N.) 17/04/2006	Aprueba la estructura organizativa del citado ente descentralizado dependiente de la secretaria de políticas sociales y desarrollo humano del ministerio de desarrollo social. Organigrama, objetivo, responsabilidad primaria y acciones y dotación.
Decreto 1122/2007 23/8/2007	Ley N° 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas originarias del país. Reglamentación. Autoridad de Aplicación.
Decreto 702/2010 (PEN) 21/05/2010	COMUNIDADES INDIGENAS Incorpora a la estructura organizativa del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social, la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas
Resolución 3171/2004 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 02/11/2004	Programa Arraigo Decreto 835/04 – Designa como Organismo de Aplicación a la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales "Programa Arraigo" sobre el Registro "Banco Social de Tierras".
Resolución 587/2007 INAI 31/10/2007	Crea el programa nacional de “relevamiento territorial de comunidades indígenas - ejecución de la ley n° 26.160
Resolución 182/2008 INAI 12/06/2008	Integra al consejo de coordinación de este instituto nacional de asuntos indígenas
Resolución APN 15/98	Establece procedimientos para la elaboración de Plan Operativo Anual
Resolución APN 115/01	Aprueba el Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural en Jurisdicción APN.
Resolución APN 142/01	Aprueba el Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales.
Resolución APN N° 184/01	Aprueba las normas de procedimientos para la ejecución del subcomponente Desarrollo de Actividades sustentables del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad.
Resolución APN	Modifica la Resolución APN 219/98 en lo referido a las funciones de la



Auditoría General de la Nación

307/01	UEP.
Resolución APN 87/02	Aprobación del convenio y Acta complementaria entre el instituto Nacional de asuntos Indígenas (INAI) y APN.
Disposición 20/2009 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 20/04/2009	La comisión nacional de tierras para el hábitat social “PADRE CARLOS MUGICA” deberá hacer saber a los organismos enunciados en el artículo 2° de la resolución n° 3171/04 del ministerio de desarrollo social, la identificación de inmuebles de dominio privado del estado nacional asignados a esos entes, que puedan ser afectados a fines sociales
Resolución APN N° 218/02	Aprobación del documento “Guía para la Elaboración de los Planes Operativos BIANUALES en las Unidades de Conservación de APN”, octubre/02.
Resolución APN 92/03	Aprueba la “Metodología para planificar el uso público en áreas protegidas bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales”.
Resolución APN 245/02	Aprueba las modificaciones a las normas de procedimientos para la ejecución del Subcomponente Desarrollo de Act. Sustentables.
Resolución APN HD 145/04	Reconocimiento de conocimientos, innovaciones y prácticas de las Comunidades indígenas en áreas integrantes del Sistema de la ley 22351.
Resolución APN HD 175/05	Reglamentación de la venta de artesanías dentro de las áreas protegidas y de la Guía Implementación de ferias artesanales, locales y puntos de venta.
Resolución APN HD 225/05	Aprobación del Plan de Trabajo de implementación de proyectos a la venta de artesanías en áreas protegidas y zonas de amortiguamiento y Registro de Artesanos
Resolución APN HD 116/06	Aprobación del Convenio entre APN y la comunidad indígena del pueblo Kolla Tinkunaco.
Resolución APN N° 100/2007	Convenio Marco de Cooperación con Ministerio de Defensa.
Resolución APN HD 117/07	Aprobación del Convenio entre APN y la Asociación Meguexogochi
Resolución APN HD 475/07	Creación del consejo Asesor de Política Indígena de la Administración de parques Nacionales.
Resolución COFEMA 28/2000	Crea una Comisión Especial para asesorar al COFEMA sobre el Sistema Nacional de áreas protegidas.
Resolución COFEMA 38/2000	Créase una comisión especial cuyo cometido será elaborar la Estrategia de Fortalecimiento del Sistema Federal de áreas protegidas, invitando en su artículo 4 a APN a participar de la misma.
Resolución COFEMA 45/2000	Designación formal de miembros integrantes de la Comisión Especial.



Auditoría General de la Nación

Resolución COFEMA 60/2002	Se encomienda a la SAyDS avanzar en las gestiones conjuntas con APN con el objetivo de institucionalizar el sistema federal de áreas protegidas.
Resolución COFEMA 67/2003	Encomienda al presidente del COFEMA que gestione la suscripción de un acuerdo marco – SIFAP con la SAyDS y APN– en el cual se incluya la propuesta elaborada conjuntamente por ambas dependencias.
Resolución COFEMA 70/2003	Aprueba el marco estatuario del SIFAP y encomienda al presidente del COFEMA que gestione la suscripción del acuerdo complementario-marco estatuario del sistema federal de áreas protegidas con la SAyDS y APN.
Resolución COFEMA 90/2004	No hacer lugar a las propuestas del Comité Ejecutivo que impliquen modificar el marco estatuario. Ante las demandas urgentes de gestión para la efectiva protección de las áreas protegidas, comenzar en forma inmediata a producir propuestas de trabajo concreto, anteponiéndolas al perfeccionamiento del marco institucional, que está su servicio.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA APN

Principales atribuciones y funciones de la APN

- El manejo y fiscalización de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales y la administración del patrimonio del Organismo y de los bienes afectados a su servicio.
- La conservación y manejo de los Parques Nacionales en su estado natural, de su fauna y flora autóctonas y, en caso necesario, su restitución, para asegurar el mantenimiento de su integridad, en todo cuanto se relacione con sus particulares características fisiográficas y asociaciones bióticas animales y vegetales.
- La Protección de la Inviolabilidad de los Monumentos Naturales.
- La Conservación y manejo de los ecosistemas en las Reservas Nacionales asegurando la protección de su fauna y flora autóctonas y, en caso de necesidad, la restitución de los mismos, para lograr el mantenimiento de su integridad en todo cuanto se relacione con sus particulares características fisiográficas y asociaciones bióticas animales y vegetales.
- Permitir la caza y pesca deportiva de las especies exóticas dentro de las áreas del sistema de la ley, cuando existan razones de orden biológico, técnico o científico que las aconsejen, así como la erradicación de las mismas especies, cuando ello resultare necesario en virtud de las razones enunciadas; todo ello, con sujeción a las reglamentaciones que dicte el organismo al efecto.
- Promover la realización de estudios e investigaciones científicas relativas a Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, como también la realización



Auditoría General de la Nación

periódica de censos de población, encuestas de visitantes y relevamiento e inventario de recursos naturales existentes.

- El otorgamiento de las concesiones para la explotación de todos los servicios necesarios para la atención del público, y la caducidad de las mismas, cuando el incumplimiento del concesionario o motivos de interés público manifiesto, lo hicieren conveniente.
- La intervención obligatoria en el estudio, programación y autorización de cualquier obra pública dentro de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades que con otros fines tengan competencia en la materia y teniendo en cuenta las normas legales atinentes a Zonas de Seguridad y Zonas de Frontera.
- La autorización de los proyectos de construcción privados, fijando normas para su ejecución, a fin de asegurar la armonía con el escenario natural, sin alterar los ecosistemas ni provocar contaminación ambiental y teniendo en cuenta las normas legales atinentes a Zonas de Seguridad y Zonas de Frontera.
- El establecimiento de regímenes sobre acceso, permanencia, tránsito y actividades recreativas en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales y el control de su cumplimiento, sin perjuicio de las medidas que correspondan a la competencia de otras jurisdicciones nacionales o locales y tomando en consideración los objetivos generales y políticas nacionales fijadas para el sector del turismo nacional.
- Dictar normas generales para la planificación de las vías de acceso y de los circuitos camineros de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, a fin de no alterar las bellezas escénicas y los objetivos de conservación; y de los circuitos especiales de uso restringido para que el visitante pueda observar los conjuntos animales y vegetales u otras atracciones.
- La promoción del progreso y desarrollo en las Reservas Nacionales con arreglo a lo prescripto por el artículo 10, mediante la construcción de caminos, puentes, escuelas, sistemas de comunicación, muelles, puertos, desagües, obras sanitarias o establecimientos asistenciales, pudiendo celebrar convenios y efectuar aportes para el estudio, la financiación y ejecución de esas obras, y solicitar de las reparticiones públicas respectivas la cooperación necesaria para esos fines, coordinando e incluyendo dichas acciones en los planes y programas de la Política de Frontera.
- El cuidado y conservación de los bosques existentes en las áreas que integran el sistema de la ley; la prevención y la lucha contra incendios pudiendo para ello requerir los medios y servicios personales necesarios, como carga pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13.273.
- El manejo de la riqueza forestal existente en las Reservas Nacionales, pudiendo autorizar su aprovechamiento y tomar las medidas de protección que juzgue convenientes o necesarias.
- La elaboración y aprobación de Planes Maestros y de Áreas Recreativas que prevean, con largo alcance, la acción a cumplirse en cuanto a la protección y conservación de los recursos naturales, calidad ambiental y asentamientos humanos



Auditoría General de la Nación

- La estructuración de sistemas de asentamientos humanos, tanto en tierras particulares como estatales, quedará condicionada a la previa autorización de los Planes Maestros y de las Áreas Recreativas, según el caso, no pudiendo los asentamientos exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) de la superficie de cada Reserva.
- Promover lo conducente a la prestación de los servicios públicos en su jurisdicción, cuando los mismos no puedan ser prestados satisfactoriamente por los organismos competentes.
- La delimitación y amojonamiento de los perímetros de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Funciones del Directorio

El Directorio ejerce las funciones necesarias para cumplir y hacer cumplir las atribuciones de la APN y especialmente las siguientes:

- Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del organismo.
- Dictar el Reglamento interno del Cuerpo.
- Asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en todas las materias de competencia del organismo.
- Promover la declaración de Parque Nacional, Monumento Natural y Reserva Nacional o su desafectación, cuando estime corresponder.
- Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, que se elevará a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.
- Dictar resoluciones generales necesarias o convenientes para el cumplimiento de esta ley y sus decretos reglamentarios, como así también las de ejecución de aquellas.
- Aprobar los Planes Maestros y Áreas Recreativas.
- Aprobar las mensuras que se realicen en las áreas que integren el sistema de la ley, ya sean efectuadas por agentes de su dependencia o técnicos particulares.
- Aprobar los reglamentos para el Cuerpo de Guardaparques Nacionales y ejercer la conducción del mismo.
- Celebrar convenios con provincias, municipalidades, entidades públicas o privadas, sociedades del Estado o empresas del Estado o con participación mayoritaria estatal, ya sean nacionales, provinciales o municipales, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- Proponer al PEN la concertación de convenios de intercambio y de asistencia técnica y financiera de carácter internacional, en los temas de su competencia.



Auditoría General de la Nación

- Proponer al PEN las construcciones e instalaciones previstas en el artículo 6., así como también el establecimiento del régimen especial de contrataciones acordado por el artículo 16.
- Resolver: la adquisición de bienes; la venta o permuta de inmuebles de su patrimonio propio; la venta de tierras en las Reservas Nacionales, previa desafectación, para ser destinadas a sistemas de asentamientos humanos o a actividades de servicio turístico, hasta un CINCO POR CIENTO (5%) de la superficie de cada reserva; y previa autorización del PODER EJECUTIVO NACIONAL ampliar hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) el porcentaje citado anteriormente, y la venta de inmuebles del dominio privado del Estado afectados a su servicio.
- Establecer cánones, tasas, patentes, aforos, derechos de pesca y caza deportiva, de construcción, de explotación y en general de toda otra actividad relativa a la competencia conferida al organismo a desarrollarse en los Parques y Reservas Nacionales, así como también los de ingreso a las áreas del sistema de la ley, pudiendo eximirlos a todos ellos, total o parcialmente, y designar agentes de percepción conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Nacional al efecto.
- Celebrar todos los contratos, sin excepción, necesarios para el mejor cumplimiento de la ley; aceptar subvenciones, legados, donaciones y usufructos; constituir y cancelar servidumbres e hipotecas por saldo de precio.
- Realizar novaciones, compensaciones, arreglos; hacer renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; disponer allanamientos y desistimientos de juicios; rescindir contratos; transigir y someter a juicio arbitral o de amigables componedores, en las relaciones puramente patrimoniales.
- Otorgar permisos precarios de uso gratuito o comodato, según el caso, de muebles o inmuebles cuando le sean requeridos por organismos públicos o instituciones privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas en el país para el desarrollo de sus actividades de bien común.
- Ceder sin cargo, materiales y elementos que estuvieren en condiciones de rezago, a organismos públicos o entidades de bien público.
- Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones determinadas por el régimen legal de las obras públicas para la ejecución de construcciones trabajos o servicios comprendidos en su jurisdicción, como también las emergentes del régimen de contrataciones del estado, atribuciones que podrán ser parcialmente delegadas en una dependencia del organismo o en funcionarios del mismo.
- Nombrar, trasladar, ascender, sancionar o remover al personal, conceder premios y estímulos. La designación y organización del personal se hará en base a los regímenes que establecerá el Organismo de conformidad con las normas legales y reglamentarias para los agentes de la Administración Pública Nacional, asegurando la selección de los



Auditoría General de la Nación

más idóneos y la formación de cuadros permanentes de funcionarios, empleados y obreros especializados para el mejor cumplimiento de la ley.

- Conceder becas y donaciones; impartir cursos de capacitación o convenir su dictado con universidades u otras instituciones públicas o privadas nacionales, internacionales o extranjeras y contribuir al sostenimiento de cursos de perfeccionamiento universitario o especializado de estudios o investigaciones científicas con aportes de fondos, elementos, permisos o concesiones de uso. Todo ello en cuanto la medida importe una acción de fomento, estudio o divulgación de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, debidamente justificada.
- En general, realizar todos los actos y convenios que hagan al mejor cumplimiento de los fines de la ley, pudiendo delegar, parcialmente, sus atribuciones en la forma que establezca el Decreto Reglamentario.

Conforme el Decreto 1375/96 las funciones de las tres Direcciones Nacionales de la APN son:

La **Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas (DNCAP)** tiene como responsabilidad primaria la planificación, programación y formulación de estrategias de conservación y uso público de las áreas naturales protegidas de carácter nacional, abarcando los aspectos de investigación científica y monitoreo, protección, manejo, uso sustentable, interpretación y recreación. De ella dependen:

La **Dirección de Conservación y Manejo**, encargada de:

- Entender en las gestiones propias de la conservación y manejo de ecosistemas y recursos naturales y culturales protegidos.
- Formular los lineamientos e intervenir en los programas para la investigación científica aplicada.
- Formular los lineamientos e intervenir en los programas para la elaboración de los programas de uso sustentable de los recursos naturales, culturales y uso público.
- Elaborar las normativas de conservación y manejo de los recursos naturales, culturales y asentamientos humanos.
- Intervenir y asesorar en todos aquellos aspectos que hacen a la evaluación de impacto ambiental.
- Dirigir los registros sobre recursos naturales, culturales y asentamientos humanos.
- Intervenir en el control del cumplimiento de las pautas establecidas en los planes de manejo referidas a los aspectos de conservación y uso público.

La **Dirección de Interpretación y Extensión Ambiental**, encargada de:

- Intervenir y asesorar en la elaboración de los planes y programas de interpretación de la naturaleza, extensión ambiental y uso público.



Auditoría General de la Nación

- Formular los lineamientos y normativas específicas para la interpretación de la naturaleza y la educación y extensión ambiental.
- Elaborar y supervisar los lineamientos y normativas para diseñar senderos de interpretación y centros de visitantes y material impreso.

Algunas de las funciones de la DNCAP están descentralizadas en las cuatro Delegaciones Técnicas Regionales, Noreste (NEA), Noroeste (NOA), Centro y Patagonia, que tienen entre sus acciones:

- Analizar el estado de conservación y proponer las medidas de protección y/o manejo de las áreas protegidas de su región en función de la preservación de las comunidades bióticas, de las especies de la flora y fauna, de los rasgos físicos y del paisaje.
- Releva, analizar y ampliar la información científica existente sobre la diversidad biológica, elaborando planes de monitoreo.
- Proponer las pautas y condiciones técnicas a las que deberán ajustarse los aprovechamientos de los recursos naturales y efectuar su control técnico.
- Intervenir en la elaboración y actualización de los planes de manejo de las áreas protegidas de su región.
- Brindar asistencia a las intendencias para la formulación de sus respectivos planes operativos.

La **Dirección Nacional de Interior** (DNI), cuya responsabilidad primaria es dirigir y supervisar la ejecución de la gestión operativa de las áreas protegidas en cumplimiento de las políticas y los objetivos que para cada área determinen las máximas autoridades del organismo, tiene entre sus acciones:

- Supervisar el proceso de elaboración de los planes operativos;
- Efectuar el control y seguimiento de todas las acciones de su incumbencia.

De ella dependen las Intendencias, que son las responsables directas de la gestión operativa de las áreas protegidas, en lo referente a administración general, planificación operativa, implementación de los planes de manejo y planes operativos, así como de la fiscalización de la prestación de servicios.



Auditoría General de la Nación

Categorías de Gestión de Áreas Protegidas de la UICN		
Categorías de manejo		Objetivos
I	Ia-Reserva Natural Estricta	Protección estricta. Conservar a escala regional, nacional o global ecosistemas, especies (presencia o agregaciones) y/o rasgos de geodiversidad extraordinarios: dichos atributos se han conformado principalmente o exclusivamente por fuerzas no humanas y se degradarían o destruirían si se viesen sometidos a cualquier impacto humano significativos.
	Ib- Área Natural Silvestre	Protección estricta. Proteger la integridad ecológica a largo plazo de áreas naturales no perturbadas por actividades humanas significativas, libres de infraestructuras modernas y en las que predominan las fuerzas y procesos naturales, de forma que las generaciones presentes y futuras tengan la oportunidad de experimentar dichas áreas.
II	Parque Nacional (o Provincial)	Conservación y protección del ecosistema. Proteger la biodiversidad natural junto con la estructura ecológica subyacente y los procesos ambientales sobre los que se apoya, y promover la educación y el uso recreativo.
III	Monumento Natural	Conservación de los rasgos naturales. Proteger rasgos naturales específicos sobresalientes y la biodiversidad y los hábitats asociados a ellos.
IV	Área de Manejo de Hábitat (o Especies)	Conservación mediante manejo activo. Área de manejo de hábitats / especies. Mantener, conservar y restaurar especies y hábitats.
V	Paisaje Protegido	Conservación de paisajes terrestres y marinos y recreación. Paisaje terrestre y marino protegido. Proteger y mantener paisajes terrestres/marinos importantes y la conservación de la naturaleza asociada a ellos, así como otros valores creados por las interacciones con los seres humanos mediante prácticas de manejo tradicionales.
VI	Área Protegida con Recursos Manejados	Uso sostenible de los recursos naturales. Área protegida manejada Proteger los ecosistemas naturales y usar los recursos naturales de forma sostenible, cuando la conservación y el uso sostenible puedan beneficiarse mutuamente

Fuente: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza



Auditoría General de la Nación

Categorías de manejo de las áreas protegidas de reconocimiento internacional

Categorías		Características según objetivos y normas de manejo
I	Reserva natural estricta o científica	Son áreas naturales inalteradas, donde se protegen todos sus elementos y procesos espontáneos, como muestras representativas de ecosistemas naturales, para fines científicos y educativos. No admiten presencia humana, excepto las restringidas para dichos fines y los de vigilancia.
II	Parque nacional	Áreas con características semejantes a las anteriores, a las que se asocian generalmente valores paisajísticos excepcionales, con lo cual cumplen finalidades tanto científico-educativas, como recreativas. Admite la afluencia de visitantes, aunque tampoco asentamientos ni actividades humanas fuera de las relacionadas con los fines referidos.
III	Monumento natural	Elementos naturales de excepcional importancia para el país, ya sea determinadas poblaciones silvestres de plantas o animales, o con componentes físicos del paisaje natural, de singular valor (volcán, gruta, catarata).
IV	Santuario de vida silvestre	Áreas naturales destinadas a asegurar en ellas la supervivencia y multiplicación de poblaciones o comunidades bióticas en particular, por su valor como rareza o como recurso amenazado de extinción. Pueden adquirir algún tipo de manipulación del ambiente, a favor de la o las especies destinatarias (regulación de recursos de agua, control de depredadores y plagas, suministro de alimentos).
V	Paisaje protegido	Son áreas de tipo mixto, naturales, modificadas y/o cultivadas, generalmente de gran valor paisajístico, recreativo o cultural, en las que interesa mantener el paisaje de poblados tradicionales y su entorno, o ambientes rurales o periurbanos, modificados o cultivados con fines recreativos.
VI	Reserva de recursos	Áreas naturales con población tradicional o deshabilitadas, que conviene mantener como tales hasta en tanto no se conozcan las técnicas más apropiadas para su explotación sustentable, o no se hay resuelto su destino más adecuado. Se acepta el uso tradicional de los recursos renovables,



Auditoría General de la Nación

		debidamente ordenado.
VII	Reserva antropológica	Son áreas naturales que pueden estar en parte modificadas, con o sin agricultura, en posesión u ocupación de comunidades indígenas, cuyas tierras y recursos naturales deben ser protegidos como su fuente de subsistencia, generalmente tradicional.
VIII	Reserva de uso múltiple	Áreas naturales o seminaturales en las que se privilegia el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del lugar. El mismo puede consistir, según las existencias, en explotación forestal de los bosques, ganadería, caza y pesca, turismo e incluso agricultura localizada y pequeñas industrias de transformación.
IX	Reserva de biosfera	Categoría internacional, reconocida en cada caso por el Programa MAB de la UNESCO. Tiene carácter mixto, integrando generalmente áreas protegidas de categorías estrictas (I, II o III), como “zonas núcleo”, con categorías que integran al hombre y su trabajo productivo, en “zonas de transición” colindantes, en las que se hace uso tradicional de recursos y se experimentan técnicas innovadoras de manejo.
XX	Sitios del patrimonio mundial (natural)	Son sitios y monumentos naturales que por su “valor universal excepcional” son preservados a perpetuidad con reconocimiento expreso de la Convención del Patrimonio Mundial, cuya secretaría ejerce la UNESCO. Casi siempre coinciden con áreas protegidas nacionales.

Fuente: “*El Futuro ecológico de un continente .Una visión prospectiva de la América Latina*”. Cap. “Las áreas protegidas en el tercer milenio”. R. Burkart, J. Morello y B. Marchetti. G. C. Gallopin Compilador, editorial de la Universidad de las Naciones Unidas.1995

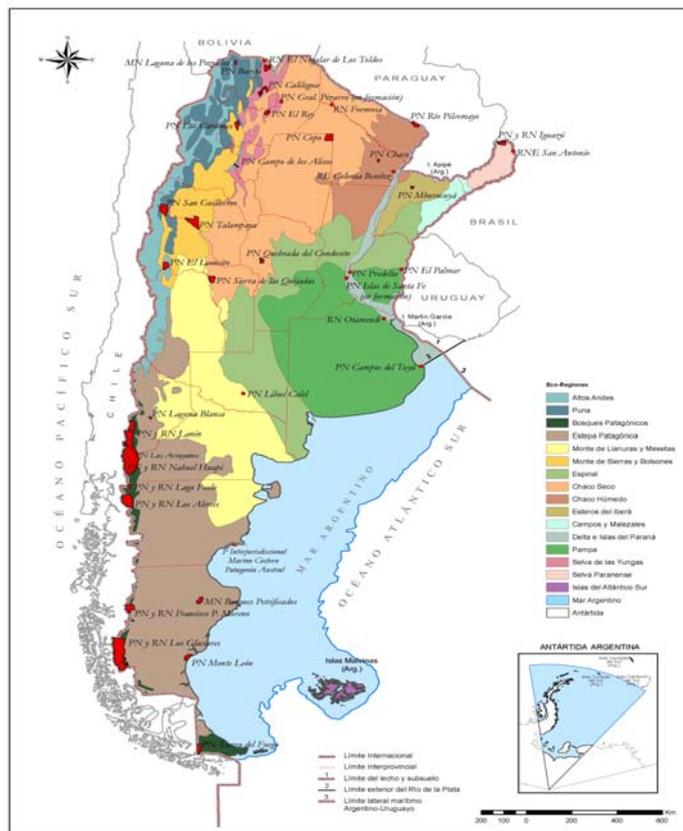


Auditoría General de la Nación

ANEXO II. Ecoregiones de la Argentina

El PGI define una Ecoregión como “un territorio geográficamente definido en el que domina determinadas condiciones geomorfológicas y climáticas relativamente uniformes o recurrentes, caracterizado por una fisonomía vegetal de comunidades naturales y seminatural que comparten un grupo considerable de especies dominantes, una dinámica y condiciones ecológicas generales y cuyas interacciones son indispensables para su persistencia a largo plazo” (PGI-glosario pág. 60).

MAPA DE UBICACIÓN DE LAS AP EN LAS ECORREGIONES



Fuente: SAyDS - APN, 1999.



Auditoría General de la Nación

Representatividad de área protegida por Ecorregión

Extraído del documento “Las Áreas Protegidas de la Argentina” Herramienta superior para la conservación de nuestro patrimonio natural y cultural. APN. Con colaboración de FVSA. Buenos Aires, septiembre de 2007.

Argentina cuenta con un total de 435 unidades y 21.515.000 hectáreas en todo el país, a 2006. De ellas, 35 (3.656.300 ha) corresponden a jurisdicción federal y 400 (17.858.700 ha) a jurisdicción provincial; por lo tanto, si se le suman las áreas de jurisdicción federal y se evalúa el porcentaje de superficie protegida por ecorregión como un indicador simple de la representatividad –y con ello, de la adecuada y suficiente cobertura de protección de la diversidad ecológica del país– se deduce del Cuadro “Porcentaje de Representatividad por Ecorregión” que de las 15 ecoregiones terrestres, 7 tienen una representatividad satisfactoria, 5 insuficiente y 3, pobre, según la siguiente referencia:

- menos del 3% de superficie protegida: representatividad pobre.
- entre el 3-15 % de superficie protegida: representatividad insuficiente.
- más del 15 % de superficie protegida: representatividad satisfactoria.

Porcentaje de Representatividad por Ecorregión				
ECORREGIÓN	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUP. DE AP (ha)	% AP	REPRESENTATIVIDAD
ALTOS ANDES	14.300.000	2.631.000	18,40	Satisfactoria
PUNA	8.640.000	2.184.000	25,28	Satisfactoria
SELVA DE LAS YUNGAS	4.661.000	1.494.000	32,05	Satisfactoria
MONTE SERRANO	11.710.000	1.342.000	11,46	Insuficiente
CHACO SECO	49.298.000	3.160.000	6,41	Insuficiente
CHACO HUMEDO	11.850.000	386.000	3,26	Insuficiente
DELTA E ISLAS DEL PARANA	4.825.000	1.324.000	27,44	Satisfactoria
ESTEROS DEL IBERÁ	3.793.000	1.480.000	39,02	Satisfactoria
CAMPOS Y MAEZALES	2.768.000	3.000	0,11	Pobre
SELVA PARANENSE	2.686.000	495.000	18,43	Satisfactoria
ESPINAL	29.740.000	169.000	0,57	Pobre
PAMPA	39.133.000	400.000	1,02	Pobre
MONTE de LLANURASO	35.331.000	1.474.000	4,17	Insuficiente
ESTEPA PATAGÓNICA	53.446.000	2.468.000	4,62	Insuficiente
BOSQUES PATAGÓNICOS	7.000.000	2.505.000	35,79	Satisfactoria
Territorio Nac. Continental ¹¹	279.181.000	21.515.000	7,71	Insuficiente

Fuente: APN, 2007.

Del cuadro precedente surge que:

¹¹ Las AP costero-marino engrosan el número de ellas pero no la superficie cuando no tienen área terrestre asignada ya que la estadística se lleva hasta ahora en base a superficie terrestre.



Auditoría General de la Nación

- Tres ecorregiones del país tienen todavía una cobertura muy escasa con porcentajes de protección menor al 3%: se trata de la Pampa, el Espinal y los Campos y Malezales, ecorregiones de llanura y de alto valor para la agricultura, en gran parte de su extensión. Dado el alto valor productivo de la tierra, no existe ya propiedad fiscal, con lo cual la creación de nuevas AP se basó principalmente en acuerdos con propietarios privados, de ONG o de los órganos provinciales con competencia en la materia.
- Cinco ecorregiones (Monte Serrano, Chaco Seco, Chaco Húmedo, Monte Llano y Estepa Patagónica) están insuficientemente representadas, con porcentajes entre el 3-15%. De estas, el Monte Serrano mejoró su cobertura (de 9,19 a 11,46%). El Chaco Seco (que suma el Chaco Serrano en carácter de subregión) amplió su cobertura de alrededor de 4 a 6,41%. En la ecorregión del Chaco Húmedo, la reducción aparente de cobertura (de 7,93 a 3,26%) se debe al rediseño de ecorregiones (se separó la de los Esteros del Iberá y quedó la gran Reserva Natural Iberá en esta última).
- Siete ecorregiones presentan valores de representatividad satisfactoria con más del 15% de superficie protegida. La Ecorregión de Selvas de Yungas pasó de una cobertura de 5,12 a 32,05%, debido a la creación de la gran Reserva de Biosfera de Yungas, de más de 1.300.000 ha (si se considera la superficie de varios parques nacionales y provinciales que integró como zonas núcleo); la Ecorregión del Delta e Islas del Paraná, también con un incremento notable (de 0,64 a 27,44%) debido a la creación de dos grandes Sitios Ramsar: Humedales del Chaco y Jaaukanigás; por último, Esteros del Iberá (39,02%),

La *representatividad* (en % de cobertura de AP) es un indicador útil, por su simplicidad, pero incompleto para evaluar la calidad de la protección ejercida sobre la biodiversidad, debido a que no considera problemas de forma, tamaño, aislamiento o distribución en la ecorregión, ni la efectividad del manejo y la situación de su entorno.

Áreas protegidas privadas

En regiones de alta capacidad productiva como la Pampa y el Espinal se fomenta la conservación de biodiversidad en tierras privadas. En estas ecorregiones ya no existen tierras fiscales y se dificulta la compra de predios rurales, por lo que la multiplicación de AP privadas es un proceso necesario para conformar zonas de amortiguación en torno a AP estrictas.

No existe aún un registro actualizado a nivel nacional de las reservas privadas en la Argentina. La mayor parte de esta información se encuentra en el Sistema de Información de la Biodiversidad (SIB) de la APN que mantiene la base de datos del Sistema Federal de AP.



Auditoría General de la Nación

En un diagnóstico de la FVSA y la FARN se han contabilizado un total de 98 reservas privadas voluntarias, que suman un poco más de 575.000 ha (3% de la superficie protegida a nivel nacional; ver Cuadro N° 2). A estas, habría que agregar 85 propiedades, que suman alrededor de 230.000 hectáreas, consideradas “Zonas Especialmente Protegidas” por la Provincia del Chaco, un reconocimiento a los propietarios que impiden cazar en sus terrenos.

CUADRO N° 2: RESERVAS PRIVADAS DE LA ARGENTINA		
Reservas Privadas (voluntarias)	Número de áreas	Superficie (ha)
Reconocidas sólo oficialmente	31	171.892
Propiedad de o en convenio con ONG	57	344.572
En convenio con ONGs y reconocidas oficialmente	2	456
Informales (sin reconocimiento del estado ni de ONGs)	8	58.480
Total	98	575.401

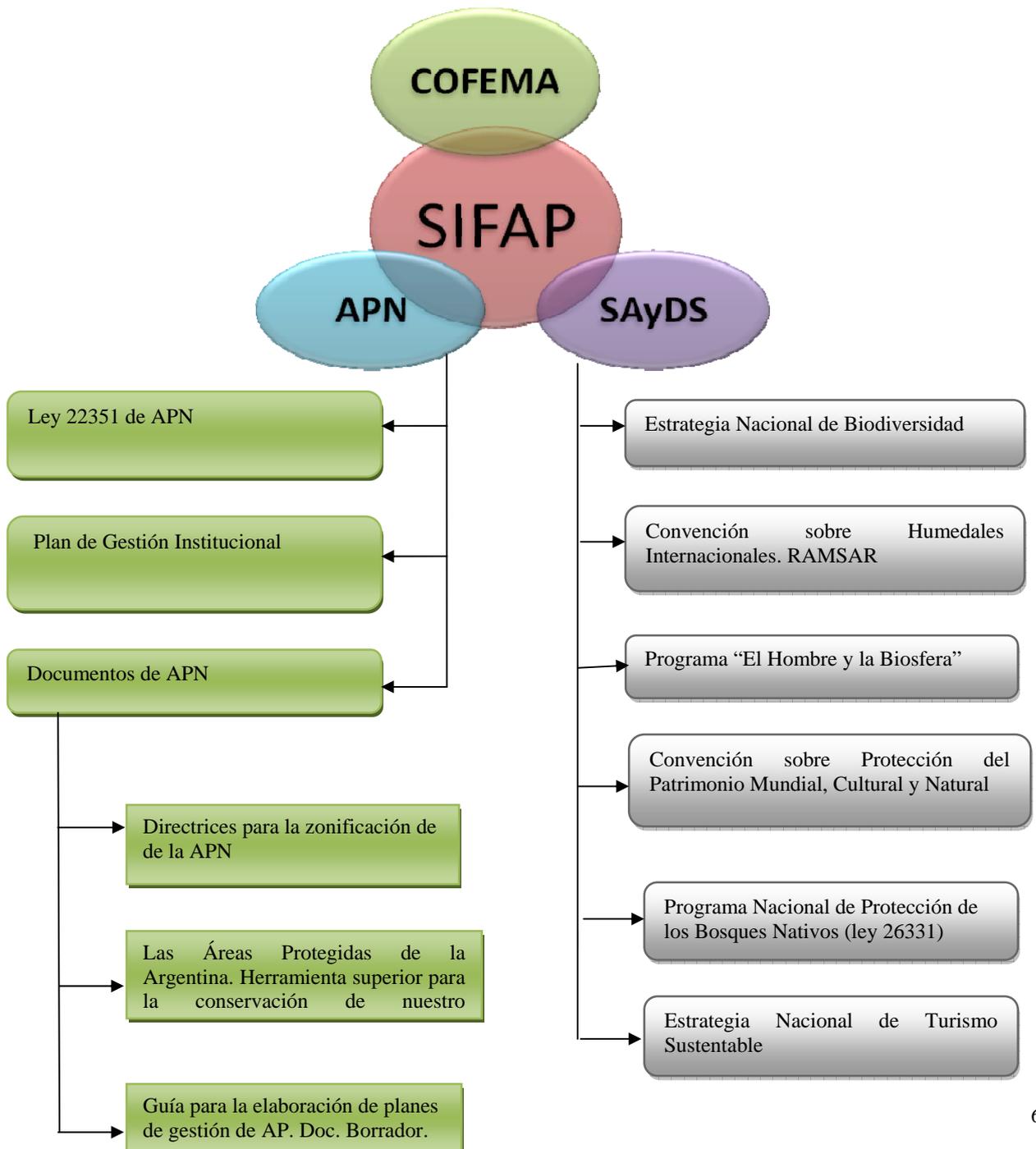
Fuente: Sistema de Información sobre Biodiversidad (APN), relevamiento de “Áreas protegidas privadas en la Argentina. Análisis y primeras recomendaciones para el fortalecimiento de la conservación privada en el país”. Natalia Machain, Diego Moreno y Alejandra Carminati. FVSA y FARN, 2007.



Auditoría General de la Nación

ANEXO III. Objetivos de instrumentos de gestión de las áreas naturales protegidas.

Los organismos y los principales instrumentos de gestión involucrados en la protección de áreas naturales se presentan en el siguiente esquema:





Auditoría General de la Nación

A continuación se presentan los principales objetivos y lineamientos de los instrumentos de protección gestión de biodiversidad y conservación vigentes para las AP:

Ley de Parques 22.351

Artículo 4° — Serán Parques Nacionales las áreas a conservar en su estado natural, que sean representativas de una región fitoogeográfica y tengan gran atractivo en bellezas escénicas o interés científico, las que serán mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y aquellas que correspondan a medidas de Defensa Nacional adoptadas para satisfacer necesidades de Seguridad Nacional. En ellos está prohibida toda explotación económica con excepción de la vinculada al turismo, que se ejercerá con sujeción a las reglamentaciones que dicte la AUTORIDAD DE APLICACION.

Artículo 5° — Además de la prohibición general del Artículo 4 y con las excepciones determinadas en el inciso j) del presente y Artículo 6, en los parques nacionales queda prohibido:

- a) La enajenación y arrendamiento de tierras del dominio estatal así como las concesiones de uso, con las salvedades contempladas en el Artículo 6;
- b) La exploración y explotación mineras;
- c) La instalación de industrias;
- d) La explotación agropecuaria, forestal y cualquier tipo de aprovechamiento de los recursos naturales;
- e) La pesca comercial;
- f) La caza y cualquier otro tipo de acción sobre la fauna, salvo que fuere necesaria por razones de orden biológico, técnico o científico que aconsejen la captura o reducción de ejemplares de determinadas especies;
- g) La introducción, transplante y propagación de fauna y flora exóticas;
- h) Los asentamientos humanos, salvo los previstos en el inciso j) del presente Artículo y en el Artículo 6;
- i) La introducción de animales domésticos, con excepción de los necesarios para la atención de las situaciones mencionadas en el inciso j) y en el Artículo 6;
- j) Construir edificios o instalaciones, salvo los destinados a la autoridad de aplicación, de vigilancia o seguridad de la Nación y a vivienda propia en las tierras de dominio privado, conforme a la reglamentación y autorización que disponga el Organismo y a las normas específicas que en cada caso puedan existir, relacionadas con las autoridades de vigilancia y seguridad de la Nación.
- k) Toda otra acción u omisión que pudiere originar alguna modificación del paisaje o del equilibrio biológico, salvo las derivadas de medidas de defensa esencialmente militares conducentes a la Seguridad Nacional, de acuerdo con los objetivos y políticas vigentes en la materia.

Artículo 11. — En las tierras declaradas Monumentos Naturales, solo podrán residir aquellas personas cuya presencia en el lugar resulte indispensable para su vigilancia; en las de dominio estatal, dentro de los Parques Nacionales y Reservas Nacionales podrán residir, además, las personas vinculadas a las actividades que se permiten en los mismos.



Auditoría General de la Nación

PGI

Objetivos y Metas institucionales

- a) Para la primera década del nuevo milenio y en concordancia con las estrategias de conservación definidas a nivel mundial, se procurará alcanzar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas que comprenda no menos del 5% del territorio nacional –promoviendo la representatividad de todas las eco-regiones – con sistemas de administración y control presentes en forma permanente en cada una de ellas y recursos suficientes para cumplir con sus objetivos.
- b) Contribuir a la conservación de la biodiversidad y de los valores culturales del país, sumando los ENP a las redes y estrategias nacionales e internacionales de conservación.
- c) Integrar las unidades del SNAP entre sí y con otras de diferente jurisdicción, respondiendo a criterios de planificación bioregional que aseguren niveles de conectividad adecuados y criterios o estándares de conservación homologados.
- d) Integrar el Sistema al entorno social mediante la búsqueda de soluciones consensuadas para lograr los objetivos de conservación pretendidos y alcanzar modelos de desarrollo sustentable dentro de una visión compartida.
- e) Aportar desde los ENP al desarrollo sustentable de las diferentes regiones del país, especialmente a través del impulso de actividades recreativas y turísticas que resulten compatibles y armónicas con los principios relativos a la conservación del patrimonio natural y cultural.
- f) Favorecer la valorización de los ENP por parte de los ciudadanos.
- g) Propiciar que el manejo del Sistema esté en manos de personal con idoneidad y experiencia probadas, para el logro de estas metas y objetivos.
- h) En las áreas de influencia de los ENP, y en los ámbitos especializados promover el debate y la discusión sobre las metodologías más apropiadas para lograr sus objetivos de conservación y manejo. Así mismo promover una participación activa de la comunidad que asegure un mayor involucramiento y control en el proceso de toma de decisiones.
- i) Desarrollar una estrategia para los ENP que resulte coherente con los lineamientos establecidos en la Estrategia Nacional para la Biodiversidad, en el marco de los compromisos asumidos como país signatario del Convenio de Biodiversidad.
- j) Alcanzar un alto grado de cooperación y colaboración con otras Administraciones, Instituciones o Entidades, tanto en el ámbito nacional como internacional a fin de cumplir con los objetivos del organismo.
- k) Promover con el conjunto de los países del Mercosur y otros de la región, el desarrollo de una estrategia de planificación bioregional complementaria a las estrategias nacionales de biodiversidad, para la vinculación armónica entre los países de sus Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas, en lo que concierne a las eco-regiones compartidas y las consideradas prioritarias para la conservación.



Auditoría General de la Nación

Directrices para la Zonificación de las Áreas Protegidas de la APN. APN 2002

Lineamientos para Zonificar

La zonificación en las unidades de conservación de la APN se deberá ajustar a los siguientes lineamientos generales:

- 1) Las zonas de manejo de un área protegida deberán ser compatibles y corresponderse con la/s categoría/s de manejo y los objetivos de conservación de la misma.
- 2) No se deberán asignar zonas que impliquen tipos de actividad a usos no admitidos e la categoría de manejo del área que se zonifica.
- 3) Se podrá establecer zonas de alta restricción al uso en áreas con categoría de manejo de reserva nacional y destinadas a lograr objetivos de protección específicos según las características particulares del área.
- 4) Las zonas de alta restricción deben contener en lo posible muestras de los distintos ecosistemas que comprende la unidad; el hábitat de comunidades o poblaciones de valor especial; sitios o parajes de valor especial (por contener yacimientos paleontológicos, arqueológicos u otro tipo de valor); componentes o elementos de alta vulnerabilidad (de baja o muy baja tolerancia al disturbio humano); y/o áreas testigo o control de importancia para la conservación y la investigación científica.
- 5) Se podrá delimitar parches de zona de alta restricción al uso para sitios o valores puntuales insertos en áreas que, por sus características, se definan como zonas de manejo de baja restricción al uso.
- 6) La extensión de las zonas de alta restricción al uso deberán diseñarse en función del tamaño del área protegida, procurando que áreas protegidas pequeñas tengan una proporción relativamente mayor de zonas de alta restricción al uso de áreas protegidas grandes, dado que necesitan cierto tamaño como mínimo para cumplir su función. El tamaño mínimo de superficie de alta restricción al uso necesaria para logra una efectiva conservación dependerá también de la población o comunidad de que se trate.
- 7) Se deberá aplicar el principio de precaución al establecer la zona de alta restricción al uso. Ello ante áreas o sectores con presunta existencia de elementos de alto valor para la conservación, aunque no fehacientemente comprobada hasta el momento.
- 8) Se procurará que los límites de las zonas de manejo sean de fácil ubicación en el terreno, a fin de facilitar su aplicación.
- 9) La presentación cartográfica de la zonificación de un área deberá acompañarse de una memoria en la que se detallen:
 - los fundamentos locales y específicos que fueron considerados en la elección y delimitación de las distintas zonas de manejo.
 - los objetivos particulares específicos de cada una de tales zonas de manejo.
- 10) Las zonas de manejo a aplicar en la zonificación deberán ser las que correspondan a cada caso en particular, siguiendo las definiciones que se presentan en el próximo ítem, considerando los siguientes puntos:
 - la zona intangible es obligada para las categorías de manejo estrictas.
 - la zona de aprovechamiento sostenible de los recursos es aplicable solamente en áreas con categoría de reserva nacional.
 - la zona de amortiguamiento puede formar parte de la unidad de conservación o ser externa.



Auditoría General de la Nación

Guía para la elaboración de planes de gestión de áreas protegidas.

Enfoque por ecosistemas

1° principio: La elección de los objetivos de gestión de los recursos de tierra, agua y biodiversidad son materia de decisión social.

2° principio: La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo.

3° principio: Los administradores de ecosistemas deben tener en cuenta los efectos (reales o posibles) de sus actividades en los ecosistemas adyacentes y en otros ecosistemas.

4° principio: Dados los posibles beneficios derivados de su gestión, es necesario comprender y gestionar el ecosistema en un contexto económico. Este tipo de programa de gestión de ecosistemas debería:

- a) Disminuir las distorsiones del mercado que repercuten negativamente en la diversidad biológica.
- b) Orientar los incentivos para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica
- c) Procurar, en la medida de lo posible, incorporar los costos y los beneficios en el ecosistema de que se trate

5° principio: A fin de mantener los servicios de los ecosistemas, la conservación de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas debería ser un objetivo prioritario del enfoque por ecosistemas.

6° principio: “Los ecosistemas se deben gestionar dentro de los límites de su funcionamiento”

7° principio: El enfoque por ecosistemas debe aplicarse a las escalas espaciales y temporales apropiadas.

8° principio: Habida cuenta de las diversas escalas temporales y los efectos retardados que caracterizan a los procesos de los ecosistemas, se deberían establecer objetivos a lo largo plazo en la gestión de los ecosistemas.

9° principio: “En la gestión debe reconocerse que el cambio es inevitable”

10° principio: En el enfoque por ecosistemas se debe procurar el equilibrio apropiado entre la conservación y la utilización de la diversidad biológica, y su integración.

11° principio: En el enfoque por ecosistemas deberían tenerse en cuenta todas las formas de información pertinente. Incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades científicas, indígenas y locales.

12° principio: en el enfoque por ecosistemas deben intervenir todos los sectores de la sociedad y las disciplinas científicas pertinentes.

Programa MAB-Reserva de Biosfera

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes y vecinos de la reserva,
- Proteger y valorizar el patrimonio natural y cultural de la región,
- Desarrollar actividades sustentables (económicas, sociales, ambientales) en beneficio de los actores locales,
- Planificar las actividades en el territorio de la reserva a través de la participación ciudadana,
- Informar, sensibilizar a los habitantes y visitantes de la reserva..



Auditoría General de la Nación

Convención sobre Humedales

- Designar Humedales (teniendo especialmente en cuenta los humedales de importancia internacional para las aves acuáticas en cualquier estación del año.
- Planificar la gestión y protección sustentable de humedales.
- Inventariar y aumentar humedales.
- Tomar las medidas necesarias para informarse lo antes posible acerca de las modificaciones de las condiciones ecológicas de los humedales situados en su territorio e incluidos en la Lista, y que se hayan producido o puedan producirse como consecuencia del desarrollo tecnológico, de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre.
- Fomentar la conservación de humedales y poblaciones de aves migratorias.
- Ante el retiro de la lista de humedales, tomar las medidas para recompensar en la medida de lo posible sus potenciales efectos.
- Fomentar y desarrollar la investigación y el intercambio de datos y de publicaciones relativos a los humedales y a su flora y fauna.
- Propiciar el aumento las poblaciones de aves acuáticas mediante la gestión de los humedales idóneos.
- Formar personal especializado en investigación, conservación, gestión de humedales y poblaciones migratorias.

Estrategia Nacional de Biodiversidad

Sección Tercera: Conservación de la Diversidad Biológica-Áreas protegidas –

Objetivo general: Fortalecer el sistema de áreas protegidas como base de los esfuerzos de conservación del patrimonio natural de la Argentina a largo plazo.

Objetivo 1

Implementar el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Orientaciones estratégicas

1.1. Generar el marco legal nacional para el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, dándole la estructura operativa, la coordinación interjurisdiccional y los recursos para su adecuado funcionamiento, reafirmando el rol indelegable del Estado en la fijación de la política nacional en materia de áreas protegidas. Este sistema deberá propender a contener a todas las áreas protegidas bajo cualquier jurisdicción y dominio.

1.2. Fortalecer el rol vertebrador del organismo ambiental nacional (hoy la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social)¹² en el Sistema Nacional a crearse, que deberá además establecer los presupuestos mínimos ambientales y convocar a la Administración de Parques Nacionales y a las administraciones provinciales para articular estas acciones.

1.3. Promover el establecimiento de Sistemas Provinciales de Áreas Protegidas, asignando claramente la responsabilidad por el manejo de los mismos a un único organismo específico en el ámbito de cada provincia y su incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

1.4. Compatibilizar y articular políticas y criterios para la gestión de áreas protegidas de jurisdicción federal y provinciales, incluyendo la homologación de las categorías de manejo dentro del Sistema Nacional.



Auditoría General de la Nación

1.5. Revitalizar el funcionamiento de la Red Nacional de Cooperación Técnica en Áreas Protegidas, como instancia de cooperación y asistencia técnica entre organismos nacionales, provinciales, municipales y no gubernamentales.

Objetivo 2

Completar la cobertura para que estén representados en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas todos los principales ecosistemas de cada bioregión del país.

Orientaciones estratégicas

- 2.1. Establecer criterios consensuados para la selección y establecimiento de nuevas áreas protegidas, a nivel de ecorregiones y de sitios específicos.
- 2.2. Establecer criterios para evaluar la situación de las áreas protegidas existentes y, en particular, su nivel de aporte a la conservación de la biodiversidad a nivel ecorregional.
- 2.3. Fomentar estrategias biorregionales para la implementación de corredores ecológicos que aseguren la mayor conectividad posible entre las áreas protegidas, disminuyendo sus riesgos de insularización.
- 2.4. Desarrollar mecanismos para fomentar la creación voluntaria de áreas protegidas en tierras privadas, especialmente en aquellas áreas que contribuyan a completar la cobertura y representación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Objetivo 3

Incrementar la creación y desarrollo de áreas protegidas correspondientes a las categorías de manejo de uso menos frecuente en el país.

Orientaciones Estratégicas

- 3.1. Incrementar la creación de las reservas en las que se compatibilicen la conservación con el uso sostenible, como zonas de amortiguación de las áreas de protección más estricta.
- 3.2. Impulsar la creación de reservas provinciales que configuren zonas de amortiguación en torno de los Parques Nacionales, a fin de perfeccionarlas como unidades de conservación de la biodiversidad.
- 3.3. Impulsar la creación de reservas natural-culturales, que armonicen el uso de la propiedad comunitaria de la tierra por pueblos indígenas, mediante el uso sostenible, en la conservación de la biodiversidad.

Objetivo 4

Fortalecer las capacidades de los organismos encargados de la administración de áreas protegidas.

Orientaciones estratégicas

- 4.1. Reforzar la capacitación del personal encargado de la planificación, administración y control de las áreas protegidas.
- 4.2. Reforzar los mecanismos de financiamiento estatal de las áreas protegidas, desarrollando estrategias de captación de fondos en los contextos nacional e internacional.

Objetivo 5

Fortalecer la capacidad de gestión de las áreas protegidas de modo de cumplir eficazmente con los objetivos fijados al momento de su creación.

Orientaciones estratégicas

- 5.1. Llevar a cabo la implementación de las áreas protegidas ya creadas, dotándolas de los medios necesarios.
- 5.2. Elaborar e implementar Planes de Manejo para cada área protegida.
- 5.3. Integrar efectivamente a las Areas Protegidas en el Plan Nacional de Manejo del Fuego.¹³
- 5.4. Establecer mecanismos de consulta y participación en su gestión, con los sectores directamente interesados y con las poblaciones vecinas a las áreas protegidas.



Auditoría General de la Nación

5.5. Generar acuerdos institucionales entre los organismos administradores de áreas protegidas, las universidades y los organismos de investigación y extensión, las organizaciones no gubernamentales y pueblos indígenas, para el desarrollo de programas de uso sostenible en las reservas de uso múltiple, o en zonas de amortiguación de las áreas protegidas estrictas.

5.6. Fomentar la realización de proyectos de investigación científica relevantes para el manejo de las áreas protegidas, en base a las necesidades detectadas durante la elaboración de los Planes de Manejo.

5.7. Establecer programas de monitoreo para cada área protegida.

5.8. Establecer vínculos de cooperación con los países limítrofes con los que se comparten áreas protegidas fronterizas, a efectos de acordar pautas comunes de manejo de las mismas.

Objetivo 6

Fomentar una relación más estrecha de la sociedad con las áreas protegidas

Orientaciones estratégicas

6.1. Crear mecanismos de participación de las comunidades locales en la gestión de las áreas protegidas, generando canales de comunicación con sus representantes.

6.2. Implementar acciones de capacitación y extensión hacia grupos comunitarios en las zonas de influencia de las áreas protegidas, generando oportunidades de creación de empleo privado en los servicios asociados.

6.3. Fortalecer la capacidad de los organismos administradores para difundir su actividad y sus logros hacia distintos sectores de la sociedad y transmitir información sobre los beneficios del establecimiento y correcto manejo de las áreas protegidas.

6.4. Desarrollar estudios de valorización económica y cultural de los bienes y servicios ambientales provistos por las áreas protegidas, difundiendo ampliamente las conclusiones de los mismos.

Estrategia Nacional de Turismo Sustentable

Objetivos:

- Poner en valor nuevas áreas geográficas para su desarrollo sostenible, utilizando procesos de tecnología social y de información, interpretación y comunicación para un aprovechamiento turístico responsable y solidario basado en un nuevo modelo de relación entre el patrimonio y el consumidor.
- Procurar resultados que signifiquen un fortalecimiento institucional de la autoridad ambiental en cada jurisdicción y la formación de capacidades suficientes como para asegurar la continuidad de las acciones en el futuro.
- Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades locales elevando la productividad económica, y la comercialización de los bienes, generando capacidades que les permita crear y acceder a nuevos puestos de trabajo, evitando la migración de los jóvenes hacia centros urbanos de mayor envergadura.
- Impulsar la revalorización de la cultura y costumbres locales como parte del patrimonio que motiva la llegada de los turistas, con el consecuente fortalecimiento de la identidad de la comunidad local.
- Integrar acciones con los gobiernos provinciales y municipales y las asociaciones intermedias, facilitando la generación de un compromiso amplio por parte de la comunidad para conservar la



Auditoría General de la Nación

biodiversidad de estos ecosistemas, al tiempo que se incorporaron actividades productivas sostenibles basadas en la utilización turística de los recursos.

Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos (ley 26331)

Criterios de sustentabilidad ambiental para el ordenamiento territorial de los bosques nativos:

Los criterios de zonificación no son independientes entre sí, por lo que un análisis ponderado de los mismos permitirá obtener una estimación del valor de conservación de un determinado sector.

1. Superficie: es el tamaño mínimo de hábitat disponible para asegurar la supervivencia de las comunidades vegetales y animales. Esto es especialmente importante para las grandes especies de carnívoros y herbívoros.
2. Vinculación con otras comunidades naturales: Determinación de la vinculación entre un parche de bosque y otras comunidades naturales con el fin de preservar gradientes ecológicos completos. Este criterio es importante dado que muchas especies de aves y mamíferos utilizan distintos ecosistemas en diferentes épocas del año en búsqueda de recursos alimenticios adecuados.
3. Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional: La ubicación de parches de bosques cercanos o vinculados a áreas protegidas de jurisdicción nacional o provincial como así también a Monumentos Naturales, aumenta su valor de conservación, se encuentren dentro del territorio provincial o en sus inmediaciones. Adicionalmente, un factor importante es la complementariedad de las unidades de paisaje y la integración regional consideradas en relación con el ambiente presente en las áreas protegidas existentes y el mantenimiento de importantes corredores ecológicos que vinculen a las áreas protegidas entre sí.
4. Existencia de valores biológicos sobresalientes: son elementos de los sistemas naturales caracterizados por ser raros o poco frecuentes, otorgando al sitio un alto valor de conservación.
5. Conectividad entre eco regiones: los corredores boscosos y riparios garantizan la conectividad entre eco regiones permitiendo el desplazamiento de determinadas especies.
6. Estado de conservación: la determinación del estado de conservación de un parche implica un análisis del uso al que estuvo sometido en el pasado y de las consecuencias de ese uso para las comunidades que lo habitan. De esta forma, la actividad forestal, la transformación del bosque para agricultura o para actividades ganaderas, la cacería y los disturbios como el fuego, así como la intensidad de estas actividades, influyen en el valor de conservación de un sector, afectando la diversidad de las comunidades animales y vegetales en cuestión. La diversidad se refiere al número de especies de una comunidad y a la abundancia relativa de éstas. Se deberá evaluar el estado de conservación de una unidad en el contexto de valor de conservación del sistema en que está inmerso.
7. Potencial forestal: es la disponibilidad actual de recursos forestales o su capacidad productiva futura, lo que a su vez está relacionado con la intervención en el pasado. Esta variable se determina a través de la estructura del bosque (altura del dosel, área basal), la presencia de renovales de especies valiosas y la presencia de individuos de alto valor comercial maderero. En este punto es también relevante la información suministrada por informantes claves del sector forestal provincial habituados a generar planes de manejo y aprovechamiento sostenible, que incluya la provisión de productos maderables y no maderables del bosque y estudios de impacto ambiental en el ámbito de las provincias.
8. Potencial de sustentabilidad agrícola: consiste en hacer un análisis cuidadoso de la actitud que tiene



Auditoría General de la Nación

cada sector para ofrecer sustentabilidad de la actividad agrícola a largo plazo. La evaluación de esta variable es importante, dado que las características particulares de ciertos sectores hacen que, una vez realizado el desmonte, no sea factible la implementación de actividades agrícolas económicamente sostenibles a largo plazo.

9. Potencial de conservación de cuencas: consiste en determinar las existencias de áreas que poseen una posición estratégica para la conservación de cuencas hídricas y para asegurar la provisión de agua en cantidad y calidad necesarias. En este sentido tienen especial valor las áreas de protección de nacientes, bordes de cauces de agua permanentes y transitorios, y la franja de "bosques nublados", las áreas de recarga de acuíferos, los sitios de humedales o Ramsar, áreas grandes con pendientes superiores al cinco por ciento (5%), etc.

10. Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura.

En el caso de las Comunidades Indígenas y dentro del marco de la ley 26.160, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en la ley 24.071, ratificatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Caracterizar su condición étnica, evaluar el tipo de uso del espacio que realizan, la situación de tenencia de la tierra en que habitan y establecer su proyección futura de uso será necesario para evaluar la relevancia de la continuidad de ciertos sectores de bosque y generar un plan de acciones estratégicas que permitan solucionar o al menos mitigar los problemas que pudieran ser detectados en el mediano plazo.

Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural

Lineamientos:

- Adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general
- Instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;
- Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;
- Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio
- Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo.



Auditoría General de la Nación

Convenio SIFAP 2003

Objetivos del SIFAP

- Proponer estrategias y políticas regionales, interprovinciales, nacionales e internacionales (transfronterizas) de conservación de la biodiversidad in situ, y de los recursos culturales, integrando este componente temático a las políticas y planes de desarrollo sustentable local y regional.
- Promover la planificación de los sistemas zonales o regionales de áreas protegidas a escala biorregional, ampliando, rediseñando, multiplicando y asegurando su conectividad, en los casos de amenaza a la biodiversidad y al equilibrio ecológico, debidos a procesos extendidos de conversión de hábitat, fragmentación de áreas naturales y deterioro de ecosistemas.
- Promover la acción cooperativa entre las partes miembros del Sistema.
- Promover instancias de discusión e intercambio de información entre sus integrantes.
- Promover la elaboración de planes de manejo marco para su utilización en el diseño de los planes de las distintas áreas del Sistema y homogeneizar las categorías de manejo de las áreas naturales protegidas, en base a objetivos y regímenes.
- Promover la concreción de sistemas provinciales de áreas protegidas que incluyan las diferentes formas de gestión (privadas, municipales, servidumbres ecológicas, etc.), y su posterior adhesión al SIFAP.
- Facilitar la actualización y capacitación de sus recursos humanos.
- Apoyar la gestión y canalización de financiamiento para las áreas protegidas, según prioridades que se acuerden.
- Desarrollar un sistema de evaluación común de la situación de conservación, gestión y representatividad de las AP.
- Gestionar y fomentar el apoyo técnico para el desarrollo de las AP.
- Gestionar financiamiento para actividades de interés para el sistema.
- Favorecer la investigación científica.
- Fomentar la educación para la conservación de la biodiversidad y el uso sustentable de sus componentes.
- Desarrollar y actualizar y publicar anualmente el registro de áreas protegidas pertenecientes al SIFAP, con su correspondiente evaluación de cumplimiento de objetivos.



Auditoría General de la Nación

ANEXO IV. Instrumentos de protección y gestión de conservación vigentes en la Ecoregión Selva de Yungas.

En el siguiente esquema se muestra como las AP de APN están contenidas en otros contextos de mayor envergadura que tienen instrumentos de gestión en la Ecoregión Selvas de Yungas.



Los instrumentos de gestión detectados en la Ecoregión Selvas de Yungas de impacto directo en las AP de APN de la ecoregión son los siguientes:





Auditoría General de la Nación

PEA- COBINABE

Proyecto de Corredor de las Yungas de la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, diseñado a través del Programa Estratégico de Acción de la Cuenca del Río Bermejo, con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

Proyecto PEA N° 2214 “Plan de Gestión del Corredor Ecológico Tariquía – Baritú - Calilegua”

El proyecto “Implementación del Corredor Ecológico Tariquía – Baritú – Calilegua, trata de dar respuesta a la problemática identificada para esta región, en el Diagnóstico Ambiental Transfronterizo (DAT), que menciona la destrucción de hábitats, pérdida de biodiversidad y deterioro de los recursos bióticos (Diagnóstico Ambiental, PEA, 1999).

El DAT señala que la destrucción de hábitats y pérdida de la biodiversidad, es un problema ambiental, que se manifiesta con diferente intensidad en amplios sectores del área. Ello afecta el patrimonio natural, modifica la composición faunística, florística y la estructura y función de los ecosistemas silvestres, disminuye la capacidad de producción de los ecosistemas silvestres terrestres y acuáticos y frecuentemente disminuye el valor paisajístico. El mismo documento señala que desde la perspectiva transfronteriza, la destrucción de hábitats, la pérdida de biodiversidad y el deterioro de los recursos bióticos terrestres y acuáticos, se manifiesta en la interrupción de corredores biológicos, interrupción de las rutas migratorias, fragmentación de hábitats y mayor vulnerabilidad de las poblaciones silvestres, reducción de su área de distribución y la pérdida o incremento del riesgo de conservación de las especies, con especial importancia para aquellas endémicas. El Corredor Ecológico Tariquía – Baritú – Calilegua, corresponde a un Corredor zonal, comprendido por la Reserva Nacional de Flora y Fauna “Tariquia”, en Bolivia, el Parque Nacional Baritú y el Parque Nacional Calilegua, en Argentina, y las zonas de interconexión entre ellas.

Reserva de Biosfera Las Yungas

Declarada por UNESCO en 2002 en el marco del Programa MaB (El Hombre y la Biosfera), la Reserva de la Biosfera de las Yungas (RBYungas) está ubicada en el norte de la Argentina en las provincias de Salta y Jujuy.

Gestión de la Reserva de Biosfera de las Yungas

La gestión está a cargo de un Comité de Gestión integrado por instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, entre ellos los gobiernos de las provincias de Salta y Jujuy, de la Administración de Parques Nacionales, de la Comisión Regional de la Cuenca del Río Bermejo, y de los Comités Zonales.

Los Comités Zonales (CZ) están integrados por distintos actores de la sociedad civil y del Estado. Se reúnen en forma periódica, siguiendo sus propias reglas de trabajo y participación. Los representantes de estos Comités Zonales llevan sus inquietudes al Comité de Gestión para alcanzar una visión y una estrategia de trabajo integral para la reserva. Los comités zonales son: CZ Norte: Los Toldos, Santa Victoria Oeste y áreas vecinas; CZ Centro Salta: S. R. de la Nueva Orán y áreas vecinas; CZ Centro Jujuy: Calilegua, Lib. Gral. San Martín y áreas vecinas; CZ Sur: S.S. de Jujuy, Palpalá y áreas vecinas.

La gestión se basa en un trabajo intersectorial donde la suma voluntades y esfuerzos individuales confluyan en una misma dirección.



Auditoría General de la Nación

MISIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN según ESTATUTO COMITÉ GESTIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LAS YUNGAS

Son Misiones y Funciones del Comité de Gestión de la RBY:

- a) Proponer las medidas que deben adoptarse, así como las opciones y prioridades sobre la gestión de RBY.
- b) Contribuir a la conservación de la diversidad biológica, el patrimonio genético, los paisajes y los ecosistemas, fomentando la preservación del patrimonio cultural, natural y arqueológico de acuerdo con el principio de responsabilidad con las generaciones futuras.
- c) Promover el desarrollo humano sustentable y equitativo, la seguridad alimentaria, el desarrollo económico adecuado, en función de la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, en armonía con el ambiente natural y cultural.
- d) Proponer procesos participativos para la planificación y la formulación de propuestas normativas sobre temas vinculados a la RBY.
- e) Fortalecer la capacitación de los recursos humanos y las instituciones de la región sobre RBY.
- f) Realizar los seminarios y actividades de difusión encaminados a promover el intercambio de información y la generación de conocimientos en todos los campos disciplinarios vinculados a RBY.
- g) Gestionar la obtención de recursos financieros para apoyar el desarrollo de proyectos en el ámbito de RBY.
- h) Convocar a los Organismos Científicos, Educativos, Organizaciones de la Sociedad Civil y otras, con el fin de facilitar la cooperación para el desarrollo de la RBY.
- i) Propiciar la incorporación de tecnologías adecuadas para el desarrollo sustentable y equitativo de la RBY, considerando las necesidades con los actores locales.
- j) Realizar un seguimiento anual del estado de situación de la RBY, promoviendo a tal fin la elaboración, implementación y estudio comparativo de indicadores de impacto ambiental y socio económicos.
- k) Promover la conformación de los Consejos Asesores, Legal Administrativo y el Científico, y dictar las normas de su funcionamiento.
- l) Fortalecer el vínculo con el Comité MAB nacional y la Red Mundial de Reservas de Biosfera

Plan de Manejo del PN Calilegua -Documento Preliminar, agosto de 2009

LINEAMIENTOS

- Tomando en consideración las problemáticas planteadas en el contexto descrito en la Sección II, Cap. IX, se proponen los siguientes lineamientos estratégicos, que resumen el enfoque de intervención:
- Promoción del desarrollo de experiencias de uso sustentable de los recursos naturales y culturales, que busquen mejorar las condiciones sociales y económicas de las comunidades en la zona de influencia del AP, a través del fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y el acompañamiento mediante capacitación y asistencia técnica.
- Promoción del desarrollo comunitario, la revalorización de la identidad, y el reconocimiento de los derechos intelectuales sobre los conocimientos y prácticas tradicionales de los pueblos originarios, en materia de uso y conservación de la biodiversidad, a través del fortalecimiento de las organizaciones comunitarias indígenas para el logro del ejercicio de sus derechos, en el marco de la legislación de derecho indígena vigente.
- Promoción y fortalecimiento de los espacios institucionales existentes, incentivando a los



Auditoría General de la Nación

habitantes de la zona de influencia del AP y a sus organizaciones a participar de los mismos para profundizar la comunicación, el intercambio y la planificación conjunta.

- Promoción del ordenamiento territorial en la región, en el marco de la Ley 26.331 de Presupuestos mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y de la Ley 26.160 de Emergencia Territorial.

En el cuadro a continuación se detallan los lineamientos de Acción orientados a las problemáticas detectadas.

Problemas Socio Económicos y Culturales

Falta de acceso y/o regularización del territorio de los Pueblos Originarios y pobladores rurales

Análisis y definición de la situación de los pobladores históricos de los puestos que se encuentran en la zona de Valle Morado -en el interior del AP- tendiente a su regularización en el marco de la política vigente al respecto.

Expulsión de pobladores con motivo de la creación del AP.

Estudiar las alternativas de Uso Sustentable en el área de amortiguamiento

Priorizar a los pobladores expulsados del territorio del AP, como destinatarios principales de los proyectos de uso público del PNC.

Establecimiento de un centro operativo del PNC en el Departamento Valle Grande, que contemple gestión política, infraestructura y capacidad operativa a desarrollarse

Incidencia de enfermedades endemo-epidémicas.

Apoyo y acompañamiento a los equipos de investigación especializados

Acciones de educación ambiental ligadas a salud y epidemiología

Participar en las estrategias de prevención y control de enfermedades

Ausencia de un modelo de desarrollo turístico sustentable.

Elaboración del plan de uso público del PNC de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. HD 92/03), que defina el modelo de desarrollo turístico del área, así como las principales líneas rectoras que lo guíen

Integración del PNC y su zona de amortiguamiento a los circuitos turísticos de la región, coordinando acciones con los actores relacionados con la actividad

Promoción de la elaboración de una reglamentación institucional regional relativa al UP

Promover un modelo de desarrollo turístico particular para la Región Yungas.

Priorizar a los pobladores expulsados del territorio del AP, y sus familias, como destinatarios principales de los proyectos de uso público del PNC.

Insuficiente Manejo del Patrimonio Cultural

Desarrollo de la carta arqueológica y el inventario de los recursos económicos y simbólicos particulares de la región

Desarrollo de acciones tendientes a garantizar la conservación de patrimonio cultural propiciando el rescate del pasado regional y su puesta en valor en la sociedad



Auditoría General de la Nación

PROBLEMAS ECOLOGICOS

Transformación de los ambientes naturales por avance de la frontera agrícola.

Desarrollo de políticas, espacios e instrumentos de gestión interinstitucionales e interjurisdiccionales (organizaciones populares, provincia, municipio, RB Yungas, instituciones públicas estatales y no estatales como ONGs, etc.) en materia ambiental y de uso de recursos que articulen y compatibilicen los intereses de conservación y desarrollo

Elaboración de la línea de base a fin de obtener un diagnóstico socio-económico, cultural y del estado de la biodiversidad del AP y zona de influencia

Conformación de un Consejo Asesor Científico Regional que participe en las Evaluaciones de Impactos Ambientales y en la consulta permanente de los proyectos que impliquen la modificación del ambiente, de acuerdo a la visión estratégica del PNC

Implementación del área de amortiguamiento del PNC, junto a otras instituciones, organizaciones y actores sociales involucrados en la misma

Promoción de estrategias de uso sustentable de ambientes naturales.

Progresivo aislamiento de comunidades y poblaciones por fragmentación de hábitat

Instauración de un sistema de corredores ambientales como parte de la estrategia de conservación de la diversidad biológica y cultural a escala regional, a través de un Ordenamiento Territorial elaborado en conjunto con otras jurisdicciones y actores sociales involucrados (3.2)

Elaboración y ejecución de un plan de conservación del corredor biológico conocido como Sauzalito-Yuto, en base al acuerdo firmado entre las partes el 26 de julio de 2007 (3.2)

Elaboración de un sistema de monitoreo de los corredores biológicos más importantes de la ecorregión, coordinado en forma conjunta con las AP involucradas en los mismos (3.1)

Impactos de la actividad agrícola-industrial a gran escala, en el área de influencia del PNC.

Implementación del área de amortiguamiento del PNC, junto a otras instituciones, organizaciones y actores sociales involucrados en la misma

Promover, junto a los organismos jurisdiccionales, soluciones tendientes a mitigar y corregir los impactos que genera la actividad, especialmente el efecto barrera producido por los canales de riego y red vial, y la reducción de caudales.

Promover políticas de consenso en materia de protección y manejo de recursos naturales en el entorno del AP.

Pérdida de ambientes por incendios forestales.

Generar investigación aplicada en materia de ecología del fuego con el fin de comprender la dinámica del fuego en la región y los procesos post-fuego que se desencadenan como consecuencia de los mismos

Concretar la realización de un Consorcio con los distintos actores e interjurisdiccional en el entorno del PNC

Profundizar la estrategia de educación ambiental en el entorno del PNC

Constituir la Coordinación de Luchas contra Incendios Forestales (CLIF) de la región NOA.

Dispersión de especies vegetales exóticas

Elaboración del diagnóstico de la problemática de las especies animales y vegetales exóticas en el AP y su entorno, a fin de controlar, erradicar o realizar un uso de las mismas con su respectiva justificación ecológica y social

Valorización de las especies nativas y sus usos en el área de influencia del PNC, a través de la educación ambiental.

Fortalecer el control de especies exóticas en el área del Parque Nacional.



Auditoría General de la Nación

Degradación del ambiente por prácticas de uso ganadero deteriorantes

Coordinación interinstitucional y participativa del proyecto de manejo ganadero alternativo y sustentable, tendiente a eliminar la presión sobre el AP, en el marco de la política regional vigente
Promoción de un abordaje interinstitucional y participativo de la problemática de la ganadería y de la explotación insustentable de los bosques y pastizales en la zona de amortiguamiento del AP, tendiente a disminuir el impacto que producen y a construir alternativas sustentables

Ausencia de manejo forestal sustentable.

Impulso del aprovechamiento sustentable de los bosques en la región, para un manejo racional de los mismos a través de la vinculación entre las instituciones con responsabilidad en el tema, en el marco de la política regional vigente

Reducción del hábitat y presión sobre los Monumentos Naturales Yaguararé y Taruca.

Creación de una Coordinación Regional Intrainstitucional que asuma la protección de los Monumentos Naturales Nacionales Yaguararé (*Panthera onca*) y Taruca (*Hippocamelus antisensis*)
Coordinación interinstitucional de planes de conservación para especies amenazadas (Yaguararé, Taruca, etc.)
Desarrollo de acciones de investigación, educación ambiental y monitoreo de poblaciones de especies determinadas Monumentos Naturales Nacionales
Coordinación interinstitucional y participativa del proyecto de manejo ganadero alternativo y sustentable, tendiente a disminuir la presión sobre el AP y a reducir las situaciones de conflicto con el Yaguararé, en el marco de la política regional vigente.
Evaluar la factibilidad de incorporar sectores de Pastizales de altura y Selva Pedemontana al área bajo protección.

Caza y tráfico ilegal de fauna

Elaboración de un protocolo de intervención con respecto a especies animales recuperadas de cautiverio o las que se encontraran heridas en el área protegida y zona de amortiguamiento (3.2)
Fortalecimiento de las medidas de control sobre furtivismo. (3.2)
Profundizar la estrategia de educación ambiental en el entorno del PNC
Valorización de las especies nativas y sus usos en el área de influencia del PNC, a través de la educación ambiental

Inadecuado manejo de los Residuos Sólidos Urbanos

Promoción del abordaje interinstitucional y participativo de la problemática de los residuos urbanos en la zona de amortiguamiento del PNC

Peligro de contaminación por no estar garantizada la mitigación de los pasivos ambientales del yacimiento petrolero en la Reserva Natural Estricta.

Gestión política con la Secretaría de Gestión Ambiental de Jujuy y la Dirección de Minería y Recursos Energéticos, a efectos de lograr un mayor acercamiento en materia de fiscalización de la actividad petrolera y de coordinar estrategias en el tema de los Pasivos Ambientales -Abandono de Pozos-
Gestión política para la concreción de Convenio con Operador del yacimiento Petrolero Caimancito
Gestión política para la aprobación del Régimen Petrolero
Fortalecimiento del equipo técnico de fiscalización y control y asistencia técnica
Gestionar la remediación del pasivo ambiental generado por el pozo Caimancito-e3, principal fuente contaminante del PNC.



Auditoría General de la Nación

PROBLEMAS DE GESTION OPERATIVA

Situación Legal del PN Calilegua

Normalización de la situación legal del PNC, para su incorporación de manera efectiva al Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco de la ley 22.351 ante las autoridades del P.E.N

Mal diseño del AP.

Implementación del área de amortiguamiento del PNC, junto a otras instituciones, organizaciones y actores sociales involucrados en la misma

Incorporar espacios territoriales del área de amortiguamiento a la jurisdicción del AP.

Litigios por interpretación de Catastros

Determinación de la situación actual de los límites interprovinciales a los efectos de gestionar la solución definitiva a los problemas de ocupación territorial y tenencia de la tierra

Normalización catastral del PN Calilegua que permita resolver la indefinición que la misma presenta en la actualidad y permita materializar la mensura particular

Insuficiencia de recursos físicos y humanos para la Protección y el Control

Fortalecimiento del equipo de gestión administrativa

Promoción de la estabilidad laboral del personal del AP

Desarrollo de una política de adscripciones interinstitucionales de acuerdo a las líneas de trabajo prioritarias establecidas

Desarrollo de un programa de voluntariado del PNC de acuerdo a las necesidades del área y prioridades de POAs, que establezca con claridad las funciones de los mismos, tendiente a evitar la ejecución de tareas que exceden su responsabilidad

Garantizar el ejercicio del derecho de los trabajadores a través de sus organizaciones.

Presupuesto inadecuado a las necesidades de gestión del AP.

Desarrollar una correcta valorización de proyectos a través de la Planificación Operativa Anual que permitan justificar la reasignación presupuestaria.

Aplicación de mecanismos que promuevan la transparencia y participación para la administración y la ejecución de los recursos financieros de acuerdo a la planificación operativa

Búsqueda de fuentes de financiamiento para garantizar la ejecución del presente plan, de acciones que no puedan desarrollarse con el presupuesto asignado, previa evaluación de las mismas

Falencias en la Planificación a escala local y regional.

Conformación de un área de planificación en el PNC

Articulación regional en materia de planificación

Elaboración de indicadores de monitoreo para evaluar la efectividad del manejo del AP

Creación del Sistema de Información Geográfica del AP

Actualización e implementación del plan de protección integral del PNC de acuerdo a las políticas institucionales vigentes, que establezca estrategias de prevención, control, fiscalización y actuaciones ante emergencias

Mal estado de la infraestructura y necesidades de equipamiento

Elaboración e implementación del Plan de Obras y Equipamiento del PNC que contemple la construcción de nuevas instalaciones y servicios básicos, ya sea a través de obras concesionadas o propias y de acuerdo a las



Auditoría General de la Nación

necesidades establecidas y priorizadas

Incremento de la infraestructura destinada a viviendas oficiales del PNC, ya sea a través de la adquisición o construcción de las mismas

Ampliación y mantenimiento de la red de comunicaciones del AP

Insuficiente gestión para la Recreación y el Turismo.

Optimización de la calidad de la visita, mediante el desarrollo y mantenimiento de infraestructura para la atención al visitante de acuerdo al Plan de Uso Público del PNC

Sistematización de los registros de visitantes del PNC y elaboración de estadísticas que permitan caracterizar la visitación con el fin de adecuar la oferta de servicios hacia los distintos segmentos turísticos

Involucramiento de los distintos actores sociales relacionados con la recreación y el turismo de la región, para la gestión del Uso Público del PNC

Capacitación e información permanente y sostenida para guías y prestadores de servicios turísticos del PNC y del entorno del área protegida

Establecimiento de nuevas áreas de uso público en zonas Norte y Sur del AP, con una modalidad extensiva, dependiendo de la factibilidad determinada en la planificación de uso público

Elaboración de un protocolo para el monitoreo constante de los sitios de uso público y las distintas variables que inciden en la seguridad del visitante,

Desarrollo de acciones de investigación y monitoreo de impactos antrópicos relacionados con el uso público realizado en el PNC

Ausencia de Planificación integral para la Educación Ambiental

Elaborar del Plan de Educación Ambiental, que defina las formas de involucramiento, respetando las particularidades específicas de los actores sociales de la región y las directrices de este plan de manejo, bajo un enfoque de educación popular e intercultural

Capacitación como promotores ambientales a docentes y alumnos de la zona de influencia del AP, que permita lograr un efecto multiplicador en las comunidades a las que pertenecen, fomentando cambios de actitud, principalmente en los sectores sociales vulnerables

Propender a que la totalidad del personal del PNC, utilice herramientas de la educación ambiental en su desempeño y en su vínculo con la sociedad.

Insuficientes lineamientos y programas para la Investigación Aplicada y el monitoreo

Elaboración de la línea de base a fin de obtener un diagnóstico socio-económico, cultural y del estado de la biodiversidad del AP y zona de influencia

Aportar al plan de investigación coordinado por la DRNOA, con el fin de fomentar, identificar y establecer prioridades y necesidades de investigación para mejorar el conocimiento y el manejo del área protegida y su entorno, en un marco ecorregional

Gestionar ante los distintos órganos de financiamiento, la creación de un fondo para investigaciones prioritarias y estratégicas detectadas en el plan de investigación

Aportar en forma permanente desde el AP al Sistema de Información de Biodiversidad (SIB) de la APN. Creación del Nodo Calilegua

Desarrollar conjuntamente con la DRNOA, los indicadores de impacto para el monitoreo del presente Plan de Manejo.

Falta de una Estructura Organizativa.

Conformación y aprobación de la estructura organizativa del PNC en el marco de la legislación vigente

Requerimientos de Capacitación específicos.



Auditoría General de la Nación

Elaboración de un programa de capacitación, desarrollado de acuerdo a las necesidades detectadas y a la planificación realizada, que permita potenciar las capacidades del personal y articular con el Plan Institucional de Capacitación (PIC), designando un responsable coordinador del programa

Explorar y favorecer alternativas de capacitación mediante becas y/o intercambios intra e interinstitucionales, nacionales e internacionales

Deficiencias en los Canales de Comunicación Internos y Externos del PNC

Elaboración de un plan de prensa, difusión y propaganda que establezca los mecanismos a utilizar e identifique los interlocutores del área de influencia del PNC

Conformación de un equipo de diseño, comunicación y propaganda que garantice el desarrollo de instrumentos de difusión para medios de comunicación social, que tiendan a una presencia permanente del PNC en la sociedad

Realización de análisis anuales sobre las condiciones de trabajo, seguridad y satisfacción del personal, realizados por profesionales con orientación en ciencias sociales, contemplando su posterior abordaje

Diseño de canales e instancias participativas de comunicación interna que faciliten el acceso a la información a todos los trabajadores del PNC

Fortalecimiento de los instrumentos de discusión y participación interna del PNC (articulación política, planificación operativa y comisión de relaciones laborales) para el involucramiento de los trabajadores y sus organizaciones en la gestión del estado



Auditoría General de la Nación

ANEXO V. Turismo en AP de la APN de la Ecoregión Selvas de Yungas.

Parques	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
PN Baritu	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	118	25	218	109
PN Calileguía	8.756	14.367	7.891	8.470	8.706	10.144	8.655	10.112	1.077	12.495
PN Campo de los Alisios	N/C	N/C	N/C	N/C	73	240	156	59	144	104
PN El Rey	1.622	1.420	462	898	582	358	S/D	S/D	584	504
Reserva General Pizarro	S/D									
Visitas	1.159.893	1.212.072	1.158.231	1.287.847	1.844.384	2.251.400	2.579.511	2.737.374	2.934.802	3.057-722

Fuente: Elaborado a partir de la información extraída de http://2016.turismo.gov.ar/wp_turismo/wp-content/uploads/2009/11/anuario2008.pdf



Auditoría General de la Nación

ANEXO VI. Verificación In Situ

El equipo de auditoría relevó información documental en la Delegación Regional Noroeste (DRNO), la Futura Reserva Nacional Pizarro en Salta, el Parque Nacional Calilegua en Jujuy y el Parque Nacional Campo de los Alisos en Tucumán, con el objeto de verificar el grado de aplicación de los lineamientos dispuestos en el Plan de Gestión Institucional (PGI).

1) Los espacios naturales protegidos y el desarrollo regional

Delegación Regional Noroeste

La relación entre los espacios naturales protegidos y el desarrollo económico actual es problemática, debido a la presión excesiva sobre los recursos naturales y a la consecuente falta de visión de sustentabilidad de largo plazo dentro de la región. Esta situación se evidencia en la deforestación para expandir la frontera agropecuaria por ejemplo para la siembra de soja¹² y el desarrollo forestal de especies exóticas para la producción maderera¹³.

Los ENP no pueden cumplir con sus funciones ecológicas si permanecen como islas, desconectados de la realidad que los circunda. En este sentido, el programa de suministro de postes y alambre a los productores ganaderos para la construcción de corrales (necesarios en el control del ganado, ya que evitan su dispersión y su vulnerabilidad al jagueté) en las zonas de amortiguamiento y dentro de los ENP en los que todavía hay jagueté, declarado “monumento natural”, implica una interacción positiva con la realidad ganadera regional.

Futura Reserva Nacional Pizarro

La población de la reserva ubicada en el Departamento de Anta, con un 43,9%¹⁴ de NBI (índice de Necesidades Básicas Insatisfechas), muestra una situación de vulnerabilidad superior al del

¹² Plan de manejo del parque Nacional Calilegua-Docmento preliminar de agosto de 2009-APN

¹³ Minuta entrevista con personal de la delegación Región NOA

¹⁴ Según Censo Nacional 2001



Auditoría General de la Nación

total de la provincia de Salta, que es del 31,6%. A su vez, de los cinco municipios del Departamento de Anta, Gral. Pizarro tiene el porcentaje más elevado de NBI. La escasa disponibilidad de agua es un factor limitante para el establecimiento de la población, la zona está circundada por explotaciones sojeras de gran envergadura y una maderera que ocupan la zona de amortiguamiento¹⁵, lo que imposibilita un verdadero desarrollo regional sustentable.

Según Nota APN 123/09, el Coordinador del Programa Pobladores y Comunidades informa que “el contexto socio-económico que circunda al área protegida y a la comunidad no resulta favorable para seguir afianzando los objetivos de la APN. Dado que la producción sojera sigue aumentando y por lo tanto no se respeta la zona de amortiguamiento, las fumigaciones aéreas son corrientes en la zona y los desmontes continúan. Tal situación ha generado cierto resentimiento con los líderes de la comunidad wichí (...)”.

Parque Nacional Calilegua (PNC)

En el PNC las áreas de influencia se encuentran diferenciadas:

En el sector oeste del parque, las comunidades locales utilizan la tierra principalmente para agricultura y pastoreo; en el sector norte persiste la actividad petrolera previa a la creación del Parque y está rodeado por una producción azucarera e industrial de las más grandes del país, el Ingenio Ledesma, que se beneficia directamente del servicio ambiental de regulación de la cuenca hídrica para su producción.

¹⁵ Zona de amortiguamiento: es un área que puede ser parte de la unidad de conservación o externa a sus límites. Es una zona de transición entre un área protegida con categoría de manejo estricta (RNE, PN o MN) y su entorno no protegido. En ella se actuará con criterios de participación y concertación en relación los habitantes locales, tendientes a la interacción gente-recursos en el marco de un uso sostenible de estos últimos. Es decir, la funcionalidad de esta zona es la de integrar el desarrollo con la conservación de los recursos naturales y culturales, en el marco del desarrollo sostenible.

En los casos en que la zona de amortiguamiento se delimite externamente al área protegida, la actuación de la Intendencia debe ser en términos de concertación y acuerdos con los particulares y con las autoridades provinciales y organismos nacionales que estén involucrados. **Extraído del documento “Directrices para la Zonificación de las Áreas Protegidas de la APN”.** Abril de 2002



Auditoría General de la Nación

En la zona de amortiguamiento se observó la montaña de bagazo (residuo proveniente de la producción de azúcar), que conlleva el riesgo sanitario de bagasosis¹⁶. Esta situación aún no ha sido investigada ni documentada en la zona.



Montaña de bagazo en área circundante al Parque Nacional Calilegua

¹⁶ Según datos de la Canadian Centre for Occupational Health and Safety, la enfermedad es producida por un polvo inorgánico (en este caso la caña de azúcar mohosa). El agente causal es el *Thermoactinomyces vulgaris* o *Thermoactinomiceto Sacchari*, moho que se desarrolla en el bagazo. La enfermedad conocida como Bagasosis es producida por la inhalación de partículas de bagazo enmohecido, cuya reacción pulmonar es la fibrosis. Esta enfermedad es además conocida como una enfermedad ocupacional frecuente en países con gran desarrollo de la industria azucarera (http://www.ccsso.ca/oshanswers/chemicals/lungs_dust.html).



Auditoría General de la Nación

Dentro de la zona de amortiguación del parque (de competencia municipal) no se gestionan los residuos sólidos urbanos, sino que se los dispone en un basural a cielo abierto a orillas del río San Lorenzo.



Basural a cielo abierto en la localidad General San Martín, área de amortiguación del PNC

Parque Nacional Campo de los Alisos

El Parque Nacional Campo de los Alisos tiene una reducida superficie de forma alargada y sus límites están constituidos por cursos de agua. Esta área no constituye una unidad de conservación adecuada de las selvas y bosques montanos y requiere que se la integre en un proyecto mayor como el proyecto presentado por la Fundación Miguel Lillo para la creación del Parque Nacional Aconquija, que incluiría al PN Campo de los Alisos.

En 2005 se promulgó la Ley 7646 mediante la cual la Provincia de Tucumán cede al Estado Nacional la jurisdicción de una parcela de 7600 hectáreas para ampliar el Parque. En octubre de 2008, APN compra esta fracción y realiza la mensura unificada.



Auditoría General de la Nación

El PN Campo de Alisos no tiene una adecuada accesibilidad; se relevaron las gestiones del área a través del Convenio APN-Vialidad Nacional, con apoyo técnico de Vialidad de la Provincia de Tucumán, para el estudio completo de la traza (desde la localidad de Alpachiri hasta el río Jaya) de un puente y la continuación de camino dentro del Parque hasta el Puesto Santa Rosa, donde se prevé la construcción de una seccional, un centro de visitantes, estacionamiento y sanitarios.

2) Representatividad y prioridades para el sistema de Áreas Naturales Protegidas

Delegación Regional Noroeste

La Delegación establece en el POA 2009 como prioridad de gestión la ampliación de las ANP, específicamente del área donde se encuentra el Monumento Nacional Laguna de los Pozuelos (provincia de Jujuy). Para promover un ámbito de discusión de políticas entre la DRNOA y las ANP de la región, se realizan reuniones periódicas con intendentes y encargados para tratar temas regionales considerados prioritarios, y reuniones trimestrales con Directores Nacionales para contribuir al fortalecimiento institucional y al desarrollo de las políticas regionales acordadas.

Futura Reserva Nacional Pizarro

El Estado Nacional –Administración de Parques Nacionales– y la Provincia de Salta suscribieron un convenio en octubre de 2005, mediante el cual se comprometieron a crear un área de reserva en los departamentos de Anta y Orán, para conservación de la Región Chaqueña y de la Selva Tucumán Oranense, apuntando a integrar áreas geográficas con el concepto de unidad ambiental. A la fecha, no se han constatado avances en la gestión multilateral.

Parque Nacional Calilegua (PNC)

El Plan de Manejo establece la importancia del PNC como el área protegida más representativa y visitada de la Ecorregión de Selvas de Yungas. El PNC cuenta con una protección de Selva Montana, en una franja de laderas por encima de los 1600 m sobre el nivel del mar. Alberga,



Auditoría General de la Nación

además, un sector de Pastizal de Neblina y sectores marginales de Selva Pedemontana en las áreas más bajas, quedando la mayor parte de este ecosistema fuera del área donada para la creación del parque y es el lugar donde se localizan las tomas de agua del Ingenio Ledesma.

La APN ha identificado en el Plan de Manejo –sobre la base de representatividad, amenazas y oportunidades– las áreas que deben incorporarse de manera prioritaria en el sistema.

El equipo de auditoria constato la participación de APN en el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy (*Decr. 2187/2008*), para revertir el actual proceso de fragmentación e insularización provocado por alteraciones antrópicas (principalmente, la expansión de la frontera agropecuaria).

Parque Nacional Campo de los Alisos

En el Plan Operativo Anual 2009 se menciona que el diseño y la superficie actual del parque son insuficientes, pese a la incorporación de 7600 hectáreas y a las gestiones realizadas para la ampliación de la superficie, mediante la cesión de 18.000 hectáreas de la Provincia de Tucumán y propietarios privados de los campos aledaños bajo la figura jurídica de Reserva lo que evitaría la expropiación. Además, se expresa la necesidad que el PN se integre en el proyecto del Parque Nacional Aconquija, que incluye los sectores de la Sierra del Aconquija y de las Cumbres Calchaqués que por encima de los 3000 m sobre el nivel del mar, y, por debajo de los 1.000 m sobre el nivel del mar, en el sector sudeste el Parque Nacional Campo de los Alisos (integrando las provincias de Tucumán, Salta y Catamarca).

3) Conservación

Delegación Regional Noroeste

La Delegación proyecta trabajar en restauración, compensación, valoración de área protegida, mitigación, salida y control de material genético, pero considera pocos los recursos humanos



Auditoría General de la Nación

existentes para incorporar estas actividades específicas. En el contexto de investigaciones científicas el INTA ha realizado extracciones de material genético en el área de la delegación.

Futura Reserva Nacional Pizarro

La Provincia de Salta no ha cedido la jurisdicción de los terrenos según el acuerdo suscripto lo que impide en su constitución formal como AP. Además la Provincia de Salta construyó viviendas para la población wichí dentro del área de reserva por parte de la Provincia de Salta sin la autorización y el control previo de la APN.

Los valores culturales de la población wichí están en riesgo. El equipo de auditoría no accedió a ningún estudio u análisis antropológico ni socio-ambiental de esta población que dé cuenta del proceso que ha atravesado. No se hizo evidente un conocimiento antropológico adecuado de la constitución, organización y cacicazgo de esta comunidad antes de su localización en Pizarro¹⁷. Las actuaciones realizadas y las decisiones tomadas no se sustentan en evaluaciones específicas, lo que indica que el principio de precaución no fue correctamente contemplado.

No hubo análisis ni metodología para la evaluación social. El problema jurisdiccional entre la Nación y la Provincia de Salta afecta el cumplimiento de reglamentaciones¹⁸ que la APN debería aplicar a comunidades originarias. Los valores culturales inherentes a la población wichí no han sido declarados hasta el momento como patrimonio cultural, por lo que el Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural en Jurisdicción de la APN (Resol. APN 115/01) no

¹⁷ Según un informe para la C.A.L., el Programa Pobladores y Comunidades informa que la comunidad Eben Ezer se trasladó en 1996 del Paraje El Traslado (departamento de San Martín) para trabajar en la producción del maní y en la extracción maderera a la finca El Chaguaral (colindante con la reserva). Finalizadas estas actividades quedaron abandonados sin posibilidad de regresar a su paraje y se instalaron en las cercanías de Pizarro. En 2001 la Provincia de Salta, por Resolución N° 212 reconoce legalmente su presencia en la reserva, otorgándoles personería jurídica y autorizándolos a quedarse en una porción del lote 32.

¹⁸ El Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural en Jurisdicción de la APN, expresa en su artículo 1°: “El presente Reglamento será de aplicación en todas las áreas protegidas bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, entendiéndose que el mismo rige sobre todas las situaciones de dominio y administración y bajo cualquier categoría de manejo que posea la zona de emplazamiento de un recurso cultural.”



Auditoría General de la Nación

rige, a pesar de que el Plan de Gestión Institucional insta a que se identifiquen y preserven todos los recursos culturales y paleontológicos de origen histórico o prehistórico de los ENP a través de programas de estudio, tratamiento y protección.

En cuanto a la evaluación de recursos, según la misma Resolución, “la importancia fundamental por la cual un recurso es considerado cultural reside en su valor histórico derivado de su asociación a un aspecto de la historia humana y/ o su evolución, evidencia de la diversidad y variabilidad de las actividades y relaciones de individuos o sociedades y sus interrelaciones con el medio ambiente natural, en una perspectiva espacial y temporal”.

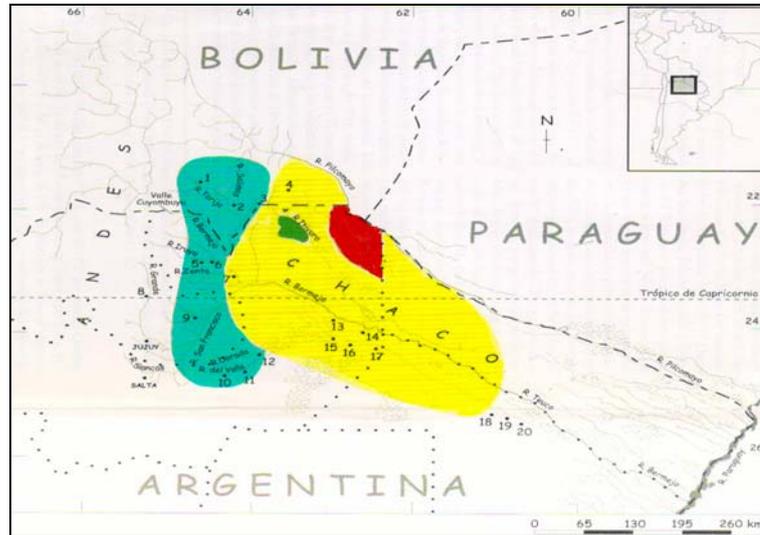
Según las investigaciones del antropólogo John Palmer¹⁹, desde la época colonial (siglo XVII) hay testimonios de que la comunidad wichí²⁰ ocupaba el actual territorio de Anta. La zona de habitabilidad y uso, territorio de estos cazadores- recolectores con alta movilidad, fue plasmada en un mapa que se reproduce a continuación.

¹⁹ Tesis doctoral defendida en 1997 en la Universidad de Oxford. (en PALMER, J. 2005, La buena voluntad wichí. Una espiritualidad indígena. Buenos Aires, Grupo Ruta 81).

²⁰ Siendo ese el territorio wichí, relevado por Palmer, se desprende que los antepasados del grupo de Pizarro tenían sus dominios en el área. La actual zona de Pizarro ha sido territorio del pueblo wichí. En el siglo XVII no existían las comunidades tal como hoy se nombra a los grupos wichí sedentarizados. Las comunidades, en ese sentido, son un efecto del proceso de evangelización.



Auditoría General de la Nación



Territorio Actual	1- Tarija	11-San Fernando
Lhaka Honhat	2- Rosario	12- San Simón
Zlaqatahyi	3- Caraparí	13- Fortín Aguirre
Extensión occidental del territorio wichí en la época colonial	4- Caiza	14-Fuerte Victoria
	5- Zenta	15-Esquina Grande
	6- Orán	16- Rivadavia
	7- Guadalcazar	17-Fortín Gorriti
	8- Humahuaca	18- San Bernardo
	9- San Ignacio	19- La Cangayé
	10- Jesús, María y José	20- Fuerte Cornejo

En la conjugación actual de situaciones, actores involucrados y proyectos planificados, la lógica caza-recolección tiende a desarticularse, entre otras cosas porque no se ha contemplado que el cazador-recolector no suele ser rutinario; proponerle una rutina va contra su propia forma de organizar la vida. Además, en ningún documento o informe de la APN se registro el bagaje de conocimiento de la comunidad wichí de Pizarro. Esto redundo en una falta de estímulo para el mantenimiento y recuperación de prácticas culturales ancestrales.



Auditoría General de la Nación

En la reunión de la Comisión Asesora Local (CAL) se explicó que la llegada de la población wichí a Pizarro guarda relación con tareas de cercado y alambrado, por lo cual trescientas personas fueron trasladadas del Paraje El Traslado a Pizarro, pero no todas regresaron: mientras 230 ciudadanos wichí emprendieron el retorno a su localidad de origen a pie, los 70 restantes se quedaron en la entrada del pueblo de Pizarro. Esta versión fue confirmada por los guardaparques del lugar.

No se observó participación del INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) en la zona, sólo en el proyecto de construcción de 14 viviendas. Dada la complejidad de la situación, APN central debió convocar al INAI desde el inicio del Proyecto Pizarro.

Se desprende del Proyecto denominado “Unidades productivas de autoconsumo en comunidad aborígen del Área Protegida Natural Pizarro” que la calidad del agua no es adecuada y que en la zona hay pozos de agua con sólidos disueltos, dureza, hierro y sulfatos que exceden los valores máximos admisibles para consumo humano.

La presencia institucional de la APN es apoyada por algunos pobladores y rechazada por otros. Los límites reales de la Futura Reserva General Pizarro no están siendo respetados según indicó el guardaparque a cargo, quien agregó que *“por el momento no existe zonificación; todo es considerado zona núcleo”*. La zona ocupada por la comunidad wichí abarca 809 hectáreas (la superficie de la Reserva es de aproximadamente 4500 hectáreas). Según informó el guardaparque a cargo, los wichí tampoco respetan esa demarcación y utilizan una zona más extensa.

Dentro de los problemas de límite con privados se observó:

- un poblador colindante alambró con candado el camino vecinal que lleva a uno de los predios de la APN



Auditoría General de la Nación

- la empresa Everest S.A cerró el acceso a una picada de su propiedad que la APN utilizaba como camino.

Parque Nacional Calilegua (PNC)

El PNC tiene aprobada la mensura, división y registro del título de dominio del área protegida en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Jujuy, División Catastro, de modo que la APN es legítima poseedora de sus tierras. Sin embargo, se manifiesta alguna incertidumbre en materia legal, dado que no se ratificó el instrumento de creación de PNC (la Ley Provincial 3586, de donación y cesión, no fue ratificada por la Ley 4133), incumpliendo la Ley 4051 de la provincia de Jujuy que abroga a partir de 1984 todas las normas dictadas entre marzo de 1976 y diciembre de 1983 que no hubieran sido ratificadas por la legislatura provincial. Esta postura no ha sido consolidada judicialmente, pero un nuevo instrumento jurídico a convenir con las autoridades provinciales eliminaría las incertidumbres al respecto.

Se destaca como problemática principal y singular de conservación en el PNC el riesgo de contaminación debido a una explotación hidrocarburífera. En efecto, la concesión para la actividad petrolera en el Yacimiento Caimancito se encuentra en un área de elevada sensibilidad, singularidad y alto valor de conservación en la Selva Pedemontana. Si bien la actividad está prohibida en el área protegida (*Ley 22.351*), no se dispone de legislación para los casos en que la explotación fuera preexistente a la creación del área protegida, como ocurre en el PNC. La AGN en actuación AGN 727/97 dio cuenta de la problemática y de las falencias en el ejercicio de poder de policía de la APN y de la Secretaría de Energía.

En la verificación in situ se pudo constatar que la APN ha ejercido el poder de policía en el PNC:



Auditoría General de la Nación

1) El anterior concesionario, “UTE Petróleos Sudamericanos - Necón S.A., fue sancionado con una multa por Resolución 263/97 del directorio de la APN y 245/2009 del Secretario de Turismo del Ministerio de Producción, quien desestimó el recurso de alzada imponiendo la sanción de multa de \$35.000 y un resarcimiento ecológico de \$71.224,65 en primera instancia, y en segunda instancia a PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A. –JCR S.A.- HOMAQ S.A. - U.T.E. por el derrame del 12/07/2007.

2) Respecto del actual operador, “Pluspetrol”, se tuvo acceso a los informes técnicos 1/3 y 7 del 2008; 1, 5, 7/9 del 2009; también se relevaron los siguientes documentos:

-Nota 287 sobre la reunión con autoridades de la empresa, el Secretario de Energía y autoridades del PN Calilegua en la Secretaría de Energía de la Nación para acordar el Proyecto de Desarrollo y Mejoras del Yacimiento con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

-Resolución 367/09, que contiene una Auditoría Ambiental de la zona afectada a la explotación hidrocarburíferas, a cargo de la empresa PLUSPETROL S.A.;

- Copia de la Denuncia de personal del PNC sobre contaminación de Arroyo Yuto por rotura de cañería de pozo E-3 (fuera de jurisdicción del PNC), con información técnica, fotos y mapa;

-Documento elevado al Intendente por la comisión evaluadora de PNC recomendando rechazar el Evaluación de Impacto Ambiental para conversión a inyectores de agua de producción de los Pozos Ca29 y Ca41.

-Diversas Actas de Infracción y Paralización de obras labradas por el PNC a PLUSPETROL S.A.

Todas las acciones documentadas dan cuenta de una mejora en el control y la forma de operar en el área. Personal del PNC georreferenció los siguientes pozos inactivos que no cuentan con



Auditoría General de la Nación

acceso: J-Cai 3; 6; 7; 9; 11; 12; 13; 14; 17; 18; 19; 20; 24; 25; 26; 34; y 41. En estos pozos se registró el estado en superficie de torre de válvulas, antepozo y plataforma, vegetación circundante y estabilidad del terreno en la locación.

A los fines de garantizar el abandono regular de los pozos con su correcta remediación, se responsabiliza del pasivo ambiental a la empresa operadora, ya que es sucesora particular de las obligaciones acordadas por la UTE Petróleos Sudamericanos - Necón S.A., que le transmitió todos los derechos y obligaciones de que gozaba -y la cesión incluye el pasivo ambiental. Para garantizar dicha remediación del pasivo ambiental se requiere que la empresa cumpla un cronograma de trabajo. Los pozos inactivos son los más problemáticos; este equipo de auditoría pudo constatar, en la verificación in situ, que el *Pozo JCa 6* no estaba sellado con la válvula de seguridad respectiva.



Izq.: Pozo 35, en funcionamiento correctamente sellado con válvulas de presión. *Der.:* Pozo JCa 6, no sellado.

Parque Nacional Campo de los Alisos

Según se desprende de las problemáticas de manejo del POA 2009, la Ley Nacional 24.526, de aceptación y creación del Parque (Expte. 1115/94) presenta un error al describir los límites del



Auditoría General de la Nación

Parque (*art. 1º*), tampoco prevé la zonificación del área en dos categorías de manejo: Parque y Reserva. Además, luego de la expropiación de la tierra, queda un predio de 4 hectáreas inserto en el interior del Área Protegida, propiedad de la Cooperadora del Instituto Técnico de la UNT.

Antes de la creación del Parque, el terreno había sido sometido a diversos factores antrópicos, que constituyen un problema de manejo: la ganadería, principalmente; la introducción de especies exóticas, diseminadas en gran parte del área protegida.

Con respecto a la restauración de las ruinas denominadas “La Ciudacita” (el intendente del Parque sostuvo que todo el patrimonio cultural existente en el predio está en riesgo y que para solucionar la situación se necesita presupuesto para explorar, relevar, investigar y restaurar.

Se constató la existencia de piezas arqueológicas en las instalaciones del Parque que aún no fueron analizadas por ningún arqueólogo, el Parque Campo de los Alisos no cuenta con personal propio para dicha tarea. El área de Recursos Culturales de la APN central elaboró un Proyecto²¹ en coautoría destinado a la investigación, conservación y difusión de La Ciudacita (el que no fue aún aprobado ni implementado, por falta de presupuesto) en el que se reconoce que el *“alto valor patrimonial contrasta con las condiciones en que se encuentra respecto del estado actual del conocimiento arqueológico y del estado de conservación de sus unidades y del conjunto”*.

Respecto del resguardo del patrimonio arqueológico, el intendente del Parque manifestó que la alteración que sufren las construcciones por erosión requiere tareas específicas de personal especializado y que un problema adicional lo constituye la existencia de *“guaqueros”* (los que buscan guacas, tesoros escondidos o sepulturas de antiguos indios) en la zona. En la dependencia de la APN hay un jarrón que pertenecería a la época incaica, encontrado por un turista en La Ciudacita y, el cual estaba acompañado por el personal de Parques, quienes

²¹ El Proyecto menciona como Directores a dos reconocidos profesionales argentinos, Dra. Verónica Williams y Lic. Carlos Aschero.



Auditoría General de la Nación

lograron mantenerlo intangible y en el lugar a la espera de personal idóneo para su tratamiento. Esta información y una foto del jarrón aparecieron en Internet mencionando la ubicación del hallazgo, y ante el peligro de los *guaqueros* se realizó una campaña para su rescate habiendo quedado desde entonces dentro de una vitrina en la oficina de la intendencia. En la misma vitrina hay dos hachas líticas que fueron voluntariamente entregadas por pobladores de la zona. Los guardaparques también han efectuado hallazgos y se ha seguido el protocolo respectivo, se identificó la zona por GPS y se preservaron las piezas. Se informó que a fines de noviembre de 2009 se recibiría la colaboración de arqueólogos del Parque Nacional Calilegua, que evaluarían las piezas.

4) Asentamientos humanos

Delegación Regional Noroeste

El delegado regional informó que, en base a la Ley de Parques, la población que se encontraba en el interior fue expulsada mediante la Gendarmería y esto generó malestar en la zona de amortiguamiento, por lo que aún hoy existe resentimiento con la APN. Ese abrupto corte en la relación con la gente se revirtió a partir de instrumentos de gestión como el Plan de Gestión Institucional (PGI). Como parte del proceso de cambio, en el sendero intercultural Colla-Guaraní se realizan actividades de divulgación cultural y venta de artesanías dentro de la zona de uso público del PNC. También se informó sobre un proyecto para recuperar saberes registrando la historia oral de las Áreas Protegidas del NOA, pero se encuentra en la fase de entrevistas debido a falta de personal. Ninguna de estas actividades puede hacerse sin consentimiento previo libre e informado con los miembros de la comunidad.

Futura Reserva Nacional Pizarro

Pese al conflicto existente en la creación de la reserva, es la única ANP de las relevadas que cuenta con una Comisión Asesora Local (CAL) en funcionamiento. El equipo de auditoría participó de una reunión desde la cual pudo tomar contacto con la visión de la población local.



Auditoría General de la Nación

De los relatos de la población surge que antes de la desafectación provincial del área, el control estatal era escaso, lo que permitía que la población local hiciera un uso extractivo que luego, con la desafectación y la expansión de la frontera agropecuaria, dejó a gran parte de los pobladores con mínimas alternativas de desarrollo y menor espacio físico para desarrollar esas actividades tradicionales. El problema se acentúa ante la creación de la nueva área protegida y la zonificación prevista en el ordenamiento territorial surgido como de la ley de Bosques; es evidente que excede las posibilidades del personal de la APN y requiere un abordaje multidisciplinario de todas las esferas de gobierno (local, provincial y nacional) en sus distintas áreas para el logro de una solución integral.

No se alcanzaron logros en el desarrollo de las actividades sustentables planificadas para la población wichí presente en el ENP ni de las planificadas para la población de las áreas contiguas y circundantes. Las relaciones de la APN con las poblaciones rurales, propietarios y pueblos originarios presentes en los ENP o en áreas contiguas están muy deterioradas; los vínculos entre criollos del pueblo y comunidad originaria también, lo que ha favorecido el recrudescimiento de históricos prejuicios contra la población wichí. No hubo un apoyo suficiente ni se aplicaron herramientas para aminorar y/o trabajar sobre los conflictos (como el funcionamiento del Consejo Asesor Científico estipulado en el punto e del lineamiento de “investigación”).

Parque Nacional Calilegua (PNC)

El Intendente del PNC admitió que la política desplegada e inspirada en la Ley N° 22.351 tuvo un efecto negativo en la visión de parte de población aledaña al Parque, ya que el desalojo forzado de pobladores que ocupaban sectores de lo que hoy es el AP, que debieron asentarse en localidades cercanas, reclamando para que sus actividades ganaderas regresaran al interior del parque como una reivindicación de un uso histórico-tradicional.



Auditoría General de la Nación

El reciente informe de patrulla Valle Morado – Santa Clara afirma que hay asentamientos en el PNC. Esto revela la contraposición entre la rigidez de la Ley 22.351 (por la cual se mandaría inmediatamente a desalojar el asentamiento) y los lineamientos del PGI, que incentiva las relaciones con las poblaciones rurales, propietarios y pueblos originarios presentes en los ENP o en áreas contiguas, e impulsa usos o actividades sustentables. El PGI también exige la utilización de mecanismos para revertir bolsones de pobreza y marginación concertando diferentes mecanismos de promoción que brinden oportunidades para el desarrollo sustentable local.

Parque Nacional Campo de los Alisos

Antes de la llegada de la APN a la zona del actual PN Campo de los Alisos, la zona se utilizaba para un uso ganadero extensivo. El trabajo de la APN en la materia se encuadra en los lineamientos del PGI y, en este sentido, es de destacar que la prohibición de este uso en el Parque ha sido manejada bajo parámetros consensuados y gradualmente, lo que permite que se modifiquen las conductas sin aumentar el grado de conflictividad con imposiciones rígidas. El ganado acquerenciado puede quedarse en el lugar; las crías deben llevarse al cumplir el año de vida; de esta manera no se modifica de manera brusca un ambiente ya antropizado y su relación con la fauna y flora silvestre existente en el lugar.

Antes de la creación del Parque, en la zona se sobreexplotaba la recolección de musgo. APN, fomentó la creación de viveros en la zona como alternativa.

5) Comunidades indígenas

Futura Reserva Nacional Pizarro

La Futura Reserva Nacional Pizarro es un hito en cuanto a entrega de tierras para un asentamiento wichí dentro de un área protegida. La población wichí se encontraba ya en situación degradante y de desamparo antes de la intervención de la APN, y está en franco riesgo



Auditoría General de la Nación

dada la compleja realidad sociocultural en la zona, que involucra a diversos actores (Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, universidades públicas y privadas, pobladores criollos, comunidades indígenas, grandes productores agropecuarios, distintas ONG, prensa, etc.), que intervienen en la toma de decisiones respecto de la forma de vida de la población wichí.

La intervención en la vida interna de la comunidad wichí requiere del conocimiento de los valores culturales de la población para que se propongan y promuevan soluciones acordes a sus intereses. El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación entregó a los wichís alimentos cuya forma de uso y cocción era desconocida por ellos; el Gobierno Provincial construyó viviendas dentro del predio que también van en contra de su tradicional forma de vida, además de ser poco espaciales para la distribución familiar.

Es necesario considerar que el comanejo (en la forma en que se expresa en el inciso b del ítem Comunidades Indígenas, sobre todo en lo que respecta a la “clara definición del ejercicio de la autoridad pública”) no atente contra el derecho a la autodeterminación de estas comunidades. A su vez, al evaluar la situación hay que tomar en cuenta que la APN es parte integrante del Estado Nacional, cuya relación con las comunidades originarias ha sido muy conflictiva desde la constitución del Estado-Nación. Si bien la política de Estado ha intentado cambiar el rumbo de esas relaciones en los últimos años, no puede desestimarse el potencial impacto negativo de las autoridades de la APN a los ojos de estas comunidades²²: es necesario propiciar un vínculo de mutua confianza para que la APN pueda mejorar la situación de estas comunidades, propiciando el ejercicio de los derechos que a nivel nacional e internacional se les ha concedido a los pueblos originarios.

²² Para más datos acerca de la concepción wichí de alteridad puede consultarse una interpretación antropológica en Rodríguez Mir, Javier; Los wichís en las fronteras de la civilización: capitalismo, violencia y shamanismo en el Chaco Argentino. Una aproximación etnográfica; Ediciones Abya – Yala; Ecuador ,2006.



Auditoría General de la Nación

Dado que la mayor parte de la población no lee, escribe ni habla en español, todo intercambio de ideas para proyectos debería estar mediado por un traductor para disminuir las situaciones de confusión y malentendidos. No se obtuvo ningún documento que diera cuenta de la manera en que se discuten o deciden los proyectos a realizar, ni una descripción del estilo de vida deseado por la propia comunidad.

Enmarcando la situación de Pizarro en un contexto más amplio, cabe mencionar que existen otros grupos wichí enfrentando reclamos de tierras comunales desde hace varios años²³ – problema que aún no ha sido resuelto por los gobiernos nacionales y provinciales–, lo que incluso concluyó en la presentación de una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos²⁴. *“Históricamente despojadas de sus tierras, (...) están enclavadas en un ambiente sociopolítico de desigualdad: acceso a la tierra, oportunidades de mejoramiento tecnológico, acceso al crédito y obviamente el aspecto simbólico centrado en el prejuicio y el estereotipo. Si bien la reivindicación permanente de estas poblaciones ha sido, y lo sigue siendo, la propiedad definitiva de estas tierras que le hubieron sido quitadas al conformarse el ideario de un Estado Nacional, el proceso de cambio social al que están sometidos es inmensamente más complejo y doloroso”*²⁵.

²³ Los pueblos wichí, iyojwaja, komlek, nivacklé y tapy'y, entre otros, vienen reclamando el legítimo reconocimiento de los derechos que se expresan en la Constitución Nacional: derecho a la posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan. Para más datos, consultar Carrasco, M y Briones, C. “La tierra que nos quitaron”, reclamos indígenas en Argentina. Editado por IWGIA, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas y la Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat. Argentina, 1996.

²⁴ INFORME N° 78/06; PETICIÓN 12.094; ADMISIBILIDAD; COMUNIDADES ABORÍGENES LHAKA HONHAT (NUESTRA TIERRA); ARGENTINA; 21 de octubre de 2006. En EL punto IV de dicho informe se realizó un análisis de admisibilidad, donde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos argumentó que el Estado nacional “es responsable por los actos de las Provincias que integran el Estado Federal en virtud de principios generales universalmente reconocidos de derecho internacional y de los artículos 1, 2 y 28 de la Convención Americana. Por tanto, la CIDH es competente en la presente petición.”

²⁵ Cesano, D. y B. Kalinsky, “Delito y diversidad cultural: una lectura interdisciplinaria a un fallo”, Ley, Razón y Justicia, Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales, Neuquén, año 2, no. 3, enero-julio de 2000



Auditoría General de la Nación

La población wichí de Pizarro, experimenta la misma situación de vulnerabilidad respecto de la posesión de la tierra, debido a que recibió un comodato de uso que debía pasar a ser de dominio comunal cuando se sancionase la correspondiente Ley Nacional. Además, la Provincia de Salta no ha cumplido aún con el convenio firmado a fines de 2005 con la APN, en el que se compromete a ceder la jurisdicción sobre esas tierras²⁶.

Por último, la APN argumenta desconocer, el destino de los fondos (200 mil pesos) que la Nación (Ministerio de Desarrollo) transfirió a la Provincia de Salta (Secretaría Provincial de Desarrollo y Promoción Comunitaria). Esos fondos estaban destinados al desarrollo de proyectos productivos para consolidar el autoconsumo y la provisión de recursos básicos de subsistencia.

Parque Nacional Calilegua (PNC)

Se constató la infraestructura existente, instalación de cartelería y señalización, y diseño del sendero intercultural.

Las comunidades de pueblos originarios viven en la zona de amortiguamiento; ninguna vive dentro del área protegida. La zona de amortiguamiento y de influencia del PNC está constituida por los departamentos Ledesma y Valle Grande. El Departamento Ledesma es el de mayor diversidad étnica de la provincia. En Libertador General San Martín viven muchos guaraníes, la mayoría de los cuales trabajan en los ingenios azucareros.

Parque Nacional Campo de los Alisos

²⁶ Los lotes fiscales 32 y 33 ubicados en el NO del departamento de Anta y atravesada por la ruta Nacional N° 5 y el ferrocarril Joaquín V. González- Pichanal fueron declarados área protegida provincial en 1995 según el Decreto N° 3.397/95. Dichos lotes fueron vendidos y adjudicados en junio de 2004, luego de su desafectación como área protegida, que se convirtió en la ley provincial 7.274, autorizando los desmontes. La fuerte presión social y política que recibió el gobierno salteño lo obligó a declarar una moratoria para iniciar la deforestación. Al mismo tiempo, el Foro Nacional de Pueblos indígenas reclamaba al Estado Nacional impedir las transferencias a particulares de territorios que el Estado denomina “tierras fiscales” y que ancestralmente fueron el lugar de desarrollo cultural indígena (fuente: Informe Preliminar para la Reunión de la C.A.L. Proyecto Pizarro; Patricia Martínez, Programa Pobladores y Comunidades, APN).



Auditoría General de la Nación

No hay pobladores de ningún tipo viviendo actualmente en el interior del predio de la APN. Se constató una gran participación de la APN en las localidades cercanas al Parque, como Alpachiri; con protagonismo dentro de la escuela local y relación de intercambio con los pobladores del lugar. La población local acude a los guardaparques para pedir diversas informaciones e incluso para solicitar la utilización de internet y asesoramiento para la realización de diversos trámites (adopción del monotributo, etc.).

6) Pobladores que viven fuera del área protegida

Futura Reserva Nacional Pizarro

Actualmente habitan en la zona cercana a la Reserva más de 1500 personas; en su mayor parte se trata de familias criollas establecidas desde hace dos o tres generaciones, por lo que consideran que les corresponden las tierras ocupadas por derecho de posesión veintañal.

Actualmente, la APN no cuenta con un relevamiento de los pobladores criollos que se encuentran en el área o su zona de influencia.

Sus fuentes de ingresos son actividades ganaderas y agrícolas; es más relevante la producción de subsistencia que la comercial. Según el Censo 2001 en el Municipio de Pizarro, la mayor parte de la población económicamente activa tanto del área rural como del área urbana es empleada en el sector privado o son trabajadores por cuenta propia, y un porcentaje menor es empleado del sector estatal. En la reunión en la CAL, un poblador criollo comentó: *“Nos faltó asesoramiento de cómo reforestar lo que se saca; algunos pequeños o medianos productores pusimos cedros para reforestar y no funcionaron. La gente tiene voluntad, pero falta conocimiento y capacitación”*.

No hay actualmente ningún proyecto sustentable en desarrollo para la población rural/ criolla de la zona ni propuestas alternativas a la forma de vida que llevan.



Auditoría General de la Nación

En el informe preliminar para la CAL, el Programa Pobladores y Comunidades informó con fecha 5 de octubre de 2009 que el intendente del Municipio habría autorizado a dos pobladores criollos de la zona a ocupar terrenos para potreros y casas en la parcela Matrícula 16.502, la cual está convenida como parte del futuro predio de reserva nacional. Se realizó entonces la denuncia a la Policía Federal con asiento en la ciudad de Salta, bajo el título “Usurpación de la Propiedad Privada”.

En cuanto a los grandes productores, el Programa Pobladores y Comunidades no cuenta con datos precisos de las fincas cercanas y sus actividades productivas. Sin embargo, mencionan que en los informes realizados por personal del área se afirma que la producción de soja en la zona de amortiguamiento continúa realizándose con fumigaciones aéreas, derechos de paso, caminos vecinales, desmonte con cadena, sin asesorías ni auditorías ambientales. Este mismo Programa detectó además:

- falta de marco legal adecuado para el trabajo de conservación y manejo del área;
- conflicto y superposición de los gobiernos municipal y provincial, y la APN, en la gestión territorial, en cuanto a la política vinculada a la población que vive dentro y fuera del área;
- conflictos internos de la comunidad wichi, que se evidencian en la falta de acuerdos en lo relativo al uso y consumo del agua, el uso del espacio para la subsistencia, el uso de los recursos madereros;
- conflicto entre la APN y la comunidad wichí, que se refleja en la dificultad para la gestionar proyectos que mejoren la calidad de vida;
- fuerte presión sobre los recursos del área y de la zona de amortiguamiento: desmontes y/o prácticas agrícolas y ganaderas, principalmente de los grandes productores (reciente desmonte de la Finca el Chaguaral), pero además de los pobladores criollos y de la comunidad wichí.



Auditoría General de la Nación

- violencia familiar, conflictos endógenos en las comunidades y conflictos políticos entre las instituciones.

Parque Nacional Calilegua (PNC)

La zona de amortiguamiento y de influencia de este Parque Nacional son los departamentos Ledesma y Valle Grande, en la provincia de Jujuy. Esta provincia tiene uno de los niveles más elevados de población con necesidades básicas insatisfechas (NBI) de todo el país. Según el Censo 2001, Ledesma y Valle Grande superan la media provincial; en Ledesma el porcentaje de población con NBI alcanza el 33% y en Valle Grande, el 47% (este es el valor más alto de toda la provincia). Ledesma es el tercer departamento en importancia poblacional en la provincia, con una población de 75.716 personas en 2001 y está formado por cinco municipios adyacentes al PNC: Libertador General San Martín, Fraile Pintado, Yuto, Caimancito y Calilegua. La ciudad de Libertador General San Martín, cabecera de departamento, tiene 43.725 habitantes y es el cuarto municipio de la provincia en cantidad de población. Libertador y Calilegua son los centros poblados más cercanos al PNC. Estos municipios se distribuyen a lo largo de la Ruta Nacional 34, que conecta las principales ciudades del NOA con Bolivia y es la principal vía de comunicación de la región. Libertador San Martín es el centro poblacional de mayor importancia en las Yungas de Jujuy.

El departamento de Valle Grande es considerado como una zona rural sin producciones industriales ni actividad financiera, pero para el capital azucarero asentado en Ledesma, Yungas es un ambiente natural productor de agua y regulador climático del Valle del río San Francisco.

Parque Nacional Campo de los Alisos

El Parque se encuentra en el departamento de Chicligasta, en la provincia de Tucumán. La cabecera del departamento es el municipio de Concepción (45.989 habitantes), donde se encuentra la intendencia del Parque. Los principales poblados de este departamento son Alto



Auditoría General de la Nación

Verde, Ingenio La Coronda, El Molino y Alpachiri (659 habitantes). Alpachiri es el más cercano al paraje La Jaya, límite este del Parque. Muy próximos a Alpachiri hay otras dos poblaciones, que corresponden al departamento Río Chico: La Tipa y Los Sarmientos. Todas estas poblaciones están en un radio de 15 km.

Ambos departamentos superan la media provincial de población en viviendas tipo “B” (piso de tierra o ladrillo suelto o sin provisión de agua por cañería o sin inodoro con descarga de agua): mientras que en la provincia es del 34%, en Chicligasta es del 38%; y en Río Chico, del 44%. Al considerar la población con NBI, el total provincial es del 24%; en Chicligasta es del 28% y en Río Chico, del 29% (niveles más elevados que el total provincial).

Las actividades relacionadas a los pobladores son las agropecuarias y elaboración de productos alimenticios. Un porcentaje importante obtiene sus ingresos a partir del empleo público (26% en Concepción y en Agujares 31%). En la región noroeste, todas las áreas protegidas se caracterizan por tener un alto porcentaje de población con NBI viviendo en los departamentos de la zona de amortiguamiento.

7) Educación ambiental, Investigación

Se observó el trabajo con los agentes multiplicadores previstos en todas áreas visitadas, sobre todo en las escuelas de las zonas de amortiguación. Se ha constatado la utilización de medios audiovisuales y escritos en dirección a las comunidades locales en la difusión y divulgación de los valores de los ENP y de sus beneficios directos e indirectos.

No se obtuvieron indicadores objetivos sobre los cambios de actitud y conducta del público. Los proyectos fueron de riqueza y diversidad incluyendo publicaciones periódicas, almanaques, boletines informativos, proyectos de nombramiento de calles, cortos audiovisuales, etc.



Auditoría General de la Nación

8) Planificación

Todas las filiales de la APN visitadas tienen planes operativos anuales, pero sólo el Parque Nacional Calilegua cuenta con un Plan de Manejo. No se han detectado documentos públicos de fácil comprensión para que puedan ser utilizados por la ciudadanía como instrumentos de control de gestión, según prevé el PGI.

9) Marco legal, administrativo y financiero Legal

En todos los organismos de la APN visitados se valora positivamente el PGI como instrumento de gestión porque logra salvar muchas lagunas y deficiencias del marco regulatorio de la Ley 23.351. Es necesaria una nueva normativa de áreas protegidas nacionales, actualizada y con nuevas categorías de conservación, que flexibilicen la rigidez de la ley actual. Los conceptos de “servicios ambientales”, “daño ecológico” y “compensación ambiental” son utilizados y valorados correctamente. Sin embargo, no hay acuerdo en la definición de acciones de manejo y administración de las áreas naturales protegidas, la Ley de Parques aparece como obsoleta en la búsqueda de respuestas más acordes a la realidad local o en correlato con lo normado el resto del ordenamiento jurídico (Constitución Nacional, el Convenio de Biodiversidad, Ley del Medio Ambiente, el Convenio 169 de la OIT, etc.). El PGI, en este sentido, al estar subordinado a la Ley 23.351, se encuentra en muchos aspectos en pugna con esta.

10) Recursos humanos

Se constató la incorporación de voluntarios para estimular la colaboración espontánea de personas interesadas en los objetivos del SNAP en las dependencias visitadas. Se observó la necesidad de contar con establecimientos administrativos de propiedad de la APN tanto en Pizarro (donde sólo existe el predio para la intendencia en una manzana del localidad) y Alisos (donde padecen un excesivo gasto en alquileres que se refleja en el presupuesto del Parque).



Auditoría General de la Nación

11) Identificación institucional

Se pudo constatar identificación institucional en todas las áreas administrativas recorridas. Sólo se observó la falta de uso del uniforme obligatorio durante la participación en la CAL de Pizarro.

12) Participación pública

Se han constituido las comisiones locales en la Futura Reserva Nacional Pizarro; pero en el Parque Nacional Calilegua y en el Parque Nacional Campo de los Alisos sólo se encuentran proyectadas.

13) Cooperación interinstitucional

Existe un trabajo en la búsqueda de cooperación y relación directa con las instituciones a nivel comunal y municipal pero las falencias en la relación interinstitucional con las áreas nacionales de Desarrollo Social y el INAI imposibilitan accionar de manera conjunta e interdisciplinaria, sobre todo en las áreas de amortiguamiento, que son las que más requerirían una presencia unificada.

En la Futura Reserva Nacional Pizarro es donde más se revela la necesidad de cooperación para resolver las problemáticas de la población. Se destaca el encuentro de Intercambio entre Argentina y Bolivia sobre experiencias de gestión compartida-participativa de territorios. Se requiere continuar con estas acciones para aportar al desarrollo de acciones favorables a la conservación del ambiente chaqueño en el sector wichí y criollo.



Auditoría General de la Nación

ANEXO VII. Análisis de la respuesta a la vista

Comentarios generales.

El organismo responde, mediante nota 411/10, respecto del Informe en términos generales que: *“El documento constituye una excelente recopilación de información y análisis del marco institucional y legal del sistema nacional de AP, del SIFAP, Plan de Gestión, puntualizando los aspectos conceptuales de mayor relevancia que deben ser atendidos o incorporados al marco legal e institucional.”*

Asimismo, agrega información posterior al periodo de cierre de la auditoria que actualiza y complementa los datos volcados en aclaraciones previas.

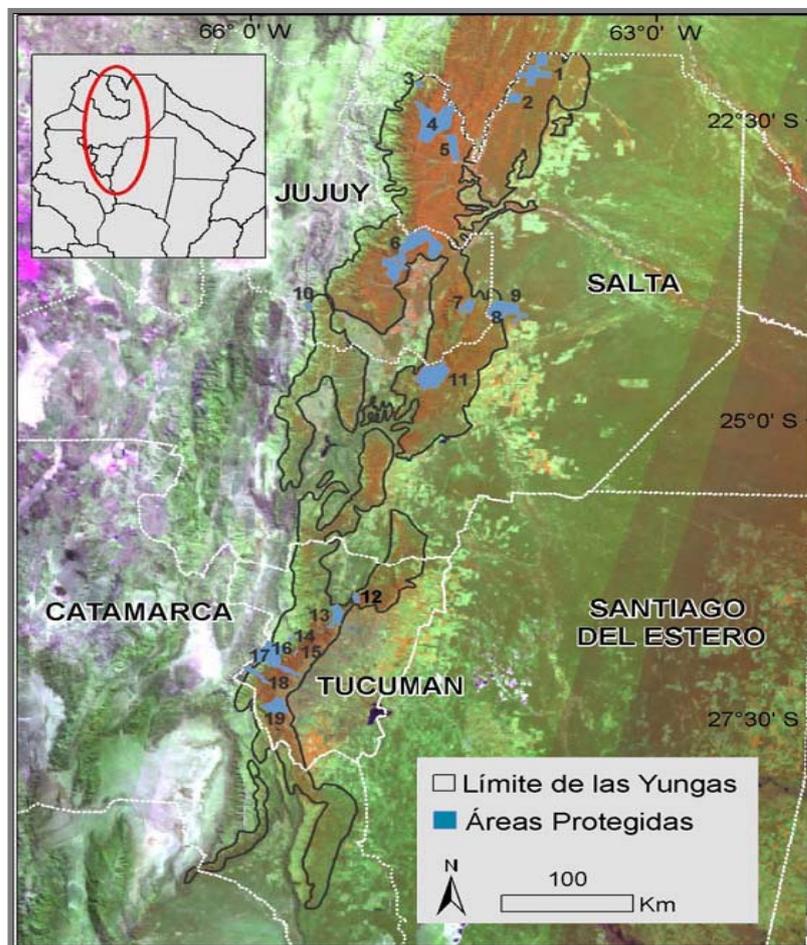


Auditoría General de la Nación

Comentarios particulares

En este apartado se analizarán los comentarios vertidos por el organismo que analizan en particular el Informe:

Página 26 del Informe:



Áreas protegidas: 1- Reserva Provincial Acambuco; 2- Reserva Provincial PIARFON; 3- Reserva Nacional El Nogalar; 4- Parque Nacional Baritú; 5- Parque Provincial Pintascayo; 6- Parque Nacional Calilegua; 7- Reserva Provincial Las Lancitas; 8- Reserva Nacional Pizarro; 9- Reserva Privada "El Chaguaral"; 10- Parque Provincial Potrero de Yala; 11- Parque Nacional El Rey; 12- Reserva Provincial Aguas Chiquitas; 13- Parque Sierra de San Javier; 14- Reserva Provincial La Angostura; 15- Reserva Provincial Los Sosas; 16- Reserva Privada Quebrada del Portugués; 17- Reserva Provincial La Florida; 18- Parque Nacional Los Alisos; 19- Reserva Provincial Natural Santa Ana.
Fuente: SIGA ProYungas.



Auditoría General de la Nación

Los datos del grado de control para la Ecoregión Selvas de Yungas fueron tomados del SIFAP. Cabe aclarar que el SIFAP no registra datos de la Reserva provincial PIARFON, Reserva Provincial Las Lancitas y Reserva Privada “El Chaguaral”.

Respuesta de APN respecto de la página 26 del Informe:

Pag. 26. La Reserva Privada El Chaguaral no existe como tal, se trata de un proyecto, la Reserva Provincial Las Lancitas, si se halla declarada e implementada, aunque en forma incompleta, por la Provincia de Jujuy.

Análisis:

La Reserva Privada El Chaguaral figura en el mapa del Plan de Manejo Parque Nacional Calilegua - DOCUMENTO PRELIMINAR - Agosto 2009: “[Mapa 1. Ubicación del Parque Nacional Calilegua y de su área de influencia en el contexto ecorregional \(SIGA\) Proyungas](#)”, entregado a este equipo por APN.

Página 27 del Informe:

Según el SIFAP, de las cinco áreas protegidas administradas por la APN, el PN Calilegua y el PN El Rey tienen un grado de control “Aceptable”; el PN Baritú y el PN Campo de los Alisos, “Insuficiente”. No está disponible el dato del grado de control de la Futura Reserva Nacional General Pizarro.

Respuesta de APN respecto de la página 27 del Informe:

Pág. 27. Como fuera mencionado antes, la información de la base de datos SIFAP cargada en parte de la base SIB se encuentra desactualizada. Ej. El grado de control de Campo de los



Auditoría General de la Nación

Alisos podría discutirse si llega a Aceptable. Respecto de la Futura Reserva Nacional Pizarro, el actual grado de control es muy bajo.

Análisis:

El organismo coincide con lo vertido en el Informe de Auditoría acerca de la desactualización de los datos del SIFAP.

El informe en el apartado Reserva de Biosfera de las Yungas (paginas 27 a 30) dice:

La estructura de organización de la RBY tiene dos niveles básicos - un Comité de Gestión Coordinador y Subcomités Zonales-. Éstos últimos tienen una finalidad de gestión local y corresponden a cuatro subregiones funcionales identificadas con las áreas núcleo de conservación²⁷.

En la zona de influencia y amortiguamiento del PNC se instituyó un Comité Zonal Calilegua, con representantes del Parque Nacional, Municipios, la Empresa Ledesma, y actores locales de distintas organizaciones e instituciones de la zona. Sin embargo, en la actualidad se encuentra sin funcionamiento.

Respuesta de APN respecto de la página 30 del Informe:

Pág. 30. *La Reserva de Biosfera de las Yungas (RBYun) no puede considerarse en la actualidad como una unidad de gestión funcional. Desde su creación aún no se han ejecutado acciones de manejo de los recursos naturales de manera orgánica, y por lo menos hace dos años que no se reúnen los Comités Zonales y el Comité General.(Informe de Gagnon & Ruiz (2010), Diagnóstico del proceso de establecimiento e implementación de la Reserva de Biosfera de las Yungas en la provincia de Salta).*

²⁷ Reserva de la Biosfera de las Yungas: armando el rompecabezas entre todos. Alejandro D. Brown, Lucio R. Malizia y Teresita Lomáscolo. Fundación ProYungas, Comité Asesor RBYungas .Artículo para el Libro sobre Reservas de la Biosfera de países que integran la Red Iberomab (Julio 2006)



Auditoría General de la Nación

Análisis:

La respuesta coincide con lo vertido en el Informe respecto de que estructura de organización de la Reserva de Biosfera de Yungas no está en funcionamiento.

El informe en el apartado Reserva de Biosfera de las Yungas (paginas 27 a 30) dice:

En el marco del Proyecto PNUMA 2214 “*Corredor Ecológico Calilegua - Baritú – Tariquía*”, que se desarrolla en el Programa Estratégico de Acción (PEA) de la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, creada en el año 1995 por Argentina y Bolivia, se han elaborado:

- el Plan de Manejo del Parque Provincial Laguna de Pintascayo
- el Plan de Manejo del Parque Provincial Potrero de Yala

Respuesta de APN respecto de la página 30 del Informe:

Pág. 30. El Proyecto PNUMA 2214 "Corredor Ecológico Calilegua-Baritú-Tariquía", no está siendo implementado. La instancia regional NOA de APN dejó de participar en el proyecto desde fines del año 2003.

Análisis:

La aclaración realizada por APN no modifica lo expresado en el Informe.

El informe en la página 31 Comentario 4.3. y página 32 Comentario 4.7. dice:

4.3. APN no ha logrado articular acciones con las áreas de la SAyDS que tienen competencia en gestión y protección ambiental de áreas naturales: Estrategia Nacional de Biodiversidad, Programa Reserva de Biosfera, Estrategia Nacional de Turismo Sustentable, Convenio Patrimonio de la Humanidad, Programa Nacional de Protección de los Bosques.



Auditoría General de la Nación

4.7. El PGI plantea metas y objetivos que requieren capacidades operativas para articular acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales, que la APN no ha desarrollado.

Respuesta de APN respecto de las páginas 31 y 32 del Informe:

Pág. 31, punto 4.3; Pag. 32, punto 4.7. Se hace referencia a una falta de articulación entre la APN y otros organismos para la gestión de áreas protegidas.

La Región NOA ha avanzado en trabajos de colaboración recíproca con otros organismos, entre ellos:

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación: se mantiene contacto con:

- *Dirección de Fauna, articulando los proyectos correspondientes a Censo Nacional de Camélidos Silvestres; Metodologías de Monitoreo de Taruca.*
- *Dirección de Bosques Nativos, la que financia el proyecto denominado "Implementación de manejo de ganado bovino como herramienta para la conservación a largo plazo del jaguar y la recuperación de las Selvas de Montaña del Noroeste de Argentina ", llevado adelante por técnicos de la DRNO. En diciembre de 2009 se firma un convenio entre APN-Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de gabinete de Ministros-Provincias de Salta y Jujuy, respecto a este proyecto.*
- *Dirección de Cambio Climático, se realizó un taller sobre Cambio Climático, Biodiversidad y Áreas Protegidas en el NOA y otro en la región Centro.*

INTA. Desde la región NOA se impulsó la realización de un Convenio de Cooperación Técnica, involucrando a todas las AP de la región así como a la DRNOA, que trabajan en coordinación con distintas Estaciones Experimentales y Agencias de Extensión Rural pertenecientes al



Auditoría General de la Nación

Instituto. Si bien el convenio aún no ha sido firmado por las autoridades de APN (desde 2007), existen múltiples proyectos que demuestran el trabajo concreto de vinculación y cooperación recíproca en territorio.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la provincia de Jujuy.

Existe un Convenio Marco que avala el accionar conjunto entre ésta con las AP y DR del NO A. En 2006 se celebra además el Acta Complementaria N°4 incorporando al trabajo interinstitucional las AP provinciales, municipales y privadas; RB Yungas, Corredores biológicos; Áreas de Amortiguamiento; Especies MN y amenazadas; Camélidos; cuestiones especiales con las AP nacionales en la provincia, entre otros. En 2008 se celebra un Protocolo de Trabajo entre la dependencia provincial y la DRNOA respecto a Yaguareté.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta (ex Secretaría de Medio Ambiente). *En 2005 se celebra un Convenio entre esta (representante del Poder Ejecutivo Provincial) y la APN, con el fin de crear un AP nacional en Gral. Pizarro. A la fecha, se encuentra en elaboración un Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Ministerio y la APN, para ampliar los alcances del convenio anterior.*

Universidad Nacional de Salta. *La DRNOA ha trabajado coordinadamente con esta institución en numerosas oportunidades, en el marco del "Proyecto Investigar Participando". Existen además distintos documentos formales que atestiguan el trabajo conjunto de APN con la Institución:*

- *1994. Convenio Marco firmado entre la UNSa y APN*
- *2006. Protocolo de Colaboración entre ambas instituciones con el fin de formalizar las actividades del proyecto "Base de datos de Flora de los PN del NOA. SIB-APN y Base de datos IRIS del Herbario del Museo de Ciencias Naturales de Salta";*
- *2010. Ampliación del Protocolo anterior.*



Auditoría General de la Nación

- *Memorando de Entendimiento entre la DRNOA (APN) y la Cátedra de Geoquímica (UNSa)*

Universidad Nacional de Santiago del Estero. La DRNOA ha trabajado coordinadamente con esta alta casa de estudios en el marco del "Proyecto Investigar Participando". Si bien no se ha celebrado un instrumento formal de trabajo coordinado, en la práctica se llevan adelante múltiples acciones y proyectos.

Familiar Delegación Jujuy, INTA Yuto, Comisiones Municipales de Santa Ana y Valle Colorado, ENDEPA, Centros vecinales, Fortín Gaucho, entre otros.

Comunidad Kolla Tinkunaku. Existe un Convenio de Cooperación y Asistencia técnica entre la comunidad y la APN (Res HD N°116/2006).

Analisis:

La información volcada por APN en la respuesta fue solicitada por el equipo de auditoría. Esta información no modifica ni subsana los comentarios realizados.

El informe en la página 31 Comentario 4.4. dice:

4.4. De las seis áreas naturales protegidas de APN en la ecorregión Selvas de Yungas, sólo el PN Calilegua tiene un plan de manejo. En particular carecen de un instrumento de manejo el PN Baritú y la Reserva Nacional El Nogalar de los Toldos, los cuales junto al PN Calilegua son zonas núcleos de la Reserva de Biosfera de Yungas.

Respuesta de APN respecto de la página 31, comentario 4.4. :

Pág. 31, punto 4.4. Está en etapa de elaboración el Plan de Manejo (Gestión) del PN El Rey.



Auditoría General de la Nación

Análisis:

La respuesta no modifica el comentario.

El informe en las páginas 32 y 33 dice:

4.8. La producción sojera y las fumigaciones aéreas presentes en el área circundante no respetan la zona de amortiguamiento, lo que constituye un riesgo para la población y una amenaza para la conservación de biodiversidad.

4.9. Si bien el Estado Nacional compró las parcelas de la Futura Reserva Nacional General Pizarro (lotes fiscales 32 y 33 del departamento de Anta), la provincia de Salta aún no ha cumplimentado el convenio suscripto el 14/10/2005 por el cual cede la jurisdicción y el dominio inminente para crear el área natural protegida. Esta situación le ocasiona a APN conflictos con los pobladores originarios y criollos e impide la aplicación de la Resolución APN 115/01 sobre conservación del patrimonio cultural.

4.10. La APN no dispone de estudios antropológicos ni socio-ambientales de la población wichí ni ha coordinado acciones con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para abordar su situación, pese a los compromisos establecidos en la Resolución APN 87/02 y en la Ley 23.302 de asuntos indígenas. No cuenta con un relevamiento de los pobladores criollos que se encuentran en la zona de influencia.

4.11. La APN no cuenta con relevamientos que identifiquen los recursos culturales y paleontológicos del área protegida.

4.12. A pesar de que funciona una Comisión Asesora Local (CAL) no se ha logrado una respuesta articulada a los problemas concretos del área protegida.

4.13. No se han implementado actividades de desarrollo sustentable para revertir la situación de pobreza y marginación de la población wichí y rural/criolla presentes en el área protegida y en las zonas contiguas.



Auditoría General de la Nación

Respuesta de APN respecto de las páginas 32 y 33:

Pags. 32 y 33. Futura Reserva Nacional en General Pizarro:

Técnicos de la DRNOA, realizaron un Relevamiento Socio-Ambiental del Área Núcleo y de Amortiguamiento de la Futura Reserva Pizarro, que concentra información valiosa sobre las características actuales de su biodiversidad, los antecedentes histórico-culturales del área y la situación socioeconómica. Complementariamente, junto a técnicos del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Salta y técnicos de la FVSA, se amplió la información vertida en el informe antes mencionado.

Se carece aún de un diagnóstico antropológico y ambiental detallado de la superficie cedida en comodato a la comunidad wichi por parte de APN.

La situación ambiental de Pizarro y su entorno cambió de manera dramática desde el momento de la desafectación de la antigua Reserva Provincial Lotes 32 y 33 y en que APN adquiriera los Lotes 1 y 3; en las condiciones actuales, aún si la Provincia de Salta cumpliera las condiciones del Convenio oportunamente suscripto, el área en sí misma ha perdido las condiciones básicas funcionales como unidad de conservación. La posibilidad de implementar un área protegida en condiciones mínimamente viables hoy día resulta muy compleja y dificultosa: requiere abarcar todo el sector de El Chaguaral y establecer corredores en áreas en que la Provincia de Salta ha categorizado incluso como sujetas a transformación (Categoría III Verde), de acuerdo a su ordenamiento de las masas boscosas en el marco de la Ley Nacional de Protección de los Bosques.

Análisis

El relevamiento socio-ambiental al que hace referencia la respuesta no es un estudio socio ambiental de la población wichí.

El resto de los comentarios no modifican las observaciones vertidas en el informe.



Auditoría General de la Nación

El informe en la página 33 dice:

4.16. El marco legal del área no ha sido establecido. La Ley Provincial 4133 declara que todos los decretos/leyes dictados por la administración de facto no ratificados por la Legislatura provincial quedan derogados; en esta situación está la Ley Provincial 3586, de donación y cesión, que da origen al área.

Respuesta de APN respecto de la página 33:

Pág. 33. Parque Nacional Calilegua.

En relación al punto 4.16 se encuentra documentado el análisis de la situación legal del PN Calilegua.

Análisis:

El informe de auditoría se refiere al marco legal del PN Calilegua y no a un análisis del mismo.

El informe en la página 34 dice:

4.19. El área del Parque Nacional Campo de los Alisos, no constituye una unidad de conservación adecuada debido a su reducida superficie de forma alongada y sus límites constituidos por cursos de agua.

Respuesta de APN respecto de la página 34:

Pag. 34. PN Campo de los Alisos:

En el punto 4.19 se mencionan los problemas de diseño del área protegida, situación que también puede ser considerada en las otras dos unidades relevadas. PN Campo de los Alisos sin embargo, alcanza a contener el gradiente altitudinal completo de los ambientes locales, aunque por supuesto son válidas las observaciones respecto a su superficie y a que los filos resultan límites naturales mucho más funcionales. Cabe señalar que el 11/08/2010 la Cámara de Diputados de la Nación sancionó la Ley Nacional 26.630 mediante la cual se amplían aproximadamente 7.600 hectáreas el Parque Nacional Campo de Los Alisos y de esta manera



Auditoría General de la Nación

se busca mitigar la falta de límites naturales. El PN Calilegua posee severos problemas de diseño, con notable efecto borde, fragmentación en dos sectores y no abarca el gradiente ambiental completo; asimismo su superficie es escasa para representar una unidad mínima funcional de cualquiera de los pisos de vegetación. Proyecto Pizarro posee una conformación aún más desfavorable, donde el Lote 3 que une los sectores de Yungas con el Chaco, posee prácticamente las características de una cortina forestal; su superficie es severamente reducida.

Análisis:

La respuesta de APN hace referencia a problemas de diseño y de dimensión de las tres áreas naturales visitadas por el equipo de auditoría. El informe de auditoría realiza el mismo análisis en los comentarios **4.8** y **4.14**:

4.8. La producción sojera y las fumigaciones aéreas presentes en el área circundante no respetan la zona de amortiguamiento, lo que constituye un riesgo para la población y una amenaza para la conservación de biodiversidad.

4.14. El PNC es el área protegida más representativa y visitada de la ecorregión de Yungas y evidencia un proceso de fragmentación e insularización provocado principalmente por la expansión de la frontera agropecuaria. El Plan de Manejo plantea implementar el área de amortiguamiento junto a otras instituciones, organizaciones y actores sociales involucrados en la misma.

El informe en la página 35 dice:

6.14. Arbitrar medios para detener el proceso de fragmentación e insularización del área. Implementar el área de amortiguamiento junto a otras instituciones, organizaciones y actores sociales involucrados en la misma.



Auditoría General de la Nación

Respuesta de APN respecto de la página 35:

Pág. 35. PN Calilegua

Respecto del punto 6.14. En su Plan de Gestión, se analizan los problemas señalados y se plantean estrategias. Cabe señalar que son analizados y las estrategias planteadas. Es primordial, y en el informe no mencionado, la implementación como área protegida del sector Yuto-Sauzalito, con prioridad de integración dominial y jurisdiccional al PN Calilegua.

Análisis

El comentario 6.14. se refiere a la zona de amortiguamiento del parque y no a todas las estrategias previstas en el Plan de Manejo de Calilegua para conservar la biodiversidad.

Respecto de las estrategias de APN, cabe aclarar el informe en la página 30 de aclaraciones previas consigna lo siguiente:

El “*Plan de Manejo Parque Nacional Calilegua, Documento Preliminar de agosto de 2009*” desarrolla una caracterización del área, los problemas ambientales y establece lineamientos específicos para cada tema, un plan de operaciones, un plan de conservación, plan de uso público y manejo de los recursos naturales y culturales. El detalle de los lineamientos para cada problemática identificada en el plan de manejo se especifica en el anexo IV.

El informe de las páginas 36 y 37 Conclusiones, dice:

Las áreas naturales protegidas permiten conservar la diversidad biológica y cultural, proporcionan bienes y servicios ambientales directos e indirectos al conjunto de la sociedad y mejoran la calidad de vida de los habitantes.

El Plan de Gestión Institucional, en concordancia con nuevos lineamientos presentes en las estrategias internacionales de biodiversidad y reserva de biosfera, busca ampliar la visión de la APN en su relación con la sociedad e incorporar nuevas pautas en materia de participación, integración, planificación bioregional y contribución al desarrollo sustentable, aunque no ha logrado plasmarse. La APN requiere de la articulación con organismos nacionales, provinciales



Auditoría General de la Nación

y municipales para realizar acciones conjuntas y coordinadas y articular políticas con la SAyDS y el COFEMA. Asimismo, los lineamientos del PGI deben ser incorporados en una nueva Ley de presupuestos mínimos de áreas naturales protegidas, que brinde un marco político integral en la materia.

El desafío es activar el SIFAP para que la APN pueda rebasar los límites actuales de sus áreas de manejo y articularlas con las áreas de manejo provinciales y privadas de modo de garantizar corredores.

Se destaca la actividad de diagnóstico de la APN, que ha identificado en diversos documentos las problemáticas que atraviesa el organismo para desarrollar actividades de investigación, planificación, uso público, desarrollo sustentable y participación.

En la ecoregión Selvas de Yungas el marco de planificación estratégica y de integración regional es la Reserva de Biosfera de Yungas, que complementa los objetivos de conservación de la biodiversidad y desarrollo sustentable e incluye todas las dimensiones sociales, entidades gubernamentales, comunidades locales empresas privadas y entidades no gubernamentales. Asimismo, la Reserva de Biosfera de Yungas está comprendida en la cuenca Alta del Río Bermejo, donde la COBINABE está desarrollando proyectos que impactan en la gestión de áreas protegidas relevantes para la APN.

Respuesta de APN respecto de las páginas 36 y 37:

Pags.36 y 37. En los ítems Sifap y Articulación con otros organismos se expresan los avances alcanzados en el ámbito de los mismos

En el último párrafo, se menciona que el marco de planificación regional y estratégica de las Yungas es la Reserva de Biosfera de las Yungas, hecho que si bien es relevante y de interés, no



Auditoría General de la Nación

resulta así, dado que esta sólo abarca parcialmente la Ecorregión, y por lo tanto no es política ni ecológicamente representativa de las Yungas. Se considera que RBYun, es sólo una de las estrategias para las acciones de conservación y desarrollo sustentable en la ecorregión, que abarca otros sectores sumamente relevantes de Jujuy y Salta, y también de Tucumán y Catamarca.

Análisis

La importancia de la Reserva de Biosfera de Yungas para la planificación regional es destacada en el Plan de Manejo del Parque Nacional Calilegua, donde se expresa lo siguiente:

- **Reserva de Biosfera de las Yungas**

En Noviembre de 2002 se creó la Reserva de la Biosfera de las Yungas (RBY) en el marco del Programa del Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO. La RBY cuenta con una superficie aproximada de 1.300.000 ha que cubre una amplia superficie continua de Yungas, siendo de esa manera la más grande de nuestro país y la única que incluye territorio de las provincias de Jujuy y Salta ([Mapa 3](#)). (Reserva de la Biosfera de las Yungas 2002).

El objetivo de esta reserva es la implementación de acciones para lograr la conservación y el manejo sustentable de la Ecoregión de las Yungas. En la RBY se encuentran representados todos los pisos altitudinales que componen las Yungas, Selva Pedemontana (400-700 msnm), Selva Montana (700-1500 msnm), Bosque Montano (1500-3000 msnm) y Pastizales de Neblina de vinculación biogeográfica y ecológica con el páramo (arriba de 3000 msnm.).

La RBY es el marco de discusión y consenso para la implementación de una estrategia regional de integración institucional, orientada a la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sustentable de la región involucrada que incluye la participación del gobierno, las comunidades locales, las empresas privadas y las organizaciones no gubernamentales.



Auditoría General de la Nación

El informe de la página 52, dice:

Porcentaje de Representatividad por Ecorregión				
ECORREGIÓN	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUP. DE AP (ha)	% AP	REPRESENTATIVIDAD
ALTOS ANDES	14.300.000	2.631.000	18,40	Satisfactoria
PUNA	8.640.000	2.184.000	25,28	Satisfactoria
SELVA DE LAS YUNGAS	4.661.000	1.494.000	32,05	Satisfactoria
MONTE SERRANO	11.710.000	1.342.000	11,46	Insuficiente
CHACO SECO	49.298.000	3.160.000	6,41	Insuficiente
CHACO HUMEDO	11.850.000	386.000	3,26	Insuficiente
DELTA E ISLAS DEL PARANA	4.825.000	1.324.000	27,44	Satisfactoria
ESTEROS DEL IBERÁ	3.793.000	1.480.000	39,02	Satisfactoria
CAMPOS Y MAEZALES	2.768.000	3.000	0,11	Pobre
SELVA PARANENSE	2.686.000	495.000	18,43	Satisfactoria
ESPINAL	29.740.000	169.000	0,57	Pobre
PAMPA	39.133.000	400.000	1,02	Pobre
MONTE de LLANURASO	35.331.000	1.474.000	4,17	Insuficiente
ESTEPA PATAGÓNICA	53.446.000	2.468.000	4,62	Insuficiente
BOSQUES PATAGÓNICOS	7.000.000	2.505.000	35,79	Satisfactoria
Territorio Nac. Continental ²⁸	279.181.000	21.515.000	7,71	Insuficiente

Respuesta de APN respecto de la página 52:

Pág. 52. Porcentaje de representatividad por ecorregión: merece los siguientes comentarios No se ajustan a los valores reales los porcentajes del cuadro, para las Ecorregiones del NOA, Altos Andes, Puna, Selva de las Yungas, Monte serrano y Chaco seco. La proporción indicada para Altos Andes y Puna resulta superior respecto de la realidad del NOA, donde las declaratorias de eventuales reservas no están vigentes por Ley (algunas incluso nunca estuvieron realmente vigentes), además parecen considerarse aquí figuras como Reservas de Biosfera (IX UICN) sin condiciones de implementación, ni discriminación de áreas núcleo (zonas protegidas efectivas),*

²⁸ Las AP costero-marino engrosan el número de ellas pero no la superficie cuando no tienen área terrestre asignada ya que la estadística se lleva hasta ahora en base a superficie terrestre.



Auditoría General de la Nación

áreas de transición y áreas de desarrollo. Estas dos Ecorregiones merecen a criterio de la Delegación Regional NOA la calificación de escasa o pobre. Respecto de las Yungas también hay una notable sobreestimación, posiblemente vinculada en parte con doble consideración de categorías superpuestas o la inclusión de reservas de Biosfera en el caso de Salta. En este caso la proporción debería resultar al menos Insuficiente.

Del mismo modo Monte serrano y Chaco seco deben ser consideradas Pobre.

Por otro lado, cabe señalar que la representatividad no puede medirse sólo en porcentaje, sino que debe considerar la funcionalidad de las unidades que intentan representar las distintas unidades ambientales. Si consideramos porcentajes sólo estamos hablando de proporciones, no de representatividad en su concepto básico.

En relación con la funcionalidad de las áreas protegidas que representan cada ecorregión, existen problemas graves relativos a diseño, superficie, falta de conectividad, problemas de conservación intrínsecos (empobrecimiento estructural, interferencias a los procesos naturales, etc.) con la mayor parte de las áreas protegidas actuales. Aún las unidades del Sistema Nacional de AP de la Región NOA, todas ellas, presentan situaciones severas respecto a una o varias de estas cuestiones (DRNOA, documento en preparación). Por tanto si no resultan mínimamente funcionales para perpetuar sus procesos de manera intrínseca, o para vincularse con otros sectores que posibiliten la vigencia de estos procesos, no pueden considerarse que resultan por sí mismas representativas de determinada ecorregión. Debe señalarse una notable subrepresentación de los ambientes pedemontanos y pastizales de altura en las unidades del SNAP, por lo que desde este punto de vista tampoco podría considerarse que las Yungas se hallan satisfactoriamente representadas.

Análisis

El informe consigna el análisis de representatividad realizado por la APN en el documento “Las Áreas Protegidas de la Argentina” Herramienta superior para la conservación de nuestro patrimonio natural y cultural. APN. Con colaboración de FVSA. Buenos Aires, septiembre de



Auditoría General de la Nación

2007. Las diferencias de criterio que la DRNOA expresa con dicho documento no son aplicables al informe.

El informe de la página 53, dice:

- Siete ecorregiones presentan valores de representatividad satisfactoria con más del 15% de superficie protegida. La Ecorregión de Selvas de Yungas pasó de una cobertura de 5,12 a 32,05%, debido a la creación de la gran Reserva de Biosfera de Yungas, de más de 1.300.000 ha (si se considera la superficie de varios parques nacionales y provinciales que integró como zonas núcleo); la Ecorregión del Delta e Islas del Paraná, también con un incremento notable (de 0,64 a 27,44%) debido a la creación de dos grandes Sitios Ramsar: Humedales del Chaco y Jaaukanigás; por último, Esteros del Iberá (39,02%).

Respuesta de APN respecto de la página 53:

Pag. 53. El 3er párrafo, deja claro que el "incremento" en "representatividad de las Yungas se debe a la Reserva de Biosfera de las Yungas. Esto no puede tenerse así en consideración, dado que, más allá de no considerar áreas núcleo, de transición y de desarrollo, amplios sectores así considerados, y cuya declaración no se ha formalizado al menos en la jurisdicción provincial salteña, los que han sido alterados o directamente sustituidos en tiempos recientes, siendo este proceso de sustitución ambiental de plena vigencia en el NOA.

Análisis

El análisis sobre los valores de representatividad surge del documento “Las Áreas Protegidas de la Argentina” Herramienta superior para la conservación de nuestro patrimonio natural y cultural. APN. Con colaboración de FVSA. Buenos Aires, septiembre de 2007. Las diferencias de criterio que la DRNOA expresa con dicho documento no son aplicables al informe.



Auditoría General de la Nación

El informe en la página 55: presenta un cuadro donde se articulan los organismos federales y nacionales vinculados a la gestión de ANP.

Respuesta de APN respecto de la página 55:

Pág. 55. En el gráfico no están incorporadas las jurisdicciones Provinciales como parte del SIFAP, cuando su participación y aporte resulta esencial en la definición del propio sistema.

Análisis

En primer lugar, las provincias están referidas cuando se menciona el COFEMA y el SIFAP.

En segundo lugar, hay que destacar que la AGN audita la cuestión federal.

El informe en la página 65: presenta un cuadro donde se articulan los distintos instrumentos de gestión para la Ecoregión Yungas.

Respuesta de APN respecto de la página 65:

► **Pag. 65, lo vertido en relación al punto Pag. 37:**

Vuelve a reflejarse en los esquemas aquí mostrados, donde pareciera que lo fundamental de las Yungas pasa por la Alta Cuenca del Río Bermejo y por la RBYun. De hecho las otras dos unidades relevadas en este ejercicio de auditoría (PN Campo de los Alisos y Proyecto Pizarro) son ajenas a esta consideración. Por supuesto que es cierto que las áreas protegidas están inmersas en contextos de mayor envergadura a los cuales aportan, pero para el caso del PN Calilegua, la RBYun es sólo uno de los contextos imaginables, existiendo otros ambiental y políticamente aún más válidos (ej. Ramal jujeño, corredor central Yungas-Chaco, etc.).

Análisis

Se reitera en este apartado que es el propio Plan de Manejo del PN Calilegua el que da prioridad al esquema de manejo de la RBY en la planificación regional cuando establece:



Auditoría General de la Nación

Reserva de Biosfera de las Yungas

En Noviembre de 2002 se creó la Reserva de la Biosfera de las Yungas (RBY) en el marco del Programa del Hombre y la Biósfera (MAB) de la UNESCO. La RBY cuenta con una superficie aproximada de 1.300.000 ha que cubre una amplia superficie continua de Yungas, siendo de esa manera la más grande de nuestro país y la única que incluye territorio de las provincias de Jujuy y Salta ([Mapa 3](#)). (Reserva de la Biosfera de las Yungas 2002).

El objetivo de esta reserva es la implementación de acciones para lograr la conservación y el manejo sustentable de la Ecoregión de las Yungas. En la RBY se encuentran representados todos los pisos altitudinales que componen las Yungas, Selva Pedemontana (400-700 msnm), Selva Montana (700-1500 msnm), Bosque Montano (1500-3000 msnm) y Pastizales de Neblina de vinculación biogeográfica y ecológica con el páramo (arriba de 3000 msnm.).

La RBY es el marco de discusión y consenso para la implementación de una estrategia regional de integración institucional, orientada a la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sustentable de la región involucrada que incluye la participación del gobierno, las comunidades locales, las empresas privadas y las organizaciones no gubernamentales.”

Asimismo, el Plan de Manejo del PN Calilegua declara:

“Sección Ia. Caracterización socio-ambiental regional: Durante los últimos años y a partir de una serie de reuniones y talleres realizados en la región con la participación de distintos actores sociales se determinó a la “Alta Cuenca del Río Bermejo” (ACRB) como el área prioritaria de conservación de las Yungas de Argentina y del Sur de Bolivia (Brown 1995a) y la zona ha sido considerada como una de las áreas de “biodiversidad sobresaliente” de Argentina (Mapa 2) (Bertonatti y Corcuera 2000).”

El informe en la página 67 hace referencia al “Plan de Manejo Parque Nacional Calilegua, Documento Preliminar de agosto de 2009”



Auditoría General de la Nación

Respuesta de APN respecto de la página 67:

Pag. 67 y en otras partes del texto se menciona el Plan de Manejo del PN Calilegua, Documento Preliminar, agosto de 2009. Este plan ya se encuentra aprobado como Plan de Gestión del PN Calilegua.

Análisis

Esta información es posterior al periodo del informe, lo cual no lo modifica.

El informe en la página 74 dice:

Los ENP no pueden cumplir con sus funciones ecológicas si permanecen como islas, desconectados de la realidad que los circunda. En este sentido, el programa de suministro de postes y alambre a los productores ganaderos para la construcción de corrales (necesarios en el control del ganado, ya que evitan su dispersión y su vulnerabilidad al jagueté) en las zonas de amortiguamiento y dentro de los ENP en los que todavía hay jagueté, declarado “monumento natural”, implica una interacción positiva con la realidad ganadera regional.

Respuesta de APN respecto de la página 74:

Pag. 74.-1) Delegación Regional (3er párrafo):

Se menciona el "programa de suministro de postes y alambre a productores..." debe entenderse que es un proyecto específico de manejo ganadero para disminuir el conflicto tigre (o jaguar o jagueté) y ganado en sitios específicos, por ahora en carácter piloto; no es sólo el suministro de elementos, sino una estrategia compleja y con características de manejo adaptativo.

Análisis

Lo expresado por APN en la respuesta no modifica lo vertido en el Informe de auditoría.



Auditoría General de la Nación

El informe en las páginas 74 y 75 dice:

Según Nota APN 123/09, el Coordinador del Programa Pobladores y Comunidades informa que “el contexto socio-económico que circunda al área protegida y a la comunidad no resulta favorable para seguir afianzando los objetivos de la APN. Dado que la producción sojera sigue aumentando y por lo tanto no se respeta la zona de amortiguamiento, las fumigaciones aéreas son corrientes en la zona y los desmontes continúan. Tal situación ha generado cierto resentimiento con los líderes de la comunidad wichí (...)”.

Respuesta de APN respecto de la página 74 y 75:

Pags. 74 y 75. Proyecto Pizarro:

Resumidamente lo que allí ocurre es que el modelo de desarrollo actual no es capaz de incorporar a los pobladores locales y sus practicas (tanto criollos como Wichí), sino que los desplaza, los reemplaza, haciendo que aquellos pierdan aún más calidad de vida y sus formas de vida y empujándolos a migrar a zonas "urbanas".

Asimismo la situación de "resentimiento" de los líderes Wichí es algo complejo y sólo parcialmente tienen que ver con los desmontes y poco y nada con las fumigaciones en estos casos. La situación merece un análisis mucho más profundo.

Analisis

Los comentarios de APN se refieren a lo expresado por el Coordinador del Programa Pobladores y Comunidades (Nota APN 123/09).

El Informe en la página 77 dice:

La Delegación establece en el POA 2009 como prioridad de gestión la ampliación de las ANP, específicamente del área donde se encuentra el Monumento Nacional Laguna de los Pozuelos (provincia de Jujuy). Para promover un ámbito de discusión de políticas entre la DRNOA y las ANP de la región, se realizan reuniones periódicas con intendentes y encargados para tratar



Auditoría General de la Nación

temas regionales considerados prioritarios, y reuniones trimestrales con Directores Nacionales para contribuir al fortalecimiento institucional y al desarrollo de las políticas regionales acordadas.

Respuesta de APN respecto de la página 77:

Pag. 77 2) Representatividad... DRNOA:

En POA 2009 se establece como prioridad de gestión la ampliación de todas las áreas protegidas del NOA, dado que se considera que todas ellas, aún el PN Copo que supera las 100 mil has, no constituyen superficies mínimas como para integrar unidades ecológicamente funcionales para conservar la biodiversidad y cumplir con los objetivos para los cuales han sido creados. La mención en ese contexto del MN Laguna de los Pozuelos es uno de esos casos, no el caso específico.

Analisis:

Coincidentemente con la respuesta de APN, el informe se refiere en términos generales a la ampliación de todas las ANP, y luego, en forma específica, a el Monumento Nacional Laguna de los Pozuelos.

El Informe en la página 78 dice:

El Plan de Manejo establece la importancia del PNC como el área protegida más representativa y visitada de la Ecorregión de Selvas de Yungas. El PNC cuenta con una protección de Selva Montana, en una franja de laderas por encima de los 1600 m sobre el nivel del mar. Alberga, además, un sector de Pastizal de Neblina y sectores marginales de Selva Pedemontana en las áreas más bajas, quedando la mayor parte de este ecosistema fuera del área donada para la creación del parque y es el lugar donde se localizan las tomas de agua del Ingenio Ledesma.



Auditoría General de la Nación

Respuesta de APN respecto de la página 78:

Pag. 78. Referente al PN Calilegua se habla del área "donada" para la creación del Parque resulta oportuno aclarar, que las tierras en las cuales se creó el PN Calilegua no fueron donadas por el Ingenio Ledesma, ya que se trató de una negociación entre la Provincia de Jujuy y el Estado Nacional ante una situación de condonación de deudas.

Análisis

El Plan de Manejo del Parque Calilegua declara:

“El PNC se creó en el año 1979 (bajo el régimen de Dictadura Militar) a partir de una donación de tierras de la empresa Ledesma SAAI al Estado Nacional, para que estas fueran destinadas a la creación de un Parque Nacional. La Provincia cedió la jurisdicción al Estado Nacional (Decreto-Ley 3586/78) quien aceptó la cesión a través del decreto ley del P.E: N° 1733 del 19 de julio del 79, con destino al Servicio de Parques Nacionales y con afectación al sistema de la Ley de Parques Nacionales.”

El Informe en las páginas 78 y 79 dice:

Delegación Regional Noroeste

La Delegación proyecta trabajar en restauración, compensación, valoración de área protegida, mitigación, salida y control de material genético, pero considera pocos los recursos humanos existentes para incorporar estas actividades específicas. En el contexto de investigaciones científicas el INTA ha realizado extracciones de material genético en el área de la delegación.

Respuesta de APN respecto de las páginas 78 y 79:

Pags. 78 y 79. 3) conservación:

En el párrafo relativo a la DRNOA, cuando se refiriere a actividades o acciones de conservación, estas son muchas más que las enunciadas en dicho párrafo (v.g. se está trabajando y se proyecta continuar trabajos en manejo y monitoreo, actividades esenciales y



Auditoría General de la Nación

complementarias a las de control y gestión de impactos como las mencionadas, y con mucha más trayectoria e impacto en el manejo de las áreas protegidas).

Análisis

El comentario se refiere a actividades proyectadas.

El Informe en las páginas 80 y 81 dice:

En cuanto a la evaluación de recursos, según la misma Resolución, “la importancia fundamental por la cual un recurso es considerado cultural reside en su valor histórico derivado de su asociación a un aspecto de la historia humana y/ o su evolución, evidencia de la diversidad y variabilidad de las actividades y relaciones de individuos o sociedades y sus interrelaciones con el medio ambiente natural, en una perspectiva espacial y temporal”.

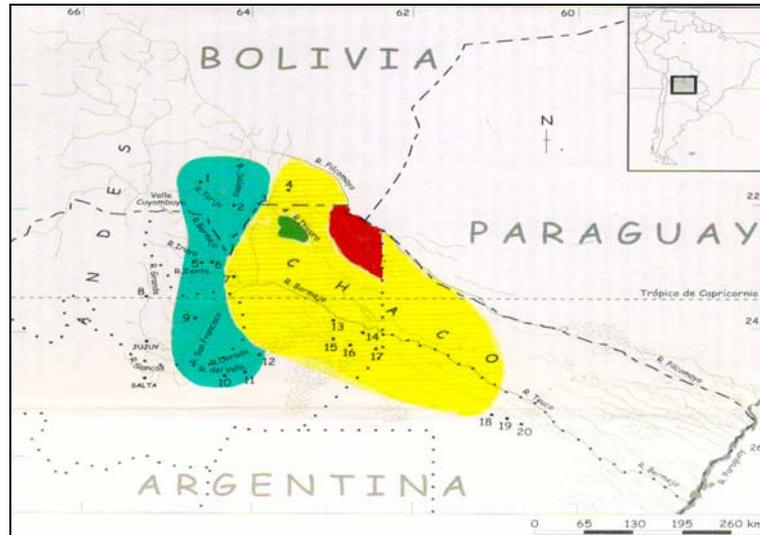
Según las investigaciones del antropólogo John Palmer²⁹, desde la época colonial (siglo XVII) hay testimonios de que la comunidad wichí³⁰ ocupaba el actual territorio de Anta. La zona de habitabilidad y uso, territorio de estos cazadores- recolectores con alta movilidad, fue plasmada en un mapa que se reproduce a continuación.

²⁹ Tesis doctoral defendida en 1997 en la Universidad de Oxford. (en PALMER, J. 2005, La buena voluntad wichí. Una espiritualidad indígena. Buenos Aires, Grupo Ruta 81).

³⁰ Siendo ese el territorio wichí, relevado por Palmer, se desprende que los antepasados del grupo de Pizarro tenían sus dominios en el área. La actual zona de Pizarro ha sido territorio del pueblo wichí. En el siglo XVII no existían las comunidades tal como hoy se nombra a los grupos wichí sedentarizados. Las comunidades, en ese sentido, son un efecto del proceso de evangelización.



Auditoría General de la Nación



Territorio Actual	11-Tarija	11-San Fernando
Lhaka Honhat	12-Rosario	12- San Simón
Zlaqatahyi	13-Carapari	13- Fortín Aguirre
Extensión occidental del territorio wichí en la época colonial	14-Caiza	14-Fuerte Victoria
	15-Zenta	15-Esquina Grande
	16-Orán	16- Rivadavia
	17-Guadalcazar	17-Fortín Gorriti
	18-Humahuaca	18- San Bernardo
	19-San Ignacio	19- La Cangayé
	20-Jesús, María y José	20- Fuerte Cornejo

En la conjugación actual de situaciones, actores involucrados y proyectos planificados, la lógica caza-recolección tiende a desarticularse, entre otras cosas porque no se ha contemplado que el cazador-recolector no suele ser rutinario; proponerle una rutina va contra su propia forma de organizar la vida. Además, en ningún documento o informe de la APN se registro el bagaje de conocimiento de la comunidad wichí de Pizarro. Esto redunda en una falta de estímulo para el mantenimiento y recuperación de prácticas culturales ancestrales.

En la reunión de la Comisión Asesora Local (CAL) se explicó que la llegada de la población wichí a Pizarro guarda relación con tareas de cercado y alambrado, por lo cual trescientas



Auditoría General de la Nación

personas fueron trasladadas del Paraje El Traslado a Pizarro, pero no todas regresaron: mientras 230 ciudadanos wichí emprendieron el retorno a su localidad de origen a pie, los 70 restantes se quedaron en la entrada del pueblo de Pizarro. Esta versión fue confirmada por los guardaparques del lugar.

No se observó participación del INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) en la zona, sólo en el proyecto de construcción de 14 viviendas. Dada la complejidad de la situación, APN central debió convocar al INAI desde el inicio del Proyecto Pizarro.

Se desprende del Proyecto denominado “Unidades productivas de autoconsumo en comunidad aborigen del Área Protegida Natural Pizarro” que la calidad del agua no es adecuada y que en la zona hay pozos de agua con sólidos disueltos, dureza, hierro y sulfatos que exceden los valores máximos admisibles para consumo humano.

Respuesta de APN respecto de las páginas 80 y 81:

Pág. 80 y 81. Pizarro:

Las menciones y consideraciones que se realizan sobre la comunidad Wichí local, sus territorios y otras interpretaciones resultan de la extrapolación de trabajos efectuados a otras escalas y no necesariamente representan la realidad pasada y actual de la comunidad Wichí de Pizarro

Análisis

Las consideraciones vertidas en el Informe de Auditoría respecto de la comunidad Wichí local se originan en diversas fuentes y procedimientos de auditoría:

➤ **Publicaciones de APN:**

“Otros Territorios”, Publicación mensual del Futuro Parque Nacional en Pizarro:



Auditoría General de la Nación

- Junio de 2009- Año 1 - Número 3. Informe Especial: “Soja y tierra”

Una investigación a fondo sobre los comienzos, la llegada a nuestro país y las consecuencias en la salud y en el ambiente. Organismos genéticamente modificados, desmontes, desalojos y fumigaciones.

- Agosto de 2009- Año 1 - Número 3. Pág. 5, Reflexiones sobre Pizarro de Ana González, Licenciada en Antropología.
- Octubre de 2009- Año 1- Número 5. Pág. 5 situación del Pueblo en relación al problema de falta de agua y luz. Págs. 8, 9 y 10, entrevista a Héctor Espina: *“La institución debería pedir disculpas públicas a los pueblos originarios por los atropellos cometidos en el pasado; aunque ya lo hizo en un congreso de la APN, pero debería ser más explícito. Quizá haya que hacerlo más público y más específico”*.

➤ Nota de respuesta del organismo:

- Nota N° N° 49/2009. Presentada por Eloy López al Lic. Horacio Paradela, Coordinador del Programa Pobladores (adjunto esta nota firmada por el Encargado de Pizarro).

➤ Tesis doctoral: “La buena voluntad wichí. Una espiritualidad indígena”. PALMER, John (2005). Buenos Aires.

➤ Entrevistas con:

- Antropóloga Beatriz Kalinsky. Docente e Investigadora de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Investigadora del Concejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas- CONICET. Licenciada en Ciencias Antropológicas, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. Master en Ciencias Sociales, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales- FLACSO. Doctora en Derecho Social -Universidad de Buenos Aires Facultad de Derecho.



Auditoría General de la Nación

- Antropóloga Morita Carrasco. Profesora Adjunta del Departamento de Ciencias Antropológicas, FFyL, UBA.
- Maestro intercultural de Pizarro.
- Guardaparque Encargado de la Reserva Pizarro, Eloy López: “Los Wichi de Pizarro eran oriundos de el Paraje “El Traslado”, cerca de Tartagal. Llegan a Pizarro trescientas personas porque son trasladados para trabajar en cosechas y madereras. Un hombre cordobés los trajo pero nunca los llevó de vuelta como estaba prometido y quedaron abandonados en Pizarro”. (extracto de minutas/ AGN).
- Información del Proyecto denominado: “Unidades productivas de autoconsumo en comunidad aborigen del Área Protegida Natural Pizarro”. Este documento fue entregado por el guardaparque Eloy López junto a otra información durante la verificación in situ.
- Informe Preliminar para la Reunión de la C.A.L. (Comisión Asesora Local). Proyecto Pizarro. Fechado el 5 de Octubre y elaborado por el Programa Pobladores y Comunidades – APN; Patricia Martínez:

Los procedimientos de auditoria empleados responden a las Normas de Auditoría Externa Resolución AGN 145/93.

La mención a “*trabajos efectuados a otra escala*” es tan amplia y ambigua que impide determinar su referencia.

Por otro lado, la mención a que dichos trabajos “*no necesariamente representan la realidad pasada y actual*” resulta por lo menos ambigua.

El Informe en la página 83 dice:



Auditoría General de la Nación

Todas las acciones documentadas dan cuenta de una mejora en el control y la forma de operar en el área. Personal del PNC georreferenció los siguientes pozos inactivos que no cuentan con acceso: J-Cai 3; 6; 7; 9; 11; 12; 13; 14; 17; 18; 19; 20; 24; 25; 26; 34; y 41. En estos pozos se registró el estado en superficie de torre de válvulas, antepozo y plataforma, vegetación circundante y estabilidad del terreno en la locación.

Respuesta de APN respecto de las página 83:

En el párrafo final se indica que "Todas las acciones documentadas dan cuenta de una mejora en el control y la forma de operar del área". Si bien puede hablarse de una mejora, más allá de las consideraciones legales "complejas" que se mencionan, no se consigna que actualmente la operación del yacimiento por parte de la Empresa se efectúa en condiciones de desconocimiento de las condiciones fijadas por el PN Calilegua, no se informan proyectos y procedimientos y persisten importantes problemas de conservación derivados del accionar del yacimiento.

Análisis

El Informe hace referencia a la mejora sustancial observada en relación al control documental que ejerce actualmente APN respecto del concesionario, en comparación con los controles relevados por AGN en la actuación AGN 727/97 (que dio cuenta de la problemática y de las falencias en el ejercicio de poder de policía de la APN y de la Secretaría de Energía) y no resulta una evaluación integral de la gestión ambiental del concesionario. No obstante, hay que destacar que la Observación volcada respecto de este tema da cuenta de las dificultades de APN para hacer cumplir al concesionario las medidas planificadas en relación a los pasivos ambientales.

4.15. La APN no ha logrado fijar un cronograma obligatorio de cierre y remediación de los pozos petroleros existentes (12 en producción y 34 en desuso) a cargo del concesionario actual.



Auditoría General de la Nación

En la zona de amortiguación del PNC se produjo el colapso del pozo petrolero Caimancito -e3 y vertidos al arroyo Yuto. El Plan de Manejo de APN plantea como un objetivo a corto plazo coordinar estrategias con las autoridades provinciales competentes para resolver la problemática de los Pasivos Ambientales.

El Informe en la página 87 dice:

El Intendente del PNC admitió que la política desplegada e inspirada en la Ley N° 22.351 tuvo un efecto negativo en la visión de parte de población aledaña al Parque, ya que el desalojo forzado de pobladores que ocupaban sectores de lo que hoy es el AP, que debieron asentarse en localidades cercanas, reclamando para que sus actividades ganaderas regresaran al interior del parque como una reivindicación de un uso histórico-tradicional.

Se menciona el contraste entre la Ley 22.351 y los lineamientos del PGI donde se incentivan las relaciones con los pobladores. El mantenimiento de áreas intangibles sin presencia ni actividades antrópicas y el uso sustentable son estrategias complementarias en espacios amplios, y no resultan antagónicas con los objetivos de conservación del área protegida. La consideración del sitio Valle Morado requiere un análisis particular de estas cuestiones antes de recomendar tal o cual (o un espectro bastante mayor) estrategia. La mención del PGI respecto de la "reversión de bolsones de pobreza" responde a la contribución a las estrategias de desarrollo regional que deben hacer las áreas protegidas, situación que debe analizarse en una escala adecuada y no necesariamente a escala de la propia área protegida y de su entorno inmediato.

Análisis:

Las relaciones con las poblaciones y el desarrollo sustentable no son estrategias complementarias sino prioritarias del PGI, que es aplicable a todas las áreas.



Auditoría General de la Nación

- d) Integrar el Sistema al entorno social mediante la búsqueda de soluciones consensuadas para lograr los objetivos de conservación pretendidos y alcanzar modelos de desarrollo sustentable dentro de una visión compartida.*
- e) Aportar desde los ENP al desarrollo sustentable de las diferentes regiones del país, especialmente a través del impulso de actividades recreativas y turísticas que resulten compatibles y armónicas con los principios relativos a la conservación del patrimonio natural y cultural.*
- h) En las áreas de influencia de los ENP, y en los ámbitos especializados promover el debate y la discusión sobre las metodologías más apropiadas para lograr sus objetivos de conservación y manejo. Así mismo promover una participación activa de la comunidad que asegure un mayor involucramiento y control en el proceso de toma de decisiones.*